



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024.

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 519.795,27 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil.
- 2.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- 3.- Aprobar el Plan de Actuación ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.182.152,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres en el distrito durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024. Distrito de Chamartín.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.196.447,88 euros. Distrito de Usera.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios psicopedagógicos para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.229.691,39 euros. Distrito de Villaverde.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 2.851.674,88 euros. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,

- 8.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", presentado por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad EPE



y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 2.089.121,92 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER+VERDE).
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 3.350.792,50 euros y ampliar el número de anualidades.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios para la implantación y el mantenimiento de sistemas de gestión de la energía conforme a la norma ISO 50001:2018 y servicios de consultoría para la realización de certificaciones energéticas en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.682.691,99 euros y ampliar el número de anualidades.
- 12.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal de Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 520.702,73 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de adecuación de campo de fútbol a césped artificial en la I.D.B. Arjona. Distrito de Latina.
- 14.- Autorizar el contrato privado de patrocinio del Open de España de Golf, y el gasto correspondiente de 3.000.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 15.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.



- 18.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 19.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 20.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- 21.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 22.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías de piscinas exteriores del Centro Deportivo Municipal Vicente del Bosque, en el ámbito de ejecución del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.836.532,36 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2025. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.
- 24.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- 25.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.

[Volver al índice](#)



ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 519.795,27 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 519.795,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 12 de noviembre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 519.795,27 euros, IVA incluido, a favor de INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVITRIA, S.A., con CIF A96367248, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios de la Subdirección General de SAMUR Protección Civil, durante el período comprendido desde el 12 de noviembre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad (€)	Importe (IVA incluido)
2024	13.716,81
2025	259.897,64
2026	246.180,82

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el Plan Estratégico de Accesibilidad Universal para la ciudad de Madrid (PEAUM) como una herramienta de trabajo para la mejora de la gestión y la promoción de la accesibilidad universal, con un carácter transversal que afecta e implica a toda la organización del Ayuntamiento de Madrid

El PEAUM no tiene una naturaleza jurídica vinculante, sino que se trata de un documento programático derivado de un análisis y diagnóstico a nivel interno y externo que ha concluido en unas necesidades de las que han derivado las líneas estratégicas que definen el propio plan, como pilares de referencia para el impulso y desarrollo de acciones, por las unidades organizativas, que contribuyan a mejorar la accesibilidad universal en la ciudad de Madrid, de forma planificada y coordinada.

Una vez aprobado el “edificio” argumental que constituye el PEAUM corresponde la redacción del Primer Plan de Acción “*derivado del plan estratégico, mediante la recopilación de las acciones concretas que se propongan desde las diversas unidades organizativas del Ayuntamiento de Madrid a realizar en el marco temporal de vigencia del PEAUM y con correspondencia dentro de las líneas estratégicas, objetivos operativos y propuestas del PEAUM*”.

El Primer Plan de Acción derivado del PEAUM, tiene carácter recopilatorio y de puesta de manifiesto de los compromisos propios de la organización en su máxima extensión a través de las diferentes áreas, distritos, empresas y organismos autónomos, con el fin de hacer públicas las acciones singulares de cada órgano directivo para que, de modo agrupado y formal, el Ayuntamiento de Madrid pueda divulgar y hacer pública su política de accesibilidad universal, con carácter transversal, durante el periodo de vigencia del plan, y ello con expresión concreta de acciones y compromisos sujetos a evaluación a través de indicadores previos de gestión y seguimiento a través del grupo de trabajo de estrategia de la Mesa de Accesibilidad.

Expresamente se debe destacar que este Plan de Acción no implica gasto económico o presupuestario afecto a su propia aprobación, pues los compromisos que tengan una derivación económica lo serán con cargo a los presupuestos propios de cada órgano directivo y a través del procedimiento presupuestario ordinario, pero no vinculado directamente a este plan.



No obstante, se considera que este Plan de Acción debe tener una aprobación final formal sobre el conjunto del mismo y por ello, examinadas las competencias de la Dirección General de Accesibilidad, se entiende que ésta no tiene esa atribución. En efecto, según el apartado 14.^º bis.1.6 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, solo se atribuye a la Dirección General de Accesibilidad, la competencia para “Elaborar y realizar el seguimiento del Plan Estratégico de Accesibilidad Universal para la ciudad de Madrid”, pero sin hacer referencia expresa a la competencia para aprobar el plan de acción. En consecuencia, procede modificar el acuerdo de competencias para atribuir de modo claro y expreso esa competencia.

Asimismo, y habiéndose elaborado y aprobado el PEAUM por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2022, se debe matizar o actualizar el tenor literal del apartado 14.^º bis, 1.6 por el que se atribuye a la Dirección General de Accesibilidad la competencia para elaborar el PEAUM, al haberse alcanzado ya este cometido y teniendo como próxima misión su implantación y su actualización.

Del mismo modo, se considera conveniente modificar el apartado 14.^º bis.1.1 relativo a las competencias de impulso de la accesibilidad, y también el 14.^º bis.1.7 respecto de los proyectos de disposiciones en materia de accesibilidad.

Por otro lado, se constata que entre las competencias del Coordinador General de Vicealcaldía no figura atribuida de forma expresa ninguna competencia en materia de accesibilidad, aunque el preámbulo de dicho acuerdo citaba literalmente que “se atribuye la Oficina de Accesibilidad al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y se adscribe, por ende, la Dirección General de Accesibilidad a la Coordinación General de Vicealcaldía que ostenta competencias en materia de atención a la ciudadanía”. Por lo tanto, se proponen definir las competencias de este órgano de un modo completo y alineado con las competencias propias de la dirección general.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO. - Modificar el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los términos que se indican a continuación:

Uno. - En el apartado 5.^º, se añade un nuevo punto 1.9. que queda redactado en los siguientes términos:

"1.9. En materia de accesibilidad universal:

- a) Impulsar la accesibilidad universal en la ciudad de Madrid.
- b) Supervisar el desarrollo de los planes estratégicos de accesibilidad universal para la ciudad de Madrid y de los sucesivos planes de acción.
- c) Aprobar directrices e instrucciones en materia de accesibilidad."

Dos. - En el apartado 14.^º bis, se modifican los puntos 1.1, 1.6 y 1.7 que quedan redactados en los siguientes términos:

"1.1. Promover medidas de accesibilidad universal, desde un enfoque transversal y sostenible para todas las personas, en coordinación y colaboración con las áreas municipales."

"1.6. Elaborar, impulsar la implantación, desarrollo y seguimiento de los planes estratégicos de accesibilidad universal para la ciudad de Madrid y aprobar los sucesivos planes de acción como instrumentos de desarrollo de este.

1.7. Elaborar propuestas de disposiciones, directrices e instrucciones en materia de accesibilidad."

SEGUNDO. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

TERCERO. - Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO. - Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.



QUINTO. - Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. - El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Aprobar el Plan de Actuación ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid.

La propuesta tiene por objeto la aprobación del Plan de Actuación ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, CALORMAD).

Mediante acuerdo de 19 de enero de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid fue aprobado el Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, PEMAM) que es el plan director en el que se integrarán el resto de los planes de emergencia del municipio, tanto los planes de actuación municipal como los posibles instrumentos desarrollados para planificar la gestión de las emergencias que se puedan producir.

Con objeto de atender la carencia de un plan municipal de actuación para las olas de calor, se aprobó, mediante Resolución de 31 de mayo de 2023, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, el Protocolo Operativo de Actuación ante episodios de altas temperaturas extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid; sin embargo, para dar una respuesta completa y coordinada a las situaciones que se producen con ocasión de escenarios de altas temperaturas extraordinarias, la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, ha elaborado el CALORMAD que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, dejará sin efecto la citada resolución .

El CALORMAD establece los sistemas de coordinación de los servicios, medios y recursos existentes en el Ayuntamiento de Madrid y contempla su integración en el PEMAM; analiza los riesgos por olas de calor; define la estructura, organización y funciones de los equipos y recursos disponibles, establece la operatividad del plan, sus fases y situaciones; las actuaciones informativas y preventivas y los recursos a disposición de la ciudadanía, como la ubicación de las fuentes de agua potable y refugios climáticos.

Por último, atendiendo a las prescripciones legales de aplicación, el CALORMAD ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en su reunión celebrada el 25 de junio de 2024.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid (CALORMAD) que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de 31 de mayo de 2023, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por el que se aprueba el Protocolo Operativo de Actuación ante Episodios de altas temperaturas extraordinarias (olas de calor) del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO. - Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

CUARTO. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias

MADRID



MADRID

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EPISODIOS DE ALTAS TEMPERATURAS EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CALORMAD

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.	OBJETO.....	4
1.2.	ALCANCE	6
1.3.	AMBITO TERRITORIAL	6
1.4.	MARCO LEGAL.....	7
2	DESCRIPCIÓN TERRITORIAL.....	7
2.1.	SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID.....	8
2.2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA ASOCIADA AL RIESGO.....	8
3	ANÁLISIS DEL RIESGO POR OLAS DE CALOR	12
3.1.	EFFECTOS SOBRE LAS PERSONAS Y LA POBLACIÓN EN SU CONJUNTO.....	12
3.2.	EFFECTOS SOBRE BIENES, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	16
3.3.	LUGARES, ZONAS Y ÁREAS.....	17
4	ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	18
4.1	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES.....	19
4.1.1.	Director/a del Plan	21
4.1.2.	Director/a de Operaciones.....	22
4.1.3.	Gabinete de información	23
4.1.4.	Comité Asesor ante olas de calor del Ayuntamiento de Madrid	24
4.2.	ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EN EL MUNICIPIO	28
4.2.1	- Puesto de Mando Avanzado (en adelante, PMA).....	28
4.2.2.	Grupos de Acción.....	29
4.2.2.1.	Grupo de intervención	31
4.2.2.2.	Grupo de Seguridad	32
4.2.2.3.	Grupo Sanitario	34
4.2.2.4.	Grupo Logístico y de Apoyo Técnico	36
5	OPERATIVIDAD, FASES Y SITUACIONES.....	38
5.1	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN ANTE ALTAS TEMPERATURAS	38
5.2.	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.....	40
5.3.	MEDIDAS OPERATIVAS Y OTRAS ACTUACIONES EN EMERGENCIA.....	44
5.3.1.	Emisión de información y avisos a la población	44
5.3.2.	Medidas de protección a la población, directamente aplicables sobre la población afectada	45
5.3.3.	Medidas de protección para el personal municipal	46
6	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. RECOMENDACIONES	47
7	ACTUACIONES PREVENTIVAS.....	50
8	MANTENIMIENTO DEL PLAN	51
9	ANEXOS.....	52
	ANEXO I: INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	52
	ANEXO II: PROTOCOLO COMUNICACIÓN EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (con carácter informativo)	53
	ANEXO III: PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES (con carácter informativo).....	57
	ANEXO IV: OTROS SISTEMAS DE PREVISIÓN Y AVISO (con carácter informativo)	74



ANEXO V: UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL	74
MUNICIPIO.	74
ANEXO VI: INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN POR PARTE DE MEDIO AMBIENTE (CALIDAD DEL AIRE). (con carácter informativo).....	74
ANEXO VII: DIRECTORIO (con carácter informativo).....	75
ANEXO VIII: LISTADO DE REFUGIOS CLIMÁTICOS (CON CARÁCTER INFORMATIVO).....	80



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, PEMAM), aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 19 de enero de 2023, establece el marco orgánico funcional circunscrito al ámbito de la emergencia del Ayuntamiento de Madrid y, como plan director, integra el resto de los planes de emergencias del municipio, incluyendo el presente plan.

El PEMAM incluye un nuevo esquema operativo de la gestión de la emergencia y de los servicios involucrados, la identificación, análisis y la elaboración de fichas por cada uno de los riesgos de la ciudad de Madrid, herramientas tecnológicas para la gestión de la emergencia, las bases de datos de interlocutores, de medios y recursos, y establece asimismo un plan de recuperación tras la emergencia.

En materia de análisis de riesgos, recogen los escenarios de evolución climática previstos para Madrid y su potencial impacto sobre la frecuencia e intensidad de determinados efectos meteorológicos adversos.

Ante la afección en el municipio de las altas temperaturas, el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en ejecución de sus competencias, elabora el presente **Plan de Actuación ante episodios de altas temperaturas extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid**, en función de lo establecido en el PEMAM sobre Fenómenos Meteorológicos Adversos, en particular en lo referente a temperaturas extremas (olas de calor). Además, se ha tenido en cuenta lo indicado al efecto en:

- Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperatura sobre la Salud 2024
- Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas de la Comunidad de Madrid
- Protocolo Operativo de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas Extraordinarias (Olas de Calor) del Ayuntamiento de Madrid.

1.1. OBJETO



El CALORMAD se redacta con la finalidad de disponer de una organización funcional de recursos humanos y materiales, capaz de dar respuesta a las situaciones de emergencias producidas ante olas de calor en el ámbito territorial del municipio de Madrid.

La variación en los episodios de ola de calor, en función de los escenarios de cambio climático previstos para Madrid, recomiendan que este plan de actuación municipal sea un documento ‘vivo’ que pueda actualizarse periódicamente de manera ágil. El dinamismo del fenómeno, el incremento del conocimiento y alcance en la evaluación de riesgos e impactos, o el desarrollo de nuevos o mejorados mecanismos de actuación, obligan a que el plan evolucione progresivamente para mejorar la prevención y capacidad de respuesta frente a los impactos asociados a estos episodios.

El presente plan tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para la población y evitar, o al menos reducir, los efectos que las temperaturas extremadamente altas puedan producir a las personas, los bienes, servicios esenciales y al medio ambiente del municipio de Madrid.

Para ello, establece como objetivo establecer una organización funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a estas situaciones de riesgo.

Para ello el presente plan contempla:

- El establecimiento de mecanismos para vigilar la evolución de la situación y su afectación en el municipio de Madrid.
- La organización y definición de los procedimientos de información y alerta a la población en situaciones de riesgo ante olas de calor.
- El establecimiento de los mecanismos para aplicar las medidas de mitigación y protección a la población, así como las medidas de previsión, alerta y actuación ante estas situaciones, y en especial en aquellos casos en los que pudieran estar involucradas personas especialmente vulnerables.
- El establecimiento de los mecanismos de actuación para la adecuada implantación y mantenimiento de la eficacia del plan.
- Las medidas preventivas previas a la ocurrencia del suceso.



1.2. ALCANCE

A los efectos del presente plan, se deberán considerar todas aquellas situaciones susceptibles de generar riesgo a la población ante olas de calor y abordar las distintas etapas de la gestión del riesgo, desde su análisis hasta la definición de los procedimientos de actuación. Asimismo, incluye aquellas actuaciones preventivas que realiza el Ayuntamiento de Madrid para disminuir el riesgo en la ciudad.

En cualquier caso, tendrá en cuenta las distintas necesidades de la población más vulnerable; en especial las personas mayores que viven solas, que presenten problemas cognitivos, que estén polimedicadas y/o que presenten patologías que pudieran agravarse por exposición a temperaturas extremas, así como las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad, como bebés y menores, personas sin hogar, deportistas y personas trabajadoras al aire libre, considerando el enfoque de género si fuera necesario, de modo que se establezcan los procedimientos de actuación específicos para garantizar su asistencia y seguridad.

El periodo de mayor riesgo se produce entre los meses de junio y septiembre, aunque el Plan podría activarse en cualquier otro momento, si se superan los umbrales marcados o las circunstancias así lo aconsejan. (Tabla de niveles de riesgo del apartado 3.1)

Los impactos derivados del aumento del calor en la ciudad se van a producir con diversa intensidad y magnitud, en múltiples aspectos de la actividad urbana. La ciudad debe adaptarse, poniendo en juego actuaciones que reduzcan su sensibilidad frente a estas amenazas e incrementen su capacidad de respuesta. Este plan constituye una acción clave en la estrategia de adaptación al cambio climático de la ciudad.

Las actuaciones que se deriven de la activación del Plan serían en su mayor parte de índole preventiva, sanitaria y social.

1.3. AMBITO TERRITORIAL



El ámbito territorial de aplicación del presente plan comprende la totalidad del territorio del municipio de Madrid, con independencia de la titularidad o calificación de dichos terrenos.

1.4. MARCO LEGAL

El CALORMAD se basa en las siguientes disposiciones:

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ✓ La Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el desarrollo del Pacto Local.
- ✓ Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid
- ✓ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- ✓ Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).
- ✓ Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).
- ✓ Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Plan Territorial de Emergencias Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

2 DESCRIPCIÓN TERRITORIAL

En determinadas épocas del año, el riesgo de alcanzar altas temperaturas extremas se materializa con frecuencia en el territorio municipal, lo que nos obliga al mantenimiento y mejora continua de los planes de prevención y alerta,



para ofrecer una respuesta adecuada a un problema de Salud Pública que es cada vez más relevante. En consecuencia, es uno de los riesgos a los que ha de prestarse especial atención desde el punto de vista de Protección Civil.

2.1. SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID

Madrid es la capital del Estado según el artículo 5 de la Constitución Española y es en términos demográficos la ciudad más poblada de España. Estas singularidades tanto institucionales como sociales, se encuentran estrechamente entrelazadas y suponen un tratamiento legal especial y son el objeto de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Madrid presenta la densidad de población más elevada de España, aproximadamente 5.500 habitantes por km², a lo que habría que sumar el gran aumento de población turística, que se produce durante el verano. Como consecuencia presenta un grado de riesgo importante por su estructura y disposición urbana, lo que resulta especialmente problemático en el caso de manifestarse un riesgo como el que se produce ante olas de calor en determinadas temporadas estivales.

El análisis de riesgos en el municipio de Madrid tiene como objetivo organizar y adecuar los recursos municipales para planificar una respuesta eficaz a este tipo de riesgo cuando se produzca dentro de nuestro ámbito territorial.

2.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA ASOCIADA AL RIESGO

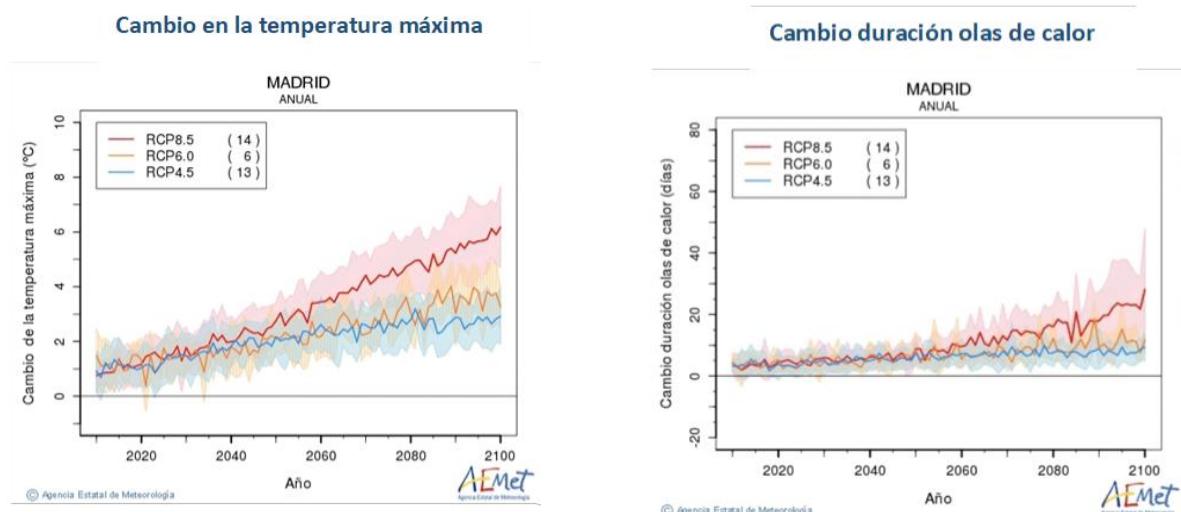
La evolución del clima en Madrid se infiere a partir de los escenarios climáticos regionalizados. A pesar de la influencia de la ciudad en determinadas variables meteorológicas, su clima depende del regional. A partir de las proyecciones regionalizadas ofrecidas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y de la plataforma AdapteCCa (Plataforma sobre Adaptación de la Oficina Española de Cambio Climático), se pueden conocer los escenarios futuros a los que se enfrenta la ciudad.



Respecto a las temperaturas, la tendencia que se observa es el incremento de las temperaturas máximas, el aumento de los días cálidos y de las noches tropicales o tórridas, aquellas que superan los 20º y 25º de mínima, respectivamente, y aumento de la duración de los episodios de olas de calor.

Las previsiones apuntan a un aumento de la temperatura media de la Tierra en 2ºC en los próximos 100 años. Para la Comunidad de Madrid, las proyecciones realizadas por la AEMET indican que, para finales del siglo XXI, en el peor de los escenarios, se podría alcanzar un posible aumento de hasta 6ºC de las temperaturas máximas anuales, alrededor de un 40% de los días del año con temperaturas máximas registradas de 36,5ºC y una duración de las olas de calor en torno a 20 días.

Resultados gráficos de las proyecciones regionalizadas de cambio climático (temperatura y precipitaciones). Fuente: AEMET:



Datos disponibles en:

http://www.aemet.es/en/serviciosclimaticos/cambio_climat/result_graficos

La alteración de las condiciones climáticas mostradas en los escenarios previstos está en el origen de una serie de cadenas de impactos. Según el estudio municipal: "Análisis de vulnerabilidad ante el cambio climático del municipio de Madrid" realizado por el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la ciudad está afectada principalmente por los siguientes impactos, en los cuales habrá de tenerse en cuenta la información desagregada por sexo y el enfoque de género para el análisis de estos:



Aumento en la frecuencia de olas de calor. Los impactos previstos sobre la salud humana como consecuencia del incremento en el número e intensidad de las olas de calor se traducen en un aumento de las tasas de mortalidad y morbilidad, así como del uso de recursos sanitarios y sociales. En el ámbito urbano se pueden producir, además, una serie de factores de agravamiento de este fenómeno. En especial, el efecto “isla de calor” puede agudizar los daños producidos por los episodios de calor extremo, dado que este fenómeno incrementa la exposición de la población a mayores temperaturas nocturnas y una mayor variabilidad de las temperaturas dentro de las distintas zonas de la ciudad que, en último término, incrementan el riesgo para la salud, en especial de la población más vulnerable. Por ello, factores como la densificación urbana, las condiciones habitacionales de los inmuebles o la accesibilidad a los espacios verdes son condicionantes que pueden incrementar o reducir los efectos de las olas de calor en las ciudades.

En el caso específico de la ciudad de Madrid, la distribución espacial de los factores descritos muestra cómo son los distritos del centro y sur de la ciudad aquellos que resultan más vulnerables ante esta amenaza. Estos distritos alcanzan unas temperaturas medias nocturnas más elevadas y, asimismo, se trata de distritos que, en general, concentran valores altos en los siguientes indicadores de sensibilidad contemplados: porcentaje de viviendas con 20 m² o menos por habitante, tasa de perceptores de la Renta Mínima de Inserción, porcentaje de población desempleada, tasa de personas con algún grado de discapacidad o porcentaje de población menor de 4 años.

Estos fenómenos de temperaturas extremas, además de los efectos directos sobre la salud pueden suponer otros efectos como el incremento de la demanda energética, aumento del consumo de agua, reducción de rendimientos de trabajo, efectos sobre turismo, etc.

Sequías. Una mayor demanda de agua junto con restricciones de abastecimiento de agua potable supondría una reducción de la calidad, impacto en economía, negocios y turismo, degradación de espacios naturales, etc. En la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II ha elaborado ya al menos un estudio concreto sobre

la vulnerabilidad del sistema de suministro madrileño ante el cambio climático (Luis Garrote de Marcos & Iglesias-Picazo, 2012) Las últimas restricciones de agua para garantizar el abastecimiento de agua a la población en la Comunidad de Madrid fueron establecidas en septiembre de 2005, (véase Decreto 97/2005, de 29 de septiembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y consistieron en las siguientes prohibiciones de uso:

1. Riego de parques o jardines, públicos y privados, salvo en jardines históricos o en los que se emplee riego por goteo, agua recuperada o procedente de pozo.
2. Riego o baldeo de viales, calles o aceras.
3. Fines puramente ornamentales en fuentes o instalaciones que carezcan de sistemas de recuperación o circuito cerrado.
4. Uso para aparatos de refrigeración que carezcan de sistemas de recuperación o circuito cerrado.
5. Llenado o vaciado de piscinas públicas o privadas.

En mayo de 2006, se dejaron sin efecto parcialmente algunas de estas medidas y en noviembre de ese mismo año, se dejaron sin efecto todas. Aunque se desconocen las medidas concretas de aplicación en un escenario de escasez de recursos hídricos, se ha optado por realizar una valoración del impacto sobre el sector industrial y comercial de la ciudad, entendiendo que, tras los usos destinados al riego, los usos con fines económicos serían aquellos más penalizados en un hipotético escenario de restricciones, por encima del consumo doméstico.

Eventos climáticos extremos: Los fenómenos meteorológicos extremos pueden dar lugar a inundaciones, tormentas, vendavales, nevadas, granizadas..., lo que implica daños personales, impacto sobre infraestructuras y edificios, reducción de la calidad del agua, incremento de incidencias en seguridad y emergencias, incidencias en movilidad, etc.

Degradación ambiental: alteración o modificación de ecosistemas y pérdida de biodiversidad, incremento de vectores, plagas y enfermedades.



3 ANÁLISIS DEL RIESGO POR OLAS DE CALOR

El análisis de riesgos por olas de calor en el municipio de Madrid tiene como objetivos determinar los impactos sobre las personas y medio ambiente, identificar los elementos vulnerables que pueden ser afectados y aquellas zonas o áreas del municipio más sensibles a sus efectos; todo ello con el objeto de dar la respuesta más rápida y eficaz posible ante sus consecuencias.

Otros efectos a medio y largo plazo, de los cuales algunos se citan en el apartado anterior, deben ser considerados para adoptar las medidas preventivas necesarias.

Teniendo en cuenta los estudios de AEMET relativos a olas de calor, los riesgos de las épocas del año serían de:

- Riesgo alto: de 1 de junio a 30 de septiembre
- Riesgo medio: mayo y octubre
- Riesgo bajo: de noviembre a abril

3.1. EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS Y LA POBLACIÓN EN SU CONJUNTO

La exposición a las altas temperaturas puede suponer un riesgo para la salud de la población, actuando como desencadenante o contribuyendo a agravar o descompensar patologías previas. Especialmente en los grupos de población más vulnerables a los efectivos nocivos del calor como son personas mayores, sobre todo si viven solas o en situación de fragilidad o dependencia, enfermos crónicos e inmunodeprimidos, población sin hogar, niños pequeños, turistas que permanecen al sol gran parte de la jornada, deportistas y trabajadores al aire libre en horario de calor extremo, entre otros.

La tolerancia a altas temperaturas y la aclimatación presentan variabilidad interindividual. La tolerancia al calor se ve modificada por factores de riesgo individuales tales como la edad, el sexo, la obesidad, la hidratación, la toma de medicamentos o bebidas alcohólicas.

Por otro lado, la aclimatación es el proceso de adaptación a la variación de las temperaturas ambientales es gradual y requiere un periodo de tiempo que puede durar varios días o incluso semanas. Al principio de la temporada estival,



especialmente si tanto las temperaturas máximas como las mínimas se mantienen muy elevadas, el organismo tiene mayor dificultad para preservar una buena regulación de la temperatura corporal y le cuesta más recuperarse de un día para otro, incrementándose el riesgo de efectos en salud.

Las enfermedades o síndromes relacionados con el calor se producen a causa del elevado calor ambiental y de la pérdida de la capacidad de regular la temperatura corporal.

Los efectos del calor intenso sobre la salud son múltiples y pueden oscilar desde ligeras molestias o afecciones leves, hasta comprometer la vida. Debemos diferenciar entre efectos directos (con relación causal con altas temperaturas) e indirectos (la temperatura es coadyuvante sin ocasionar directamente el problema) por calor.

Así, entre los **efectos directos** se encuentran:

- Agotamiento por calor
- Golpe de calor
- Calambres
- Síncope
- Dermatitis
- Edemas de extremidades

La forma más leve de lesión por calor son los calambres musculares intermitentes en las extremidades y abdomen, que aparecen sobre todo cuando se realiza ejercicio o una actividad física intensa en la que se suda mucho. Siendo las enfermedades más graves el agotamiento por calor y el golpe de calor.

Entre los **indirectos**, pueden considerarse:

- Agravamiento de enfermedades, principalmente cardiovasculares, respiratorias y renales
- Toxiinfecciones alimentarias por una mayor dificultad de conservación adecuada de los alimentos

El calor no afecta a todo el mundo por igual, depende de diversos factores individuales y de las circunstancias del momento. Pero, de forma general, afecta

en mayor medida a las mujeres y los grupos de población especialmente vulnerables o de riesgo:

- Lactantes, así como menores de corta edad
- Personas de edad avanzada
- Personas dependientes y/o con deterioro cognitivo
- Quienes padecen una enfermedad crónica (cerebrovascular, cardiovascular, renal, neurológica, respiratoria, diabetes, trastornos mentales...)
- Personas sin hogar
- Personas que requieren determinados medicamentos, como neurolépticos, antidepresivos, antiparkinsonianos, broncodilatadores, antiinflamatorios no esteroideos, sulfamidas, aminoglucósidos, diuréticos, antihipertensivos, antianginosos, antiarrítmicos, antiepilépticos, etc.
- Quienes trabajan al aire libre, practican deporte o realizan actividades que requieren esfuerzo en ambientes exteriores
- Personas obesas.
- Aquellos que se encuentran en situación de aislamiento social, de exclusión o precariedad.
- Turistas o transeúntes que proceden de zonas o países más frescos y que no están aclimatados a temperaturas elevadas.
- Asistentes a eventos multitudinarios al aire libre.

Según lo establecido en el Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas de la Comunidad de Madrid, los efectos del calor extremo dependen de la temperatura diurna y nocturna, la amplitud entre ambas, la duración del episodio y la aclimatación del organismo a estas temperaturas. Así, se ha constatado científicamente que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el umbral de temperatura crítica se sitúa en 36,5°C. A partir de esta temperatura se produce un aumento significativo de la mortalidad y, en consecuencia, es preciso activar medidas de prevención de la salud. Existen diferentes umbrales de temperaturas críticas en función de la localización geográfica y la mayor/menor exposición a las temperaturas extremas calor/frío. Además, hay evidencia suficiente que muestra un aumento de mortalidad referido a la intensidad de la temperatura y la acumulación de días con altas temperaturas:

- i. Un aumento muy significativo de la mortalidad en la Comunidad de Madrid cuando aumenta la temperatura por encima de 38,5°C.
- ii. Un incremento de la mortalidad en la Comunidad de Madrid cuando se superan los 36,5°C durante 4 días consecutivos.

En la página Web del Portal Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/calor-salud>, se tiene a su disposición el **Plan anual de Vigilancia y Control** y el **Boletín de Información por Altas Temperaturas** con las predicciones para cada día y los cuatro siguientes, la información relativa a la exposición a la radiación solar y un “**Boletín de Información Temperaturas Mínimas Nocturnas**” cuando la previsión de las temperaturas mínimas para los próximos cuatro días sea igual o superior a 20 °C.

En base a las temperaturas indicadas y el tiempo de afectación se establecen los riesgos para la salud del episodio y en consecuencia se valorarán las actuaciones a realizar por parte de la Comisión de Seguimiento del Plan de Actuación de la Comunidad de Madrid.

Lo establecido en el Plan de actuación ante episodios de altas temperaturas 2024 de la Comunidad de Madrid es lo siguiente:

Criterios de intervención. Niveles de riesgo

Existen tres componentes asociados al exceso de mortalidad por altas temperaturas:

- *Intensidad de la temperatura.*
- *Acumulación de días con altas temperaturas.*
- *Momento del período estival en que se produce la exposición.*

En base a los dos primeros, se han descrito tres niveles de riesgo que son los indicadores clave para determinar el tipo de intervención.



Clasificación del riesgo	Definición	Intervención	Instituciones responsables
Nivel: 0 Normalidad	Temperatura máxima prevista para el día en curso y los cuatro siguientes no superior a 36,5°C.	<ul style="list-style-type: none">• No hay Alerta.• Situación de Normalidad.• Información población general.	<ul style="list-style-type: none">• D. G. Salud Pública.
Nivel: 1 Precaución	Temperatura máxima prevista para el día en curso o alguno de los cuatro días siguientes superior a 36,5°C y no superior a 38,5°C, con un máximo de tres días consecutivos.	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación de Alerta 1.• Información dirigida a cuidadores y grupos de riesgo específicos.	<ul style="list-style-type: none">• D. G. Salud Pública.• Instituciones de Servicios Sociales.• Red Asistencia Sanitaria.
Nivel: 2 Alto Riesgo	Temperatura máxima prevista para el día en curso o alguno de los cuatro días siguientes superior a 38,5°C, o cuatro días consecutivos con temperatura superior a 36,5°C.	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación de Alerta 2.• Información dirigida a cuidadores y grupos de riesgo específicos.• Intervención directa sobre población vulnerable en el ámbito domiciliario, institucional, sanitario o social.	<ul style="list-style-type: none">• D. G. Salud Pública.• Instituciones de Servicios Sociales.• Red Asistencia Sanitaria.

Los umbrales establecidos en este Plan se adaptarán a los que puedan establecerse por los planes sobre esta materia que sean aprobados por la Comunidad de Madrid.

3.2. EFECTOS SOBRE BIENES, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Además de los efectos directos sobre las personas, las olas de calor van a producir impacto sobre elementos materiales que finalmente, y a veces de manera rápida y súbita, pueden producir consecuencias sobre la salud de las personas, a saber:

- Riesgo de incendio forestal o de pasto en zonas forestales, parques urbanos o áreas con pasto:
 - Estos incendios no sólo se pueden producir por combustión espontánea debido a altas temperaturas, sino que también las tormentas secas que son habituales en esta época pueden originar rayos que incendiarian áreas de vegetación.
 - Esto además del propio riesgo de incendio produciría una degradación del aire con la consecuente contaminación atmosférica debida a humos y partículas en suspensión, además de la afectación del arbolado y masa vegetal.

- Otras consecuencias de estos incendios serían la afectación de infraestructuras si estuvieran en las cercanías afectando al tráfico aéreo y rodado principalmente.
- Restricciones de suministro de agua a la población y/o regadío. Carencia de agua para uso industrial y agrícola (riego), y para la limpieza de las calles (baldeo).
- Aparición de plagas a medio plazo.
- Explosiones, principalmente recipientes a presión que pueden llegar a explotar.
- Deterioro y alteración en los sistemas de comunicaciones y electrónicos por alteración de las placas electrónicas. Con efecto directo en nuestras comunicaciones y servicios, sobre todo en emergencias.
- Daños en las edificaciones e instalaciones por dilatación térmica de los materiales y elementos estructurales y sobrecargas.
- Daños en el patrimonio cultural.
- Riesgos asociados a la escasez de agua que queden reflejados en los correspondientes planes o protocolos municipales serán tenidos en cuenta dentro del presente plan.

3.3. LUGARES, ZONAS Y ÁREAS

Zonas especialmente sensibles a los efectos de calor extremo serían:

- Viviendas o lugares donde habitan personas especialmente sensibles (mayores, enfermos crónicos, bebés y menores, personas polimedicatedas, personas sin hogar etc.): Residencias para personas mayores, colegios y otras dependencias donde se aloje permanente o temporalmente población vulnerable.
- Núcleos de infraviviendas y poblados marginales y/o con dotaciones urbanísticas y de servicios básicos deficientes.

- Zonas situadas en depresiones y vaguadas.
- Zonas industriales abandonadas o con deficiente urbanización y en general zonas abandonadas sin urbanizar o con deficiente urbanización.
- Parques de ocio y zonas recreativas, sin dotación de climatización.
- Recintos al aire libre en los que se desarrolle eventos multitudinarios (conciertos, festejos populares, etc.).
- Parques urbanos, forestales o masas forestales, así como los elementos ubicados en las mismas (Restaurantes, Áreas Recreativas, etc.).
- Núcleos urbanos y otras infraestructuras ubicadas en el interfaz urbano forestal.
- Bordes y zonas aledañas a las vías de alta capacidad: carreteras y en más raras ocasiones a las del ferrocarril.
- Tendidos eléctricos.
- Aeropuertos y helipuertos.
- Vertederos y escombreras ilegales.

4 ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Este apartado tiene como objetivo establecer la estructura organizativa del presente plan. Contiene, además, información sobre las funciones de los integrantes de la estructura y la coordinación de las actuaciones que sean necesarias.

Para asegurar una respuesta eficaz en la protección de personas y bienes, la estructura del plan deberá ser jerárquica, e integrable en el PEMAM, y en los planes superiores que se activen.

La estructura organizativa del plan se corresponde con la figura 1.

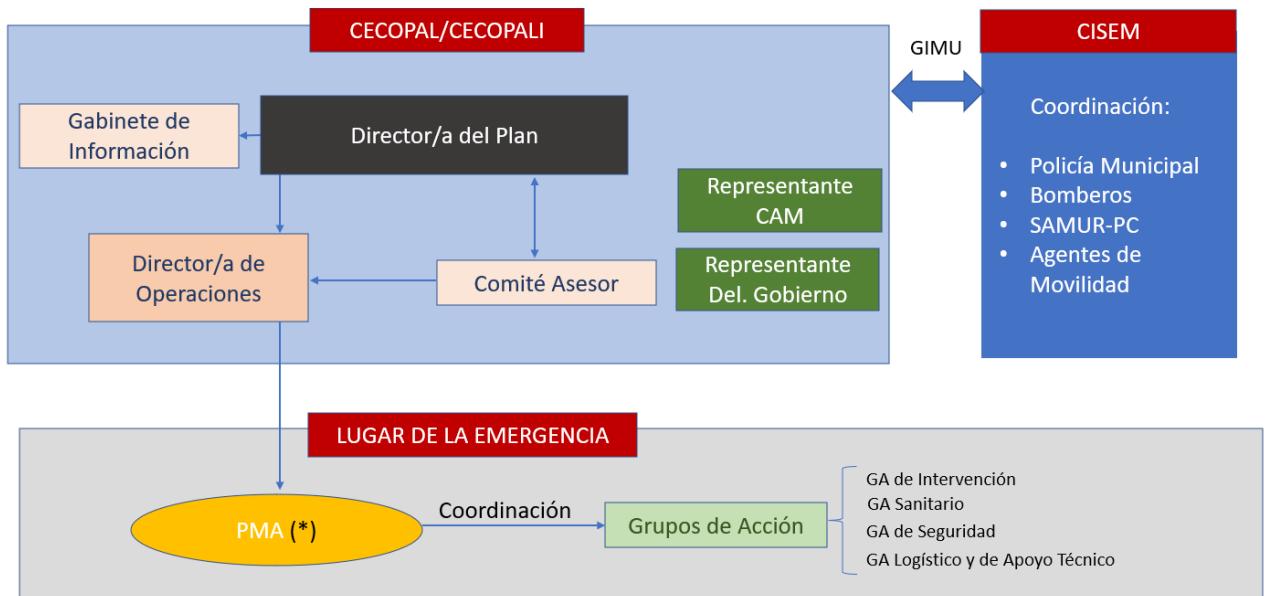


Figura 1 (*) en caso de ser necesario

4.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

La estructura organizativa del plan es:

- Director/a del Plan
- Director/a de Operaciones
- Órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información
- Puesto de Mando Avanzado (en adelante PMA), en caso de constituirse
- Grupos de Acción

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el órgano de trabajo del Director/a del Plan, organizando las diferentes situaciones operativas, así como las acciones de ejecución y gestión de medios.

El objetivo de establecer el CECOPAL es dirigir el plan y tomar decisiones, para lo que será necesario garantizar la coordinación con autoridades, organismos, instituciones, otras administraciones públicas y servicios implicados en la emergencia, así como proporcionar la adecuada información a la población sobre medidas de autoprotección. Además, deberá recibir informes, avisos y notificaciones, activar los procedimientos correspondientes, y atender solicitudes de las autoridades, organismos y servicios implicados, según los



protocolos establecidos. El CECOPAL deberá disponer de los enlaces, conexiones, aplicaciones o soportes necesarios para la realización de sus funciones y tener prevista la prolongación de los sistemas de información a otros organismos y centros de coordinación, desde los cuales, sin perder su apoyo instrumental, pueda dirigir y coordinar las operaciones.

El CECOPAL empieza a funcionar como **Centro de Coordinación Operativa Municipal Integrado (CECOPALI)** cuando se integran los mandos de diferentes Administraciones públicas, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades. Igualmente, se constituirá cuando la emergencia originada necesite de medios ajenos a los asignados al Plan.

Si fuera necesario, podría incorporarse al CECOPAL, en las situaciones 0 y 1, un/a representante de la Comunidad de Madrid, así como, un/a representante de la Delegación de Gobierno.

Como norma general, el CECOPAL/CECOPALI estará ubicado en el **Centro Integrado de Seguridad y Emergencias: CISEM**, sito en la calle Rufino Blanco 2, con la posibilidad de utilizar en caso necesario ya sea como alternativo o redundante, el centro móvil denominado Centro Integrado de Comunicación e Información (CISEM MÓVIL).

El CISEM es un centro 24/7 que coordina de manera rutinaria los Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid: SAMUR-Protección Civil, Bomberos, Policía Municipal y Agentes de Movilidad, disponiendo de la infraestructura de comunicaciones necesaria para llevar a cabo las funciones asignadas al CECOPAL.

La información derivada de las intervenciones ordinarias realizadas por los medios municipales coordinada en el CISEM se recoge por el/la **Gestor/a de Información del Mando Único (GIMU)** que desarrolla sus funciones en su parte presencial en el CISEM y se ejercerán en todo caso, sin perjuicio de los flujos de información y cadenas de mando que establecen los reglamentos y normativa de cada cuerpo/servicio y los planes municipales de Protección Civil.

Además, será la persona interlocutora directa con el CECOPAL, coordinando y gestionando el flujo de información con los servicios operativos de los cuerpos de emergencia ubicados en el CISEM. De acuerdo con las funciones atribuidas por la Instrucción relativa al funcionamiento del GIMU, dentro de los planes de emergencia, el GIMU tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Recepcionar, unificar, homogeneizar y transmitir toda la información sobre los sucesos ocurridos en la Ciudad de Madrid, y que supongan o pueden suponer una situación de emergencias.
- La interlocución con la Jefatura del operativo, el Director/a de operaciones y el Director/a del plan.
- La interlocución con otras Administraciones públicas: Comunidad de Madrid (112), Estado (Delegación del Gobierno) o Ayuntamientos, y otros agentes externos.

4.1.1. Director/a del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de Madrid, salvo delegación expresa mediante decreto. Dicha delegación no podrá comprender la adopción de las medidas previstas en el artículo 14.3 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Funciones:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan mediante la declaración de las fases y situaciones de emergencia, así como determinar el final de las diferentes fases de activación del plan y la desmovilización de medios y recursos desplegados.
- Decidir la constitución del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), convocando a los órganos constituyentes del mismo (Director/a de Operaciones, Comité Asesor y Gabinete de Información).
- Determinar qué integrantes del Comité Asesor es preciso activar.
- Determinar en cada caso las autoridades a las que es necesario informar sobre la existencia de la emergencia (a quienes ostenten la titularidad de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, Delegación del Gobierno, etc.), e informar sobre la evolución de esta.

- Teniendo en cuenta las propuestas del Director/a de Operaciones:
 - Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia, así como determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los Grupos de Acción y aquellos otros servicios no integrados en los Grupos de Acción cuya participación se considere necesaria.
 - Decidir sobre la aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal integrante de los Grupos de Acción.
 - Decidir sobre la movilización de medios y recursos necesarios para aplicar las medidas de protección y otras actuaciones en emergencias.
 - Solicitar la activación de medios y recursos de la Comunidad de Madrid, Administración General del Estado o de otras administraciones públicas que no se encuentren adscritos al plan.
- Teniendo en cuenta las propuestas del Gabinete de Información:
 - Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
 - Determinar y coordinar la información pública, tanto en cuanto a adopción de medidas de protección, como en lo referente a la situación existente.
- Garantizar el funcionamiento de los protocolos de actuación conjunta con otras Administraciones públicas y facilitar a éstas información en aquellas circunstancias en las que se presuma que puedan necesitarse recursos no previstos inicialmente.
- Asegurar el cumplimiento de medidas de actuación y socorro necesarias.
- Asegurar la implantación y mantenimiento del Plan.

4.1.2. Director/a de Operaciones

El Director/a de Operaciones es el principal auxiliar del Director/a del Plan, tanto en el proceso de toma de decisiones como en el traslado y materialización de las órdenes, instrucciones y recomendaciones a cursar, siendo responsable del cumplimiento operativo de este plan siguiendo las directrices marcadas por la Dirección de este.

El Director/a de Operaciones tiene bajo su control todo cuanto hace referencia a la clasificación y proceso de la información recibida en relación con el suceso, su



evolución, operaciones en desarrollo y demás circunstancias relacionadas con la emergencia; así como información sobre los medios que le permitan una fluida comunicación con todos los órganos intervenientes.

Las funciones del Director/a de Operaciones serán desarrolladas por quien ostente la titularidad de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, o persona en quién delegue.

Funciones:

- Proponer al Director/a del Plan:
 - Las actuaciones de emergencia y las Fases y Situaciones Operativas a activar, así como el nivel de despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los grupos de acción y aquellos otros servicios no integrados en los grupos de acción cuya participación se considere necesaria.
 - La aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal integrante de los grupos de acción.
 - La movilización de medios y recursos necesarios para aplicar las medidas de protección y otras actuaciones en emergencias.
 - La solicitud de activación de medios y recursos de otras Administraciones públicas.
 - La solicitud de activación de otras instituciones concernidas en el plan.
- Coordinar los medios disponibles y activar, a instancias del Director/a del Plan, todos aquellos recursos recogidos en el catálogo de este Plan.
- Gestionar y organizar toda información necesaria para dar apoyo a la toma decisiones.
- En caso de ser necesario un Puesto de Mando Avanzado, designar su jefatura.

4.1.3. Gabinete de información

Es el instrumento del Director/a del Plan para canalizar la información necesaria oportuna que derive de la situación de emergencia o riesgo creada y facilitar la información tanto a la población que pudiera verse afectada como a los medios de comunicación y a las personas, u organismos que lo soliciten. Dispondrá para ello de los medios técnicos necesarios para realizar las comunicaciones. El

contenido de esta información será determinado por el Director/a del Plan. En la medida de lo posible, la información deberá ofrecerse en formato accesible para todas las personas, utilizando un lenguaje tanto visual como escrito, inclusivo y no sexista.

Las funciones del Gabinete de Información serán desarrolladas por la Dirección General de Comunicación del Ayuntamiento de Madrid.

Funciones:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas del Director/a del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por el Director/a del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos la soliciten, dentro del marco legal aplicable.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a la emergencia y posibles poblaciones afectadas, en la medida que no corresponda a otras figuras. Deberá especificarse la localización física del mismo (dirección, ubicación dentro del edificio, accesos).
- Determinar y utilizar los canales de distribución de la información disponibles y adecuados, tanto municipales como de otros ámbitos.

4.1.4. Comité Asesor ante olas de calor del Ayuntamiento de Madrid

El Comité Asesor estará integrado por representantes de la administración municipal con responsabilidad en este tipo de situaciones, así como representantes de otras administraciones públicas, que ayuden a la previsión, prevención o resolución de la situación. Se podrá reunir previamente a los periodos de activación del plan, para garantizar la preparación y operatividad de los medios y procedimientos del mismo.

Será gestionado por el Director/a de Operaciones o persona en quien delegue, que establecerá las directrices de funcionamiento del Comité, y podría estar integrado:

- Por parte del Ayuntamiento de Madrid, entre otras, las personas responsables de:
 - La Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud
 - La Coordinación General de Vicealcaldía
 - La Dirección General de Bomberos.
 - La Dirección General de SAMUR-Protección Civil.
 - La Dirección General de Policía Municipal.
 - La Subdirección General de SAMUR- Protección Civil.
 - La Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal
 - La Jefatura del Cuerpo de Bomberos
 - La Dirección General de Comunicación.
 - La Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.
 - La Coordinación General de Patrimonio, Obras y Equipamientos.
 - La Coordinación General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
 - La Dirección General de Atención a la Ciudadanía.
 - La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad
 - SAMUR Social: SG de Servicios Sociales y Emergencia Social.
 - El Comisionado Ayuntamiento de Madrid en Cañada Real
 - La Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad no Deseada.
 - La Dirección General de Familia e Infancia.
 - La Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado.
 - La Dirección General de Inclusión Social.
 - La Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.
 - La Dirección General de Deporte.
 - La Dirección General de Función Pública.
- Opcionalmente, y en función de la evolución de la situación podrán ser convocados a este comité, entre otros, las personas responsables de:



- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid.
- La Coordinación General de Movilidad.
- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT).
- La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos.
- Responsable del Área Delegada de Turismo.
- Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID)
- La Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo.
- Por parte de otras Administraciones públicas, entre otras, las personas responsables de:
 - La Delegación Territorial de AEMET en Madrid.
 - Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.
 - Canal de Isabel II.
 - ASEM 112.
 - SUMMA 112.
 - Quienes se considere oportuno, en función de la relevancia y magnitud de la situación.

Funciones del Comité:

- Proponer al Director/a del Plan las medidas a tomar tras la activación y aplicación formal del Plan de actuación, así como su finalización una vez terminada la situación relativa a la ola de calor.
- Proponer al Director/a del Plan la incorporación al Comité de representantes, tanto municipales como extra municipales, que tengan repercusión en la resolución de la situación.
- Proponer al Director/a del Plan en cada caso las autoridades a las que es necesario informar sobre la existencia de la situación, e informar sobre la evolución de esta.
- Proponer al Director/a del Plan las actuaciones de resolución de la situación, el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa.

- Asesorar sobre las medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la evolución de la situación a la población y al personal integrante de los servicios operativos.
- Proponer al Director/a del Plan sobre la movilización de medios y recursos necesarios para aplicar las medidas de protección y prevención.
- Proponer al Director/a del Plan sobre la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas.
- Proponer al Director/a del Plan la información pública, tanto en cuanto a adopción de medidas de protección, como en lo referente a la situación existente.
- Supervisar el cumplimiento de medidas de actuación y socorro necesarias.
- Proponer al Director/a del Plan sobre la coordinación y suministros a los intervenientes, el material y equipos básicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Supervisar el funcionamiento de los protocolos de actuación conjunta municipales y con otras Administraciones públicas y proponer al Director/a del Plan la información en aquellas circunstancias en las que se presume que puedan necesitarse recursos no previstos inicialmente.
- Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del protocolo de actuación.

El Comité se reunirá como norma general, presencialmente y/o por medios telemáticos si las circunstancias o el número de asistentes así lo requirieren, con el objetivo de garantizar la coordinación con autoridades, organismos, instituciones y otras administraciones públicas, y servicios implicados en la situación, así como proporcionar la adecuada información a la población sobre medidas de autoprotección en función del suceso que se esté produciendo. Además, deberá recibir informes, avisos y notificaciones, y atender solicitudes de las autoridades, organismos y servicios implicados, según los protocolos establecidos y las decisiones del Director/a del Plan.

Para el desarrollo de la operatividad se deberá realizar una coordinación con todos los organismos intervenientes en el protocolo de actuación. La coordinación con la Comunidad de Madrid se llevará a cabo, a través de la

Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM 112), y con la parte Estatal, a través de la Delegación de Gobierno, para facilitar las informaciones oportunas, asegurándose la conexión adecuada con aquellos organismos y servicios responsables en la detección y vigilancia de los parámetros del riesgo.

Funcionamiento del Comité

El Comité estará presidido por el Director/a de Operaciones o persona en quién delegue que será el encargado de convocar sus sesiones, cuya periodicidad se decidirá en el seno del propio Comité, así como el lugar de celebración de dichas sesiones.

Las reuniones a través de TEAMS se celebrarán convocando a los/las responsables que participen en el grupo Calor Alerta, a través del correo: caloralerta@madrid.es

4.2. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EN EL MUNICIPIO

4.2.1 – Puesto de Mando Avanzado (en adelante, PMA)

La emergencia por ola de calor suele afectar de forma generalizada a todo el municipio. Por ello, la gestión de las actuaciones de los diferentes grupos de acción se coordina y dirige por el Director/a de operaciones a través del Comité Asesor.

No obstante, si se produjera una manifestación del riesgo con mayor virulencia en algún punto concreto del municipio en particular, el Director/a de Operaciones podría proponer la ubicación en el mismo de un Puesto de Mando Avanzado que permitiera una actuación más directa en esa área o instalación.

Su establecimiento permitirá una percepción más realista de la situación y una gestión más efectiva de la misma.

La Jefatura del PMA será designada por el Director/a de Operaciones.

Las actuaciones de respuesta en el municipio la llevan a cabo los servicios de respuesta implicados. Estos se dividirán en determinados Grupos de Acción.

Las funciones de la Jefatura del PMA son las siguientes:



- Constituir el PMA, determinar su ubicación en el lugar de la emergencia, delimitar el área de intervención y respuesta de los efectivos, así como coordinar las actuaciones de los mandos de los grupos de acción que intervengan en comunicación directa con la Dirección de Operaciones.
- Definir la ubicación del Puesto Sanitario Avanzado (PSA), del Puesto de Atención Social (PAS) y organizar los canales operativos, del Sistema de Comunicaciones a emplear en la emergencia.
- Estar en contacto permanente con el CECOPAL a través de la Dirección de Operaciones y proponer, a la vista de la evolución de la situación, el cambio de situación operativa de emergencia.
- Proponer al Director/a de Operaciones la desactivación del PMA y transmitir la orden de desmovilización de los medios y recursos activados.
- Coordinar la gestión de otros servicios de seguridad y emergencia, que puedan intervenir en el siniestro (Locales, Autonómicos y Estatales) que se adscriban al Plan.

4.2.2. Grupos de Acción

El operativo se desplegará siguiendo las instrucciones de la Jefatura del PMA o del Director/a de Operaciones, que se encargará de que se cumplan los siguientes criterios:

- Se priorizarán las zonas en las que se realizaría la atención social a las personas afectadas y se procedería derivar a los recursos de alojamiento establecidos en cada caso.
- Se determinarán y priorizarán las áreas de intervención en colaboración con responsables de los distintos servicios.
- Se determinarán las ubicaciones más estratégicas de los servicios de atención y respuesta en coordinación con el personal sanitario responsable, de manera que se facilite la adecuada atención a la población afectada, teniendo especial atención a los colectivos más vulnerables y en las franjas horarias en las que la radiación es más elevada.



- Se deberá establecer una red de actuación para prestar los primeros auxilios a las personas afectadas.
- Se organizará y dirigirá el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia sanitaria de urgencia en las zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede, ordenando la prioridad de la atención, la clasificación de las personas más afectadas y su traslado a centros asistenciales,
- Se realizará un control del abastecimiento de agua potable de las fuentes públicas y edificios municipales que sean habilitados como refugio climático.
- Se determinarán las áreas o refugios climáticos de descanso y socorro para la recuperación de las personas afectadas, y se montarán los Puestos Sanitarios y de Atención Social necesarios dependiendo de la afectación a la población.
- Se tomarán todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para minimizar el riesgo a la población y prevenir posibles efectos nocivos.

En el caso de las olas de calor, en circunstancias normales, no será necesario establecer un puesto de mando avanzado al uso, aunque se deberá tener en cuenta que los Grupos de acción quedarán a disposición de lo que establezca el Comité Asesor, y siempre bajo las directrices de quien ostente la Dirección de operaciones del plan.

Los Grupos de Acción son el conjunto de personas y servicios que intervienen en el lugar de la emergencia. Constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos

Tienen como misión aplicar, en tiempo y lugar oportuno las instrucciones del Director/a del Plan, a través del Director/a de Operaciones, que será quien coordine los diferentes Grupos de Acción. Son los encargados de ejecutar las acciones previstas en el presente Plan, a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia.

El CALORMAD contempla cuatro Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico y de Apoyo Técnico.



Para organizar los Grupos de Acción se establecerán los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes tanto para concretar sus misiones como para la asignación, a los mismos, de los medios humanos y materiales necesarios.

Los distintos grupos actuarán coordinados entre sí a través del Director/a de Operaciones o del Jefe del PMA, si lo hubiera.

4.2.2.1. Grupo de intervención

Es el grupo encargado de las operaciones dirigidas a eliminar, reducir o controlar los efectos que las olas de calor tienen sobre la población, los bienes, el medio ambiente y las infraestructuras.

En este grupo se integrarán el organismo Autónomo Madrid Salud y Samur Social. También se podrán adherir otros elementos de acuerdo con sus funciones.

Funciones:

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Socorro a población afectada
- Colaborar con otros Grupos en la adopción de medidas de protección a la población. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Emitir informes para el Director/a del Plan, sobre los daños producidos o los que se pudieran producir, incluidos los medioambientales, la viabilidad de las operaciones a realizar y medidas para la recuperación de los servicios esenciales de las zonas afectadas.
- Evaluar e informar a el Director/a de operaciones sobre la situación de la emergencia.

Ámbito de Actuación:



El ámbito de actuación del Grupo de Intervención es la zona afectada por la emergencia propiamente dicha, que generalmente será todo el municipio de Madrid.

Mando:

- La Jefatura del Grupo de Intervención recae sobre quien designe la gerencia del organismo Autónomo Madrid Salud.

4.2.2.2. Grupo de Seguridad

Este grupo es el encargado de asegurar que las operaciones del presente Plan se realizan en las mejores condiciones de seguridad ciudadana y orden, así como de garantizar los accesos a las zonas afectadas, si hubiese cualquier impedimento.

Este grupo estará formado por miembros del Cuerpo de Policía Municipal. En caso de ser necesario se podría contar con la ayuda de los cuerpos de Seguridad del Estado solicitada a través de la Delegación del Gobierno y con grupos de seguridad privada.

Funciones:

Se tendrá como objetivo principal la atención sobre la población especialmente vulnerable, siendo los siguientes:

- Bebés y niños/as pequeños. Se incrementará la vigilancia en zonas y parques infantiles, atendiendo las posibles demandas sanitarias urgentes que puedan surgir entre sus usuarios/as. Se disuadirá de la utilización de estas zonas en las horas centrales del día y si esto no es posible se informará sobre los consejos generales en caso de utilizarse (hidratación, zonas de sombra, etc.) y de las graves consecuencias que para la salud puede tener.
- Personas mayores. Se contactará regularmente con los/as responsables de los centros de mayores de cada distrito, para detectar posibles necesidades, además si se tiene conocimiento de personas mayores que viven solas o con escaso apoyo sociofamiliar, enfermas, con problemas cognitivos, etc., se intentará contactar regularmente con las mismas.
- Personas dependientes, personas sin hogar: Se incrementará la vigilancia en las zonas de cada distrito donde se tenga conocimiento de la existencia de



asentamientos o agrupamientos. Igualmente se prestará especial atención a viandantes de edad avanzada que puedan encontrarse desorientados o en situación de necesidad.

- Deportistas y trabajadores al aire libre. Se incrementará la vigilancia en zonas e instalaciones deportivas, así como en parques urbanos, atendiendo las posibles demandas sanitarias urgentes. Se disuadirá de la utilización de estas zonas en las horas centrales del día y si esto no es posible se informará sobre los consejos generales en caso de utilizarse (hidratación, zonas de sombra, etc.) y de las graves consecuencias que para la salud puede tener.
- Regular y controlar los accesos a las zonas afectadas.
- Señalar y ordenar las áreas de actuación.
- Efectuar la señalización y ejecución de los desvíos de tráfico por rutas alternativas en caso necesario.
- Aplicar las medidas de protección, tales como las medidas de confinamiento, evacuación y/o alejamiento de las personas en peligro.
- Colaborar en la difusión de los avisos a la población.
- Colaborar con otros Grupos de Acción en las tareas de socorro de la población afectada.

Ámbito de Actuación:

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad es la zona afectada por la emergencia propiamente dicha, que generalmente será todo el municipio de Madrid.

Mando:

- La Jefatura del Grupo de Seguridad recae en el miembro de la escala de mando que designe la Jefatura del cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- El mando en el terreno del Grupo de Seguridad lo ejercerá el miembro de mayor graduación de la Policía Municipal presente en la emergencia, o persona que le sustituya en función de las circunstancias, si bien las distintas unidades actuarán bajo su mando natural.
- En aquellos casos que se requieran medios supramunicipales de ámbito estatal, podrán incorporarse a este grupo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,



asumiendo éstos, dentro de su ámbito competencial y cuando la situación operativa lo requiera, la jefatura del grupo.

4.2.2.3. Grupo Sanitario

Este grupo tiene como objetivo garantizar la asistencia sanitaria y las medidas de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y evacuación (transporte sanitario), tanto a la población afectada por la emergencia como a quienes integran los Grupos de Acción. Además, también se encarga de la atención psicológica de la población afectada por la emergencia y sus familiares. Este grupo estará formado por miembros SAMUR-Protección Civil, que actuarán en el ámbito de la vía pública, y del Organismo Autónomo Madrid Salud y de los Departamentos de Salud de Distritos y los recursos sanitarios de otras Administraciones públicas que en cada momento se requiera.

El personal del SUMMA-112, que será requerido a través de los canales establecidos por la Comunidad de Madrid y la Consejería competente, atenderá las asistencias en domicilio y coordinará los posibles traslados hospitalarios, y estará representado en el Puesto de Mando Avanzado.

Funciones:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia sanitaria de urgencia en las zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede, ordenando la prioridad de la atención, la clasificación de las personas afectadas y su traslado a centros asistenciales, con especial atención a los grupos de población especialmente vulnerables (grupos críticos).
- Establecer el Puesto Sanitario Avanzado (PSA), si fuera necesario, en coordinación y de acuerdo con las directrices del Director/a de Operaciones.
- Estabilización y coordinación del transporte sanitario de las personas gravemente afectadas.
- Proveer de atención psicológica a la población que lo necesite.
- Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los refugios climáticos.



- Control sanitario del abastecimiento alimentario y de agua potable a la población.
- Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada.
- Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, y alimentos, brotes, etc.).
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Evaluar y proponer al Director/a del Plan medidas sanitarias preventivas y ejecutarlas.
- Colaborar en la identificación de la población afectada.
- Colaborar con otros Grupos de Acción en la adopción de medidas de protección a la población.
- Determinar las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo de Apoyo Logístico y Asistencia Técnica.
- Emitir informes al Director/a del Plan, sobre el estado de las víctimas producidas o las que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Efectuar el control y la inscripción de las personas atendidas y llevar un registro de las actuaciones ejecutadas.
- En el caso de las personas atendidas que no precisen asistencia sanitaria, se le facilitarán dichos datos al Grupo de Apoyo Logístico y Asistencia Técnica.
- Vigilancia sobre riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

Ámbito de Actuación:

El ámbito de actuación del Grupo Sanitario es la zona afectada por la emergencia propiamente dicha, que generalmente será todo el municipio de Madrid.

En este sentido, se prestará un especial seguimiento a los grupos de población de riesgo o especialmente vulnerables: personas de avanzada edad y/o con enfermedades crónicas, neonatos, entre otros.

Mando:

- La Jefatura del Grupo Sanitario recae en el miembro de la escala de mando o equivalente, que designe la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.



- El mando en el terreno del Grupo Sanitario lo ejercerá quien ostente la Jefatura de Guardia del SAMUR-Protección Civil, y hasta la llegada de éste al lugar de intervención, lo ejercerá el personal médico del primer recurso de soporte vital avanzado, o persona en quien delegue en función de las circunstancias.

4.2.2.4. Grupo Logístico y de Apoyo Técnico

Este grupo tiene como misión principal proveer el material, equipamientos y suministros necesarios para llevar a cabo las actuaciones en la zona afectada, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de confinamiento, evacuación y albergue de emergencia.

Estará integrado por los servicios municipales que atiendan a sus correspondientes demandas:

- Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid
- SAMUR Social (Atención social)
- SAMUR-Protección Civil, preferentemente a través del Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil (Atención sanitaria adicional y otras funciones logísticas de apoyo)
- Coordinación territorial y desconcentración (Refugios climáticos)
- Gestión del agua y zonas verdes (Fuentes de agua potable)
- Deporte (Piscinas)
- EMT (Climatización autobuses y traslados)
- Atención a la ciudadanía (Información a la ciudadanía)
- Comisionado Ayuntamiento de Madrid en Cañada Real (Atención en Cañada Real)
- Turismo (Información a turistas y en otros idiomas)
- Cualquier otro organismo u organización directamente implicada en la posible logística y apoyo técnico al Plan.

Así mismo, este Grupo determina las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

Funciones:



- Suministrar asesoramiento profesional a los distintos Grupos para la reposición de servicios, protección de bienes, medio ambiente, o asesoramiento científico y técnico necesario.
- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Establecer los refugios climáticos operativos disponibles para las personas afectadas en caso necesario, así como, indicar la ocupación prevista en cada uno de ellos.
- Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, etc.).
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia, si fuera necesario.
- Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación.
- Establecer los puntos de reunión de personas evacuadas para organizar su traslado a los albergues de emergencia.
- Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el área de socorro y el base, si fuera necesario.
- Determinar las medidas de ingeniería civil que para cada caso sean necesarias.
- Resolver las necesidades técnicas específicas que puedan proporcionar las personas expertas en función de su conocimiento y experiencia.
- Crear un equipo de asistencia técnica en emergencias para dar soporte tecnológico y de comunicaciones necesario en caso de requerimiento de urgencia.
- Suministrar asesoramiento específico en la materia y proporcionar el equipamiento necesario para garantizar las comunicaciones y los sistemas informáticos de gestión.

Ámbito de Actuación:

El ámbito de actuación del Grupo Logístico y Apoyo Técnico es el territorio, los suministros, las infraestructuras, las instalaciones, los edificios y los medios de transporte, afectados por la emergencia, así como, todos los aspectos técnicos



de la emergencia. Participará en todas las fases previstas de la emergencia, incluida la fase de recuperación.

Mando:

- La Jefatura del Grupo Logístico y de Apoyo Técnico recae en el miembro de la escala de mando que designe la Jefatura del cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
- El mando en el terreno del Grupo Logístico y de Apoyo Técnico lo ejercerá el miembro de mayor graduación del cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, presente en la emergencia, o persona que le sustituya en función de las circunstancias, si bien las distintas unidades actuarán bajo su mando natural.

5 OPERATIVIDAD, FASES Y SITUACIONES

En este apartado se establecen los procedimientos, que permiten la puesta en marcha de la parte operativa del protocolo, asegurando la consecución de los objetivos establecidos, como la disminución de los efectos adversos de la situación producida en caso de que se produzcan olas de calor en nuestro término municipal.

5.1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN ANTE ALTAS TEMPERATURAS

Con carácter diario, excepto fines de semana y festivos, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid emite un Boletín de Información por Altas Temperaturas que informa de las temperaturas máximas previstas en el día en curso y la predicción para los cuatro días siguientes, definiendo niveles de riesgo en función de dichas previsiones y de la temperatura máxima registrada el día anterior. Los datos meteorológicos son facilitados por la Agencia Estatal de Meteorología y la previsión se elabora a partir de la media de las temperaturas máximas esperadas en los observatorios de Barajas, Cuatro Vientos, Getafe y Retiro.

Con el objeto de comunicar con anticipación suficiente los niveles de riesgo, cuando se alcanzan los niveles de Precaución o Alto Riesgo se activa el Sistema de Alertas en Salud Ambiental de Madrid Salud (SASA). Este Sistema es



predictivo y tiene un objetivo divulgativo, informando a los servicios municipales implicados y a la ciudadanía o residentes temporales en la ciudad de Madrid acerca de cómo protegerse ante temperaturas extremas, fundamentalmente en el caso de colectivos especialmente sensibles.

Una vez recibida la notificación del Sistema de Alertas en Salud Ambiental de Madrid Salud, tanto a través de los portales municipales como de los medios de comunicación social y otros recursos municipales, se procede a recomendar a la población medidas para evitar los efectos perjudiciales sobre la salud de estas temperaturas extremas. En dichos portales se pone a disposición de quienes los visitan información de la previsión de la temperatura máxima que se alcanzará en el día en curso, documentación acerca de recomendaciones sobre los efectos del calor y frente a la exposición solar, medidas de protección solar, etc.

Además, con el objetivo de conseguir la máxima difusión de la situación de alerta y de las recomendaciones sanitarias, se emiten notificaciones específicas a servicios o dependencias públicas y privadas, instituciones, asociaciones, y en general, a informadores clave, que pueden divulgar la información entre los colectivos que en mayor grado necesitan disponer de ésta. Estas medidas van dirigidas especialmente a los sectores más vulnerables y desprotegidos (personas mayores, especialmente si viven solas o en situación de fragilidad o dependencia, enfermas crónicas e inmunodeprimidas, población sin hogar, niños/as pequeños, turistas que permanecen al sol gran parte de la jornada, deportistas y trabajadores/as al aire libre en horario de calor extremo, etc.).

En la actualidad son recibidas para su conocimiento y difusión por más de 350 informadores clave, entre los que se encuentran personal municipal de Áreas Centrales y Distritos (SAMUR Protección Civil, SAMUR Social, Mayores, Inclusión Social, Familia e Infancia, Deporte, Centros de Salud Comunitaria, Centros Monográficos y Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud, Juntas Municipales de Distrito, Empresa Municipal de Transportes, Red de Centros y Puntos de Información Turística...), así como responsables de instalaciones en las que se lleva a cabo la prestación de los diferentes servicios municipales. También se envían a Colegios Profesionales, Sociedades Médicas,



Asociaciones y Colectivos de Pacientes, Asociaciones de Mayores, Agrupaciones, Clubs y Centros Deportivos, Asociación Empresarial Hotelera de Madrid, otras Entidades de Participación Ciudadana, etc.

Se refuerza esta notificación con el envío de cartelería señalando el posible riesgo para la salud que pueden suponer las altas temperaturas, especialmente para los colectivos vulnerables, recomendando la limitación de prácticas deportivas o ejercicio intenso y exposición al sol durante las horas centrales del día, así como consejos preventivos básicos a tener en cuenta en estos episodios para evitar o minimizar dichos riesgos.

5.2. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El Sistema de Alertas en Salud Ambiental de Madrid Salud forma parte de la Comisión Técnica de Coordinación del Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que está basado en las previsiones de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

La información recogida por dicho sistema, así como los avisos proporcionados por la Agencia Estatal de Meteorología y las alertas de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, se recopilarán por el GIMU, quien informará al Director/a de Operaciones del Plan de Actuación. En base a estos datos, el Director/a de Operaciones propondrá al Director la activación del Plan en una fase y situación determinadas.

El seguimiento de la situación se llevará a cabo desde el Centro Integrado de Seguridad y Emergencias (CISEM) teniendo en cuenta los procedimientos desarrollados a estos efectos y sobre la base de los acuerdos y protocolos firmados entre el Ayuntamiento de Madrid y otras organizaciones públicas o privadas involucradas en estos sistemas de avisos. En esta fase previa el Departamento de Gestión de Mando Único GIMU realizará una labor de apoyo a Madrid Salud.

En atención a la previsión, se definen los siguientes niveles de riesgo:



Verde	NORMALIDAD: Cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso y los cuatro días siguientes no superan los 36,5°C.
Amarillo	PRECAUCIÓN: Nivel moderado de riesgo con perfil bajo de intervención, cuando la temperatura prevista para el día en curso o uno de los cuatro siguientes es superior a 36,5°C sin llegar a superar los 38,5°C, con una duración no superior a 3 días consecutivos.
Rojo	ALTO RIESGO: Nivel alto de riesgo con perfil elevado de intervención, cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso o uno de los cuatro días siguientes es superior a 38,5°C al menos un día, o cuando se prevén temperaturas superiores a 36,5°C al menos durante 4 días consecutivos.

**Estos niveles no se corresponden a los niveles AEMET, ya que vienen relacionados con la posible necesidad de poner en marcha medidas del plan, mientras que los de la AEMET indican umbrales de riesgo que pueden no llevar aparejada la realización de una actuación.

5.2.1 FASES Y SITUACIONES OPERATIVAS

Las distintas fases y/o situaciones operativas del Plan se determinarán en función de la evolución de la emergencia, de la zona afectada, de los recursos necesarios, de las características de la emergencia y de sus posibles consecuencias.

La activación del Plan, o el cambio de Fase/situación operativa, se realizará mediante la adopción de resolución verbal por el Director/a del Plan, que posteriormente se ratificará por escrito para su constancia, conforme dispone el artículo 36 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada por los canales seguros previamente determinados, -esto es, correo electrónico, sms, teams y teléfono móvil corporativos, que se consideran medios protegidos por las políticas y medidas de seguridad del Ayuntamiento de Madrid para estos sistema de trabajo- y conocidos por todos los actores implicados.

En este Plan se distinguen las dos fases siguientes:

A) Fase de Alerta y Seguimiento

Esta fase se caracteriza por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de producir una situación de emergencia.

Se activa el Plan de Actuación en la Situación Operativa 0 (SOP 0). Se inicia a partir del riesgo Amarillo, es decir, una temperatura prevista en el día en curso o los cuatro siguientes superior a 36,5°C, con duración no superior a tres días consecutivos, y sin llegar a superar los 38,5°C.

Durante la misma se mantendrá la vigilancia y se mostrará especial atención ante elementos que puedan agravar la situación de los colectivos vulnerables.

B) Fase de Emergencia

Esta fase se inicia con la predicción de riesgo nivel rojo, es decir, cuando la temperatura máxima prevista en el día en curso o los cuatro siguientes supere los 38,5°C o bien cuando se esperen cuatro o más días consecutivos con temperaturas superiores a 36,5°C.

Se requiere de la puesta en práctica de medidas de intervención para la protección de la población afectada, especialmente destinada a los más vulnerables.

Durante esta fase se contemplan 3 situaciones operativas diferentes:

Situación Operativa 1 (SOP 1): Situación en la que los efectos de la emergencia se pueden paliar mediante el empleo de los medios disponibles en el Ayuntamiento de Madrid.

Se mantendrá la SOP 1 en caso de contar con el apoyo de medios de otras administraciones públicas, siempre que se trate de una colaboración y se mantenga la dirección de las actuaciones.

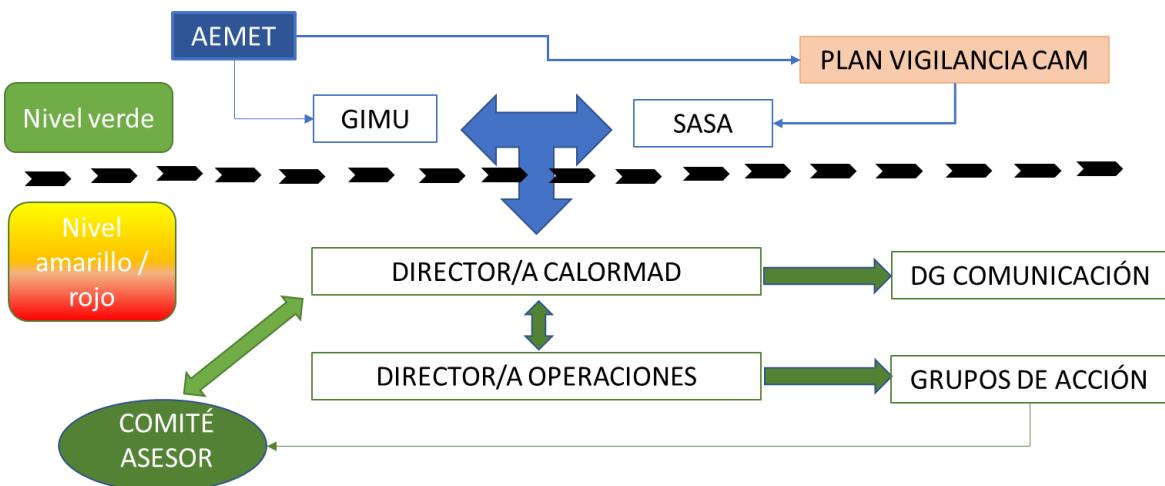
En esta situación, además:

- La Dirección de Operaciones establecerá los cauces necesarios para implementar las medidas decididas por la Dirección del Plan.
- Se implementarán las medidas en función de la gravedad de la situación.
- Se pondrá en conocimiento de toda la organización municipal la situación prevista y las medidas a adoptar.
- Se activarán los cauces de comunicación sobre recomendaciones y medidas de prevención y autoprotección a la población y sociedad civil a través de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (UICM), y empresarial, a través de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOEM (CEIM) en aplicación de los convenios suscritos entre estas entidades y el Ayuntamiento de Madrid.
- Se activarán los procedimientos previstos a tal efecto de las distintas entidades del Ayuntamiento de Madrid que forman parte de los grupos de acción, y todos aquellos que estén previsto al efecto, tanto para personas trabajadoras que realicen su actividad laboral a la intemperie como quienes se tengan previstos dentro de cada una de las corporaciones municipales no mencionadas en el apartado anterior.

Situación Operativa 2 (SOP 2): Situación en la que, debido a la evolución de la emergencia, por propia iniciativa, o a instancias de la Comunidad Autónoma de Madrid, se considera que hay que proceder a la integración de la estructura de emergencia municipal en el PLATERCAM o Plan específico sobre la materia, bajo la dirección de la Comunidad de Madrid.

Situación Operativa 3 (SOP 3): Situación en la que se declara la Emergencia de Interés Nacional con el apoyo de todos los recursos a disposición del Sistema Nacional de Protección Civil en todo el territorio nacional, bajo la dirección del Ministerio del Interior.

Una vez finalizada la situación de emergencia y con la vuelta a la normalidad de las temperaturas en el municipio, el Plan será desactivado y los servicios procederán a ser replegados y volver a su actividad diaria de emergencias ordinarias.



5.3. MEDIDAS OPERATIVAS Y OTRAS ACTUACIONES EN EMERGENCIA

Para evitar, o al menos limitar, lo más posible las consecuencias es necesario establecer una serie de medidas y actuaciones operativas.

Para la eficaz implementación de estas actuaciones se desplegarán procedimientos desarrollados del presente Plan. Estos deberán convenirse para aquellas actuaciones que requieran la participación coordinada de varios servicios, grupos u organizaciones.

En la puesta en práctica de todas las medidas de protección a la población, se tendrán en cuenta, de manera especial, aquellas personas y/o colectivos más vulnerables y, especialmente, aquellas personas con discapacidad que en caso de evacuación no pudieran hacerlo por sí mismas, o requieran ayuda, así como, aquellas que tuvieran dificultades de comprensión (por ejemplo, personas sordas o con discapacidad intelectual).

Entre las medidas y actuaciones operativas deberán contemplarse fundamentalmente las siguientes:

5.3.1. Emisión de información y avisos a la población

El objetivo de la información a la población es conseguir que la ciudadanía asuma actitudes adecuadas y pautas de conductas de autoprotección, de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que



garantizar su propia seguridad. Para ello se necesita disponer de información suficiente y en tiempo y forma.

A lo largo de las distintas fases de la emergencia, se emitirán avisos periódicos a la población afectada, de forma que permitan mantenerla informada de la situación y su evolución.

Se utilizará para ello, el material de información ya disponible y si procede, se elaborará el contenido de la información a distribuir, tanto a la población en general, como al personal municipal, y al resto de intervinientes, definiendo las líneas que sean necesarias para proporcionar una adecuada información. Estos contenidos deberán estar preelaborados de forma previa y ser consolidados antes de su distribución y utilizarán un lenguaje inclusivo y no sexista.

Se informará a la ciudadanía, según el **Protocolo de Comunicación ante Emergencias Meteorológicas del Ayuntamiento de Madrid**, que se incorpora a título informativo en el Anexo II, establecido al efecto por la Dirección General de Comunicación del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y a través de los medios que se estimen oportunos (redes sociales, SMS, tv, radio, prensa, carteles, megafonía, asociaciones, ...) del nivel de activación, riesgos esperados, actividades a evitar, precauciones a tomar, y en su caso, acopio de alimentos y bienes de consumo y cualquier otra medida de prevención y autoprotección).

Esta misma información se hará llegar a las distintas asociaciones inscritas en el censo de entidades y colectivos ciudadanos, a fin de que pueda llegar a las asociaciones, fundaciones y colectivos de ciudadanía en el inscritos y distribuirse entre sus personas asociadas y usuarias.

Los avisos a la población se realizarán a través de los paneles informativos sobre calidad del aire en el municipio. En dichos paneles se señalarán las horas centrales del día como aquellas de mayor temperatura e índice de radiación ultravioleta (UVI).

5.3.2. Medidas de protección a la población, directamente aplicables sobre la población afectada



Este grupo de medidas son las que se aplican directamente sobre la población afectada y tienen el objetivo de evitar o al menos reducir en lo posible el impacto de suceso que ha provocado la situación, debiendo contemplarse al menos las siguientes:

- Alejamiento de la población de las zonas de peligro y refugios en lugares seguros
- Evacuación, o desplazamientos
- Recursos de alojamiento
- Refugios climáticos
- Control sanitario de alimentos y agua
- Asistencia Sanitaria
- Asistencia psico-social

Llevadas a cabo de forma fundamental, pero no exclusivamente, por los servicios de intervención del ayuntamiento, para lo cual sus protocolos específicos deben tener en cuenta estas condiciones.

5.3.3. Medidas de protección para el personal municipal

Las medidas que se deban tomar con relación al personal municipal y perteneciente a Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid, se establecerán en función de los colectivos expuestos o que realicen trabajos a la intemperie según lo que se establezca en sus procedimientos.

En cuanto a lo referente a trabajadores/as de contratas y subcontratas, será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/04 de Coordinación de Actividades Empresariales, teniendo en cuenta que, el Ayuntamiento de Madrid, cuando contrate o subcontrate con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrolle en sus propios centros de trabajo, deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales. Además, vigilará adecuadamente el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, reforzando las exigencias de realización de la evaluación de

riesgos y la planificación de la actividad preventiva y el cumplimiento de las obligaciones de formación e información respecto de las empresas por él contratadas.

5.4. RECURSOS Y CAPACIDADES

Los medios y recursos serán aquellos de las distintas organizaciones, no obstante, se deben considerar de manera especial:

- Refugios climáticos, entendiendo por tales aquellas infraestructuras que pueden alojar de manera provisional a personas en riesgo. Estos refugios están gestionados en la mayoría de los casos por las juntas de distrito. A la fecha de redacción del presente documento el Ayuntamiento de Madrid dispone de más de 290 instalaciones distribuidas en los distintos distritos que se podrían utilizar como refugio climático, que se recogen a título informativo en el Anexo VIII.
- Condiciones de uso de ciertas infraestructuras y servicios públicos.
 - Piscinas: anticipación de la apertura de estas e información para minimizar la exposición solar.
 - Fuentes de agua de consumo: disponibilidad de estas.
 - Medios de transporte: EMT, refrigeración de vehículos.
 - Limitación de uso de instalaciones deportivas no climatizadas y/o actividades que supongan ejercicio intensivo en el exterior.

6 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. RECOMENDACIONES

La información a la población está orientada al conocimiento, sensibilización y concienciación de la población y sus colectividades, sobre los riesgos que les afectan y las medidas de prevención y autoprotección que deben conocer.

La población debe ser informada de forma previa sobre el riesgo para la salud en caso de olas de calor, y las medidas de prevención y autoprotección necesarias en estos casos.

Las campañas de información previa a la población que se considere necesario desarrollar se realizarán por Madrid Salud de forma periódica y estarán dirigidas a diferentes grupos de población, y especialmente a concienciación de los colectivos más vulnerables como menores, personas mayores o mujeres en



estado de gestación. El contenido de estas campañas incluirá las medidas de prevención y autoprotección, así como los mecanismos y sistemas de comunicación con la población, tales como medios de comunicación y redes sociales a través de los cuales se tenga prevista su difusión y se adaptarán a un lenguaje no sexista e inclusivo.

Siendo conscientes de que puede afectar a nuestra salud, hay que tener especial precaución al comienzo de la época estival o durante una primera ola de calor, cuando nuestro organismo aún no está acostumbrado a las altas temperaturas y el esfuerzo de adaptación que tiene que realizar es mayor.

A continuación, se recogen algunas recomendaciones que pueden resultar de utilidad ante episodios de altas temperaturas, si bien en el seno de la Comisión de Seguimiento, como ya se ha indicado, se elaborarán recomendaciones más precisas al respecto:

Protéjase del calor

- *Limite las actividades laborales o deportivas intensas al aire libre, especialmente a las horas más calurosas del día. Haga descansos frecuentes.*
- *Si puede, salga a primera hora de la mañana o al atardecer, cuando la temperatura es más fresca y permanezca en casa, durante las horas más calurosas del día.*
- *Camine por la sombra.*
- *Protéjase del sol aplicándose cremas fotoprotectoras y utilizando sombreros y gafas de sol.*
- *Cuando esté en casa, permanezca en la zona o habitación más fresca durante el mayor tiempo posible. Si no dispone de aire acondicionado, averigüe qué sitios refrigerados hay cerca de su domicilio por si precisara acudir a ellos para refrescarse.*
- *Baje las persianas y los toldos de las ventanas expuestas al sol, sobre todo si vive en pisos altos. Aproveche las horas más frescas para ventilar la casa.*
- *Dúchese o refresquese frecuentemente.*
- *Use ropa amplia, ligera y de color claro. Utilice calzado cómodo y que transpire.*
- *No permanezca mucho tiempo en un coche parado y sin aire acondicionado, aunque las ventanillas estén abiertas y el día esté nublado. No deje nunca a menores, personas ancianas, enfermas crónicas o mascotas solos en su interior. La temperatura en el vehículo puede elevarse rápidamente y las consecuencias pueden ser fatales.*



Hidrátese y cuide su alimentación

- *Beba frecuentemente sin esperar a tener sed. Como norma general, tome alrededor de litro y medio o dos litros de líquidos al día (agua, zumos, infusiones o bebidas isotónicas para deportistas).*
- *Vigile especialmente la hidratación de lactantes y niños/as pequeñas, así como la de las personas mayores, con enfermedades crónicas, dependientes, etc. Estos grupos tienen una mayor tendencia a padecer alteraciones del mecanismo que regula la sed o bien no pueden expresar que necesitan beber, por lo que es más frecuente que sufran deshidratación.*
- *Limite el consumo de café, té y refrescos de cola. Evite las bebidas alcohólicas o muy azucaradas.*
- *Haga comidas ligeras. Aumente el consumo de ensaladas, verduras, gazpachos, sopas o cremas frías y frutas.*
- *Evite las comidas copiosas, muy calientes o de digestión pesada.*

Manténgase informado/a y preste ayuda a las demás personas

- *Si toma habitualmente medicamentos o padece alguna patología crónica, pregunte a su médico/a o farmacéutico/a qué medidas complementarias debe adoptar. No se automedique ni suprima ningún medicamento por su cuenta. Manténgalos siempre siguiendo las indicaciones de conservación que figuran en el envase.*
- *Procure estar pendiente de sus familiares, amistades o vecinos/as de edad avanzada, especialmente si viven solos.*
- *Los bebés y los niños/as pequeños son muy sensibles a los efectos del calor. Preste atención si muestran irritabilidad o llanto inconsolable. Manténgalos siempre frescos e hidratados.*
- *Durante las olas de calor se debe estar al tanto de la información que facilitan los medios de comunicación y los servicios sociosanitarios. Siga los consejos y las medidas preventivas que recomiendan.*
- *En cualquier caso, si sospecha que puede padecer algún síntoma importante o problema relacionado con el calor que no puede resolver por sí mismo, busque atención sanitaria.*
- *Atienda a las prohibiciones de quemas y fuego por parte de las autoridades, especialmente en zona forestal.*



7 ACTUACIONES PREVENTIVAS

A los efectos del presente protocolo se entiende por actuaciones preventivas las siguientes:

a) Actuaciones a tener en cuenta de manera permanente:

- Divulgación de información y actuaciones de autoprotección a la población a colectivos especialmente vulnerables a través de los medios y sistemas definidos por las instituciones responsables.
- Análisis y en su caso adecuación de infraestructuras para prepararlas ante las olas de calor, fundamentalmente aquellas identificadas como elementos vulnerables o edificaciones que puedan estar destinadas a refugios climáticos.
- Rehabilitación energética de los edificios residenciales:
 - o Mejorar el aislamiento térmico de la envolvente del edificio (fachada + cubierta). Es importante aplicar un sistema de aislamiento eficiente que pueda proteger de forma continuada, toda la fachada y cubierta de la vivienda.
 - o Renovación de los cerramientos. Un importante porcentaje de nuestras necesidades de calefacción y/o aire acondicionado se vincula a las pérdidas de calor con origen en las ventanas.
 - o El color de fachadas y tejado. Por ejemplo, si pintamos o aplicamos sobre los muros un acabado blanco, reduciremos las ganancias de calor en el interior.
 - o Climatización adecuada de espacios públicos municipales.

b) Actuaciones a tener en cuenta en periodos cercanos a las posibles olas de calor.

A los efectos del presente protocolo de manera general se entienden por periodos cercanos aquellos para los que AEMET, o la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, informe acerca de previsiones cercanas sobre olas de calor incluso fuera de este periodo, por ejemplo, previsiones en marzo o abril de periodos largos de sequía en los meses siguientes.

Las actuaciones específicas para este periodo serían las siguientes:



- Difusión de recomendaciones de autoprotección a la población a través de los canales establecidos particularizadas para las situaciones excepcionales que se prevean.
- Difusión de recomendaciones e instrucciones al personal del ayuntamiento y empresas relacionadas.

En el futuro podrían estudiarse y añadirse a este plan actuaciones preventivas en los siguientes ámbitos:

- Desarrollo de una línea de mobiliario urbano con puntos y áreas de refresco 'oasis urbanos', fuentes, duchas, umbráculos, etc.
- Protocolos de actuación en equipamientos públicos durante episodios de olas de calor, horarios de apertura, salas de acogida, hidratación, etc.
- Colaboración público-privada para apertura de espacios al público durante olas de calor.
- Protocolos de gestión de fuentes para facilitar el refresco de la población durante estos episodios.
- Protocolos de emergencia asociados a la accesibilidad al transporte público.

8 MANTENIMIENTO DEL PLAN

Corresponde a la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la propuesta de revisión o, en su caso, efectuar la actualización del presente plan, así como la difusión a quienes ostenten la titularidad de los organismos intervenientes.

Cuando se produzcan cambios en las estructuras orgánicas y funcionales de los Organismos y servicios operativos integrados, dichos cambios deberán ser comunicados con la suficiente antelación a la Coordinación General de Seguridad y Emergencias para que, por parte de ésta, se realicen los cambios oportunos de forma que se garantice la operatividad de este.



9 ANEXOS

ANEXO I: INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ref. 03/844387.9/24



Dirección General de Protección Civil
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EPISODIOS DE ALTAS TEMPERATURAS EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (CALORMAD)

1.- Objeto y alcance

El “*Plan de Actuación Municipal ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid (CALORMAD)*”, se enmarca en la necesidad de planificar en el ámbito de los riesgos por altas temperaturas y olas de calor, dentro del entorno municipal.

El Plan de Actuación Municipal ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid (CALORMAD) se redacta con la finalidad de disponer de una organización funcional de recursos humanos y materiales, capaz de dar respuesta a las situaciones de emergencias producidas ante olas de calor en el ámbito territorial del municipio de Madrid.

El Plan establece la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al municipio de Madrid, así como de aquellos que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas, ha sido elaborado con el objeto de hacer frente a las emergencias ocasionadas por altas temperaturas, que sucedan dentro del ámbito territorial municipal y coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de las mismas.

Se pretende minimizar en lo posible los efectos negativos de todo tipo que las emergencias por altas temperaturas puedan ocasionar en el municipio, prevenir el que puedan llegar a suceder y restablecer cuanto antes los servicios públicos.

2.- Contenidos del plan

El contenido del Plan objeto de informe, se organiza conforme a los contenidos mínimos señalados en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, y es acorde con el contenido del Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas de la Comunidad de Madrid.

3.- Observaciones al Plan

En el transcurso de la XLV sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 25 de junio de 2024, el Plan presentado fue informado favorablemente por unanimidad de los miembros.

El siguiente paso que deberán llevar a cabo será la aprobación del “*Plan de Actuación Municipal ante Altas Temperaturas Extraordinarias del Ayuntamiento de Madrid (CALORMAD)*”, por parte del Ayuntamiento, y posteriormente su implantación y puesta en funcionamiento.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



ANEXO II: PROTOCOLO COMUNICACIÓN EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (con carácter informativo)

Introducción

El objeto del presente protocolo es el establecimiento de un procedimiento de comunicación del Ayuntamiento de Madrid con la ciudadanía en caso de previsión u ocurrencia de fenómenos meteorológicos graves en la ciudad.

Durante la emergencia, dicha comunicación se realizará en base a los planes de emergencia con los que cuenta la ciudad (PEMAM, PEIAM...), pero con anterioridad, una vez recibido el aviso meteorológico (al menos de nivel naranja) por parte de los organismos correspondientes, se articularán diferentes medidas preventivas en lo referente a la comunicación pública. A partir entonces, de forma conjunta y coordinada y dentro de este protocolo general, las distintas Áreas implicadas desarrollarán las diferentes acciones contenidas en este documento.

Dichas áreas, además de la web y las propias redes del Ayuntamiento de Madrid son: Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias; Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad; Políticas Sociales, Familia e Igualdad; Cultura, Turismo y Deporte; y Economía, Innovación y Hacienda.

- Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Dirección General implicada: Dirección General de Comunicación

Acciones a desarrollar:

Desde la Dirección General de Comunicación, una vez declarada la alerta por parte de Emergencias Madrid, se procederá a publicar un tuit en la cuenta de redes sociales del Ayuntamiento de Madrid @MADRID en el siguiente sentido:

- Copy: será el mismo que el que figure en la cuenta @EmergenciasMad
- Enlace: será el del post sobre el protocolo creado al efecto



-Imagen adjunta: se publicará la infografía elaborada por Emergencias Madrid que corresponda al episodio declarado, con las recomendaciones a la ciudadanía sobre cómo actuar, así como los diversos materiales elaborados al efecto por Madrid Salud (Anexo III).

Se fijará el tuit por el que se declara la alerta en el perfil TW@MADRID

Las **cuentas de la red X (antes Twitter) de las Juntas Municipales de Distrito**, dependientes de la Dirección General de Comunicación, amplificarán la información mediante RT del tuit publicado por @MADRID

Se publicará un post general en el blog municipal Diario Madrid sobre la activación del protocolo para emergencias climáticas que incluirá la siguiente información: por qué y cuándo se declara; quién la declara; qué medidas adopta Ayuntamiento ante la declaración y recomendaciones para la ciudadanía

El enlace a este post se incluirá en el tuit que declara la alerta.

Fichas que se moverán en los principales perfiles municipales de X (Twitter), empezando desde Emergencias Madrid:

EPISODIOS PROLONGADOS DE ALTAS TEMPERATURAS





Direcciones Generales implicadas: Las direcciones generales implicadas son: D. G. de Gestión del Agua y Zonas Verdes; D. G. de Gestión y Vigilancia de la Circulación; D. G. de Sostenibilidad y Control Ambiental; D. G. de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad; y la Empresa Municipal de Transportes.

Acciones a desarrollar:

La Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se comunicará la alerta a través de los 22 paneles informativos en las puertas de entrada del Parque del Retiro con un número de caracteres máximo (1.352) sin dejar espacio para imágenes.

También se dará aviso en el interior del Parque mediante el megáfono que se escucha en sus 120 hectáreas.

Por parte de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación se advertirá de la alerta a través de los 81 paneles de mensaje variable (CPMV) con los que cuenta distribuidos de la siguiente manera:

- CPMV PÓRTICO- PANELES GRANDES
- CPMV BANDELORA-PANELES PEQUEÑOS
- CPMV URBANOS
- CPMV VERTICAL

También informará a través de la red X (antes Twitter), de CGM y Agentes de Movilidad (280 caracteres cada uno), así como en el apartado de incidencias de tráfico en la web del Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental avisará: a través de los tótems del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER); Con los parquímetros actuales; mediante el envío de SMS de alertas para avisos de protocolo de contaminación; y a través de la red X de Calidad del Aire

En el caso de la **Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad** informará mediante los paneles de mensajería variable del Distrito Centro.

La **Empresa Municipal de Transportes (EMT)** informará a través de los paneles de mensajería variable.

Además, notificará el aviso a través de las pantallas autobuses EMT, distribuidas en toda la flota de más de 2.000 autobuses de EMT (1 o 2 pantallas por autobús).

Y advertirá mediante las marquesinas digitales distribuidas por toda la ciudad.

Por último, también se utilizará para comunicar el aviso a través de la cuenta de X (Twitter) de EMT.

➤ ÁREA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Organismos implicados: Sociedad de economía mixta “Madrid, Calle 30, S.A.”

Acciones a desarrollar:

Madrid Calle 30 avisará a través de los 223 paneles de mensajería variable situados en las bocas de túnel y en el interior de los túneles.



ANEXO III: PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES (con carácter informativo)

1. Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

El Área de Gobierno de Área de gobierno de políticas sociales, familia e igualdad dispone de un amplio dispositivo de medidas de aplicación especialmente para colectivos más vulnerables.

1.1 Protocolos y procedimientos para informar y/o contactar con colectivos especialmente sensibles, en el que participan distintos departamentos del Área.

ACTUACIONES ANTES SITUACIONES DE OLA DE CALOR

Difusión entre todas las personas usuarias de nuestros servicios (mayores, personas sin hogar, familias con niños y niñas, población vulnerable) de los consejos frente a las Olas de calor extremo que proporcionen las autoridades competentes. En torno a un total de 500.000 personas.

- Procedimiento para contactar con todas las familias y personas usuarias de los diferentes servicios (a través de cada servicio) y prestaciones
- **Personas mayores:** Seguimiento diario telemático con personas usuarias mayores de los servicios de Teleasistencia Domiciliaria (TAD) 140.500 personas), Ayuda a Domicilio (85.000 personas), Comidas a domicilio.
- **Personas Sin Hogar (PSH):** Los Equipos de Calle (servicio "Madrid en Calle") y las Unidades Móviles (SAMUR SOCIAL) visitan a las PSH y les ofrecen traslado a alguno de los centros disponibles. Si rechazan el traslado, se les ofrece agua y recomendaciones frente al calor.
- **Red de 40 Centros de Servicios Sociales** de los Distritos que proporcionan información y orientación, además, detecta y comunica a SAMUR SOCIAL situaciones de alto riesgo.
- **Cañada Real:** habitualmente se procede a distribuir agua a las familias derivadas desde servicios sociales, en el marco de la colaboración con el Canal de Isabel II.
- **Escuelas Infantiles:**
 - Control de temperaturas en espacios interiores de las escuelas y vigilancia de la temperatura de niños y niñas
 - Difusión de medidas preventivas que establezcan las autoridades sanitarias.
 - Difusión de medidas preventivas entre las familias.
- **Centros de día infantiles, Centro vacacional (Cercedilla), Centros abiertos en inglés, Centros abiertos especiales y Aulas municipales de naturaleza** (Tres Cantos, Cercedilla y Casa de campo):
 - Difusión recomendaciones, hidratación constante, control de temperatura, menús ligeros, modificaciones de horarios y actividades.
- **Residencia internado "San Ildefonso"**
 - Vigilancia y control de temperatura y condiciones físicas con frecuencia
 - Difusión de medidas preventivas que establezcan autoridades sanitarias.



- **Centros Juveniles y Espacios Queda-T**
 - o Difusión recomendaciones
- **“Voluntarios por Madrid”:** colaboran en difusión de recomendaciones y reparto de agua.
- **SAMUR SOCIAL** como servicio de emergencia, activa su procedimiento de actuación en situaciones de “Ola de Calor”.

Asimismo, SAMUR SOCIAL procederá en 2024 a la **ACTIVACIÓN DE PLAZAS DIURNAS DE ACOGIDA EN EL CENTRO DE EMERGENCIA VILLA DE VALLECAS ANTE SITUACIONES DE SUBIDA EXTREMA DE TEMPERATURAS**.

Se procederá a activar en el Centro de Acogida de emergencia Villa de Vallecas, 60 plazas de emergencia en régimen diurno con las prestaciones de alimentación, aseo y transporte en un plazo no superior a 14 días, entre los días 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

El periodo de activación podrá coincidir, entre otros factores, con la previsible declaración del nivel 2 de Alto Riesgo por calor por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Los destinatarios serán hombres y mujeres mayores de edad con vinculación a la ciudad de Madrid.

A continuación, se desarrollan los procedimientos por servicios de las Direcciones Generales:

1.2.1 El Departamento de SAMUR-Social y Emergencia Social cuenta con un **procedimiento de actuación, como servicio de emergencia social en situaciones de “ola de calor”**, que se incluye a continuación:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL SAMUR SOCIAL, COMO SERVICIO DE EMERGENCIA SOCIAL EN SITUACIONES DE “OLA DE CALOR”

El fenómeno climático de la “Ola de Calor”, que en años anteriores hemos padecido en nuestra ciudad, nos obliga al mantenimiento y mejora continua de los planes de prevención y alerta por extremos térmicos, ofreciendo una respuesta adecuada a este problema cada vez más relevante de Salud Pública.

Por ello, SAMUR Social establece una serie de medidas concretas de actuación con las personas que se encuentran en situación de calle y que por diversas razones no acceden a los recursos y especialmente, personas por su estado de salud o edad, ante las altas temperaturas son aún más vulnerables. Asimismo, se presentan actuaciones para responder a otros colectivos que se encuentren de forma transitoria en la calle y que requieran de algún tipo de ayuda social.



En este sentido y siguiendo a las autoridades sanitarias, se describen una serie de factores de riesgo que provocan que la población más vulnerable pueda verse más afectada por las temperaturas extremas:

- Factores personales:
 - Personas mayores de 65 años.
 - Bebés y niños/as.
 - Personas con enfermedades cardiovasculares, respiratorias y mentales (demencias, Parkinson, Alzheimer...)
 - Personas con enfermedades crónicas (diabetes mellitus, enfermedad renal, obesidad mórbida...)
 - Personas con ciertos tratamientos médicos (diuréticos, antidepresivos, antiarrítmicos, neurolépticos, anticolinérgicos y tranquilizantes).
 - Personas con trastornos de la memoria, dificultades de comprensión o de orientación o poca autonomía en la vida cotidiana.
 - Personas con dificultades en la adaptación al calor.
 - Personas con consumo alto de alcohol y otras drogas.
- Factores ambientales, laborales o sociales:
 - Personas que viven en la calle y/o en condiciones sociales y económicas desfavorables.
 - Exposición excesiva al calor y a radiación solar.
 - Contaminación ambiental - Ambiente muy urbanizado.
 - Exposición continuada durante varios días a elevadas temperaturas que se mantienen por la noche.

Desde un punto de vista preventivo, se pasa a indicar los objetivos de este procedimiento, que principalmente tratan de generar un plan de respuesta ante los riesgos y efectos que producen las altas temperaturas. En este caso la intervención estará dirigida a, mejorar la información de la población general en este ámbito y el establecimiento de consejos y medidas preventivas específicas y en nuestro caso, a las personas vulnerables que están en situación de calle:



- Incrementar la información dirigida a profesionales.
- Disminuir la morbilidad grave asociada a olas de calor.
- Disminuir la mortalidad asociada a olas de calor.
- Protección frente a las radiaciones solares.
- Precauciones ante la exposición prolongada a altas temperaturas.
- La importancia de la hidratación (consumo de bebidas no alcohólicas).

Como consecuencia de los referidos objetivos, se establecen las siguientes medidas concretas a desarrollar por parte de SAMUR Social en relación con los siguientes colectivos:

➤ **PERSONAS SIN HOGAR**

1. Cuando la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid declara el nivel 2 de Alto Riesgo, y una vez recibida la notificación de activación del Sistema de Alertas en Salud Ambiental de Madrid Salud según el procedimiento indicado, procederemos a la activación de la emergencia desde el Dpto. de SAMUR Social y Emergencia Social y nos coordinaremos con el Dpto. de Prevención del Sinhogarismo y atención a las PSH para desarrollar las acciones contempladas en este supuesto.
2. El Departamento de Prevención del Sinhogarismo y atención a las PSH nos remitirán un listado de personas vulnerables en situación de calle que requieren un especial control y seguimiento ante los riesgos de los efectos de la "Ola de Calor" en su estado personal y en especial, en relación con su estado de salud.
3. Recibido el listado, sobre el mismo se procederá, a lo largo del fin de semana en los momentos de temperaturas altas, a visitarles con una unidad móvil y ofrecerles trasladarles a los centros determinados por parte del Departamento de Prevención del Sinhogarismo y Atención a las Personas sin Hogar para que permanezcan en régimen de centro de día e incluso, pueden, si así lo solicitan pernoctar en dichos centros. Además, y sobre todo en el caso de no aceptar los



recursos que se le ofrezca, se le entregará dos botellas de agua por persona y se le recomendarán medidas de protección ante el calor.

4. En los casos en los que la activación se produzca por demanda de Policía Municipal o SAMUR Pc con el objetivo de apoyar alguna de sus intervenciones con personas en calle que presenten algún problema de salud (golpe de calor) y que no requiera traslado al hospital, se procederá de la misma manera que en el supuesto anterior (traslado a la plaza de centro de día en los recursos habilitados para que permanezca en los mismos durante el tiempo que necesite para recuperarse, en especial cuando nos encontremos ante las temperaturas más elevadas).

En todos los casos, se deberá sugerir a las personas que se encuentran en situación de calle que tomen las siguientes medidas concretas:

- Se debe de cubrir la cabeza con un sombrero o una gorra y andar por la sombra cuando sea posible y, por tanto, evitar permanecer en el Sol.
- Llevar ropa adecuada, prendas ligeras y de tejidos naturales
- Llevar una botella de agua y beber constantemente
- No realizar ejercicios físicos ni actividades que supongan esfuerzo físico.
- No exponerse en exceso a la radiación solar.
- Si sospecha que puede padecer algún síntoma o problema importante relacionado con el calor, puede llamar directamente a la central de SAMUR Social.

➤ PERSONAS MAYORES Y OTROS COLECTIVOS VULNERABLES

1. El teléfono de SAMUR Social (91 480 20 20) se articula como un canal de comunicación a través del cual la población de riesgo puede contactar con objeto de recibir información y orientación sobre los efectos adversos de la subida de temperaturas y las medidas preventivas a adoptar.

Si durante las llamadas de teléfono se detecta o sospecha una situación de riesgo social o sanitario se alertará a los servicios de emergencia



necesarios (el propio Samur social, Suma 061, Samur PC...) En el caso de las Personas Mayores y/o otros colectivos vulnerables que se detecten en las calles en una situación de riesgo por la exposición excesiva al sol se le informará de las medidas de protección individual y si se observa algún indicador de problema de salud se activará a SAMUR PC.

2. En los casos detectados por los Servicios Sociales de distrito así como por otros servicios municipales de atención a mayores (SAD, Teleasistencia, Centros de día...) de mayores vulnerables o en riesgo que precisan de un seguimiento especial por parte de Samur Social, se realizarán las siguientes acciones:

- Seguimiento telefónico para mayores en riesgo que carezcan de los servicios de teleasistencia y/o SAD.
- Visitas a domicilio.
- Cobertura de necesidades básicas de alimentos y agua en los casos necesarios.
- Coordinación con la red de salud.
- Activación del Servicio de Ayuda a domicilio de urgencia.
- Gestión de alojamiento temporal en dispositivos de emergencia.
- Atención especial a mayores frágiles, en situación de aislamiento y sin recursos climáticos.
- Atención especial a personas que sufran síndrome de Diógenes u otros trastornos acumulativos, o que cuenten con otros criterios de vulnerabilidad

2. En el caso de las Personas Mayores que se detecten en las calles en una situación de riesgo por la exposición excesiva al sol se le informará de las medidas de protección individual y si se observa algún indicador de problema de salud se activará a SAMUR Protección Civil.



➤ PAUTAS A SEGUIR POR LOS CENTROS DE ACOGIDA Y ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA

1. Realizar en los Centros las actividades informativas a personas usuarias, para que ellas mismas desarrollen las correspondientes medidas preventivas; beber agua, evitar la exposición al sol en horas de máxima Irradiación, evitar la realización de ejercicio físico en horas centrales del día...
2. Se realizarán carteles informativos en los centros dirigidos a las personas usuarias con normas básicas de protección ante la “ola de calor”.
3. Se promoverá el desarrollo de talleres dirigidos a menores, fundamentalmente, sobre la prevención de los efectos de la Ola de Calor. (Ej. Elaboración de abanicos caseros...)
4. Se fomentarán las comidas ligeras que le ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor (que contengan ensaladas, frutas, verduras, gazpachos o zumos)
5. Se facilitará el consumo de líquidos en abundancia (agua, zumos...) siempre que no exista contraindicación médica.
6. Se debe sugerir a las personas usuarias que tomen las siguientes medidas concretas.
 - Evitar salir a la calle en las horas más calurosas del día.
 - Si tiene que salir cubrir la cabeza con un sombrero o una gorra y andar por la sombra cuando sea posible.
 - Llevar ropa adecuada, prendas ligeras y de tejidos naturales.
 - Llevar una botella de agua y beber constantemente.
 - No realizar ejercicios físicos ni actividades que supongan esfuerzo físico.



7. El personal de los Centros recibirá información específica sobre la Vigilancia y Control de los Efectos de la Olas de Calor de la Comunidad de Madrid y Madrid Salud.

Direcciones Generales implicadas:

Las direcciones generales implicadas son: La D. G. de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada; la D. G. de Inclusión Social; la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género; la D. G. de Familia e Infancia; la D.G. de Educación, Juventud y Voluntariado y la D. G. de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

Acciones a desarrollar:

1.2.2 Desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada se llevarán a cabo las siguientes medidas:

Desde el Departamento de Centros de Día y Residenciales se informa a todos los centros municipales de mayores y a los centros de día, tanto públicos como privados, para que informen a las personas usuarias/al personal usuario de los recursos.

Desde el Departamento de Servicios de Ayuda a Domicilio se dará traslado de la situación a las entidades que gestionan todos los servicios (SAD, TAD, Comidas a domicilio) y estos se lo comunicarán a las personas usuarias de los mismos.

Los Servicios de Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y Comidas disponen de una app en la cual volcarán la información.

Se realizarán llamadas automáticas a través de la Teleasistencia Domiciliaria (TAD) a todas las personas usuarias solo para situaciones que se autoricen desde el Ayuntamiento de Madrid, alcanzando un elevado número de personas informadas en muy corto espacio de tiempo. Este recurso podría ser utilizado por el Ayuntamiento de Madrid en determinadas situaciones, además de la información habitual que se facilita mediante las llamadas de seguimiento.

Desde el Departamento de Programación, Evaluación y Desarrollo, se hará difusión de estas situaciones en las diferentes redes sociales destinadas a la población mayor, dado que estas inclemencias afectan de forma directa al



desarrollo de esta actividad, en verano calor y ozono y en invierno lluvia, frío extremo, etc.

1.2.3 En la **Dirección General de Inclusión Social** se abordarán las siguientes actuaciones:

Desde el Departamento de Prevención del Sinhogarismo y Atención a las Personas sin Hogar, por un lado, recibida la notificación de activación del Sistema de Alerta en Salud Ambiental (SASA) de Madrid Salud, se remitirá a todos los recursos de la Red Municipal de Atención a las Personas Sin Hogar, incluyendo el Boletín Diario sobre la previsión de temperaturas, el decálogo de medidas para hacer frente al calor y el cartel informativo de aviso. Tanto el Decálogo como el cartel pueden ser imprimidos y colocados en lugar visible para informar a las personas usuarias.

Por otro lado, atendiendo a la especial vulnerabilidad de las personas en situación de calle, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Poner a disposición del servicio “Madrid en Calle” tarjetas de día, para hombres y mujeres, en distintos centros de la red.
- Se realizarán por parte del servicio “Madrid en Calle” rutas de información y atención a las personas más vulnerables en situación de calle en las que se podrán ofrecer las tarjetas de día y reparto de agua. Para ello, se cuenta con un listado actualizado de las personas detectadas por los Equipos de Calle. Fuera de su horario (fines de semana y festivos), estas rutas son realizadas por las unidades móviles del Departamento de Samur Social y Emergencia Social.
- Como refugios de calor, se podrá contar con los centros municipales de acogida San Isidro, Beatriz Galindo y el espacio abierto de Talleres para la inserción social, para aquellas personas en seguimiento por los Equipos de Calle que, no constando en el listado de vulnerables, requieran de un espacio de protección pudiendo acceder directamente a dichos centros de día.

Recibida la activación del Protocolo Operativo de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas Extraordinarias (Olas de Calor), se notificará desde el departamento directamente a todos los servicios implicados para su conocimiento: al servicio de Madrid en Calle, a la Puerta Única de Entrada (PUE), a las direcciones de los centros municipales de acogida y a la coordinación de talleres. Es decir, en este procedimiento se da respuesta durante el día, ya que son las horas de mayor exposición al sol, pero, además, se valorará si es necesario ampliar, debido al extremo calor, la disponibilidad de plazas de pernocta.

En la Cañada Real, se trabajará en la línea comunitaria, trasladando la cartelería a entidades y lugar emblemáticos (Parroquia, Fábrica de Muebles Centro de Reducción del Daño y Centro Sociocomunitario).

Igualmente se informará con cartelería al resto de centros de acogida dependientes de esta dirección general.

1.2.4 En cuando a la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género:

Pondrá carteles en los tablones de anuncios de los Espacios de Igualdad y cartelería en los recursos de la red de violencia de género (residenciales o ambulatorios) para que las mujeres asistentes a los mismos estén informadas. En este último caso los carteles tendrían que enviarlos a la sede de la DG, y posteriormente se repartirían entre los centros (al haber centros con domicilio secreto).

Si la emergencia afecta a uno o varios distritos de Madrid, los Espacios de Igualdad (EEII) de esos distritos difundirán la alerta, a su vez, a través de correo electrónico a todas las personas usuarias y a todas las entidades públicas y privadas con las que se relacionan.

Difusión de la información a través de la web y en las redes sociales de igualdad.



1.2.5 La D.G. de Educación, Juventud y Voluntariado

Pondrá cartelería en los centros de la Dirección General (centros de ocio juvenil, colegios, escuelas infantiles, centros socioeducativos...). Se prestará especial atención a los campamentos urbanos.

1.2.6 Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad

Se informará a las personas alojadas en la red de alojamientos alternativos y a personas usuarias de servicios sociales, mediante Whatsapp-telegram.

Pegada de carteles en los centros de servicios sociales.

Se facilitará a las trabajadoras/es sociales dípticos o trípticos informativos acerca de las emergencias climáticas.

Se plantearán campañas de sensibilización en nuestros centros de servicios sociales cuando se hagan grupos informativos.

2. Área de Economía, Innovación y Hacienda

Direcciones Generales implicadas: Las direcciones generales implicadas son: D. G. Comercio, Hostelería y Consumo y D.G. de Economía

Acciones a desarrollar:

2.1 D. G. Comercio, Hostelería y Consumo

Colocación de cartelería a modo de advertencia para los/as vecinos/as en los accesos a los Mercados Municipales y en los accesos a los centros de atención OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor). Los Mercados Municipales que cuenten con pantallas especiales proyectarán en ellas también la advertencia pertinente.

La activación de estas acciones se realizará mediante el envío de un mail a las direcciones generales pertinentes a las que también se llamará por teléfono para confirmar la activación del protocolo.

La Dirección General contactará con los gestores de los mercados municipales y los centros de distrito de atención al consumidor para facilitarles la información.

2.2 D.G. de Economía

La Dirección General de Economía trasladará las alertas a la red de Factorías Industriales y al Centro de Innovación de Economía Circular de la Ciudad de Madrid, para su difusión en el ámbito de su competencia.

3. Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y emergencias

Madrid Salud, como órgano principal técnico-asesor ante este tipo de situaciones y miembro del grupo de desarrollo de los procedimientos y protocolos de la CAM al respecto de este riesgo, se realizan, con carácter anual, campañas de prevención de efectos en salud de las temperaturas extremas, tanto de olas de calor como de olas de frío, de manera coordinada con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Estas Campañas son eminentemente informativas y se articulan a través del Sistema de Alertas en



Salud Ambiental del Departamento de Salud Ambiental de la Subdirección General de Salud Pública.

Además, cuenta con:

- Recomendaciones sanitarias para evitar los efectos en salud de la exposición a calor extremo.
- Sistema de Alertas de Sanidad Ambiental: Procedimiento de actuaciones ante olas de calor.
- Procedimiento para la Protección de los Trabajadores durante las épocas de altas temperaturas, que es la guía general que siguen otros departamentos.

Con el objeto de comunicar con anticipación suficiente los niveles de riesgo y teniendo en cuenta la información publicada en el Boletín remitido por la Comunidad de Madrid, cuando se alcanzan los niveles de Precaución o Alto Riesgo se activa por parte de Madrid Salud el Sistema de Alertas en Salud Ambiental (SASA). Este Sistema es predictivo y tiene un objetivo poblacional, informando a los servicios municipales implicados y a la ciudadanía o residentes temporales en la ciudad de Madrid acerca de cómo protegerse ante temperaturas extremas, fundamentalmente en el caso de colectivos especialmente sensibles.

Con el objetivo de conseguir la máxima difusión de la situación de alerta y de las recomendaciones sanitarias, se emiten notificaciones específicas a servicios/dependencias públicas y privadas, instituciones, asociaciones, y en general, a informadores clave, que pueden divulgar la información entre los colectivos que en mayor grado necesitan disponer de ésta.

¿Cómo actuar ante un episodio de altas temperaturas?

MADRID

- ✓ Limita la exposición al sol y protégete con gorra, gafas y crema solar
- ✓ Toma comidas ligeras, frutas, ensaladas e hidrátate con frecuencia
- ✓ Presta atención a mayores no acompañados
- ✓ No hagas ejercicio en las horas centrales del día
- ✓ No dejes a niños, mayores o mascotas dentro de un vehículo

DECÁLOGO DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE AL CALOR

- ✓ Manténgase bien hidratado, beba frecuentemente aunque no tenga sed (agua, zumos, infusiones o bebidas isotónicas para deportistas).
- ✓ Haga comidas ligeras. Aumente el consumo de ensaladas, verduras, gazpachos y frutas.
- ✓ Dúchese o refresquese a menudo.
- ✓ Mantenga la casa fresca, baje toldos y persianas. Acuda a lugares refrigerados si lo precisa.
- ✓ Utilice ropa de colores claros, amplia y ligera, así como calzado transpirable y cómodo.
- ✓ Siempre que pueda, salga a la calle a primera hora de la mañana o al atardecer. Camine por la sombra, utilice gafas de sol, sombreros y crema fotoprotectora.
- ✓ Límite las actividades deportivas o laborales intensas al aire libre. Haga descansos frecuentes.
- ✓ No permanezca mucho tiempo en un coche parado o sin aire acondicionado, aunque las ventanillas estén abiertas. No deje nunca a niños, ancianos o mascotas solos en su interior.
- ✓ Extreme las precauciones con los bebés y niños pequeños, enfermos crónicos y personas de edad avanzada, sobre todo si viven solas.
- ✓ Si sospecha que puede padecer algún síntoma importante o problema relacionado con el calor que no puede resolver por sí mismo, busque atención sanitaria.

madridSalud



Cartel informativo Prevención: Altas Temperaturas en varios idiomas



Video recomendaciones frente al calor

<https://www.youtube.com/watch?v=c1yfiL76aGs>

Video Sabes protegerte convenientemente frente a la protección solar

<https://www.youtube.com/watch?v=5-uDtHQBHm0&list=PLbzFqdOPbA8pFUGArfOfaYQ-26vDx-MjM>

Video Fotoprotectores solares

<https://www.youtube.com/watch?v=u-U60Q4i5jw&t=7s>

Además tanto en la web de Madrid Salud www.madridsalud.es como en el portal web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es se dispone de más materiales con recomendaciones para prevenir los efectos del calor y la radiación solar excesiva <http://madridsalud.es/vigilancia-de-altas-temperaturas-y-consejos-de-salud-frente-al-calor/>

3.A Coordinación General de Vicealcaldía

Direcciones Generales implicadas: Las direcciones generales implicadas son: la D. G. de Coordinación Territorial y Desconcentración; la D. G. de Atención a la Ciudadanía; la D.G de Participación Ciudadana; y la D.G Transparencia y Calidad.

Acciones a desarrollar:

La **Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración** avisará a los coordinadores de las 21 Juntas Municipales de Distrito, que a su vez trasladarán la alerta con mensaje a sus respectivos distritos:

En las sedes y en el resto de los edificios gestionados directamente por el distrito se dispondrá cartelería -en los lugares más visibles del edificio- y se informará verbalmente por parte del personal de información (ubicado en la entrada) a toda la ciudadanía que entren en las dependencias. Se procederá de igual modo (cartelería en enclaves estratégicos y advertencia verbal del personal a las personas usuarias) en centros culturales.

Desde la **Dirección General de Atención a la Ciudadanía** se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Destacar en la cabecera de la web el mensaje que Emergencias determine con un vínculo a los FAQS o recomendaciones que desde allí elaboren.

Informar a los responsables de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) para que dispongan la cartelería oportuna en los lugares más visibles de las oficinas e indicar a los agentes que trasladen el mensaje suministrado por emergencias a todas las personas usuarias que visiten las dependencias.

Difusión desde la red X (antes Twitter) y Facebook del mensaje que emane de las cuentas en las redes sociales de Emergencias y del Ayuntamiento.

Añadir a la locución inicial del 010 el mensaje de advertencia estipulado y que, a mayores, los agentes informen sistemáticamente a todas las personas que les requieran telefónicamente.



Desde la Dirección General de Participación Ciudadana se dispondrán los avisos que proponga Emergencias en la página de Decide Madrid, y en sus redes sociales.

Desde la Dirección General de Transparencia y Calidad se reflejará el aviso en el portal web de transparencia y en el de datos abiertos.

3.B Coordinación General de Seguridad y Emergencias

➤ Dirección General de Policía Municipal PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Cuando la Consejería de Sanidad active un escenario de Nivel 1 o 2, las distintas comisarías serán informadas por correo electrónico desde la Comisaría Adjunta a la Secretaría General.

Cuando se informe la activación de Nivel 2, las jefaturas de las comisarías dispondrán lo necesario para incrementar las labores de vigilancia, prevenir los riesgos y actuar sobre la ciudadanía que puedan verse afectados ante la ola de calor.

Se tendrá como objetivo principal la atención sobre la población especialmente vulnerable, siendo los siguientes:

- Bebés y niños. Se incrementará la vigilancia en zonas y parques infantiles, atendiendo las posibles demandas sanitarias urgentes que puedan surgir entre personas usuarias. Se disuadirá de la utilización de estas zonas en las horas centrales del día y si esto no es posible se informará sobre los consejos generales en caso de utilizarse (hidratación, zonas de sombra, etc.) y de las graves consecuencias que para la salud puede tener.
- Personas mayores. Se contactará regularmente con los responsables de los centros de mayores de cada distrito, para detectar posibles necesidades, además si se tiene conocimiento de personas mayores que vivan solas o con escaso apoyo sociofamiliar, enfermas, con problemas cognitivos, etc., se intentará contactar regularmente con las mismas.
- Personas dependientes, personas sin hogar. Se incrementará la vigilancia en las zonas de cada distrito donde se tenga conocimiento de la existencia de asentamientos o similares. Igualmente se prestará especial atención a viandantes de edad avanzada que puedan encontrarse desorientadas o en situación de necesidad.
- Deportistas y trabajadores al aire libre. Se incrementará la vigilancia en zonas e instalaciones deportivas, así como en parques urbanos, atendiendo las posibles demandas sanitarias urgentes. Se disuadirá de la utilización de estas zonas en las horas centrales del día y si esto no es posible se informará sobre los consejos generales en caso de utilizarse (hidratación, zonas de sombra, etc.) y de las graves consecuencias que para la salud puede tener.

Para las principales patologías que pueden presentar los ciudadanos, relacionadas con el calor: golpe de calor, agotamiento, estrés, síncope, calambres, insolación, quemaduras, edema, dermatitis, este procedimiento señala los signos y síntomas para detectarlos y las actuaciones que se deben llevar a



cabo en cada una de ellas, en una primera asistencia hasta la llegada del recurso sanitario correspondiente.

➤ **Dirección General de SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL**

SAMUR-Protección Civil dispone de un procedimiento específico de actuación ante patologías producidas por calor, y también realiza la información de medidas preventivas ante el golpe de calor, tanto a pacientes vulnerables como en la formación a la ciudadanía en general (da consejos a la población a través de sus redes sociales durante estos episodios).

En función de la demanda, puede aumentar el número de recursos operativos, contando con Protección Civil, especialmente en las zonas con mayor demanda (zonas concurridas sin sombra, aglomeraciones por determinadas actividades, etc.).

En eventos de riesgo previsible se establecen puntos de sombra y enfriamientos, así como la cobertura sanitaria específicamente planificada para los mismos.

Los sistemas de información permiten detectar la acumulación de casos atendidos por patología relacionada con el calor en la ciudad o en alguna zona en particular.

4. Área de Cultura, Turismo y Deporte

Áreas Delegadas / Direcciones Generales implicadas: Las áreas delegadas y direcciones generales implicadas son: el Área Delegada de Turismo; el Área Delegada de Deporte; la D. G. de Programas y Actividades Culturales; y la D. G. de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Acciones a desarrollar:

- Establecer avisos en las Oficinas de Turismo gestionadas por el Ayuntamiento, a través de Madrid Destino.
- Poner aviso en los centros deportivos, en tablones de anuncios o en zonas destacadas, por parte de los Distritos.
- Colocar avisos en los centros culturales dependientes del Área, en espacios como Matadero, Conde Duque, Fernán Gómez, Teatro Español, Espacio Abierto...
- Disponer avisos en bibliotecas y museos municipales.



CARTEL TIPO QUE SE COLORARÁ POR PARTE DE LAS DISTINTAS ÁREAS EN LOS LUGARES INDICADOS ANTERIORMENTE

EXTREME PRECAUCIONES

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID INFORMA DE QUE, SEGÚN AEMET, ESTÁ PREVISTA UNA ALERTA NARANJA POR:

PARA EL PRÓXIMO DÍA: _____

+INFO EN MADRID.ES, 010 Y @MADRID

| MADRID

- Establece acciones extraordinarias sobre alguna de sus instalaciones, en especial trasladar a los distritos a través de la coordinación general de distritos, las instrucciones para la ampliación de la fecha de apertura y cierre de las piscinas en caso necesario.
- Dispone las medidas necesarias para la adecuada conservación del patrimonio cultural, el cierre, en su caso, a la visita pública de espacios museísticos al aire libre o la suspensión, en su caso, de espacios que requieran la formación de colas al aire libre.
- En lo que se refiere a Museos: Patrimonio fija unos determinados parámetros para las salas de exposiciones y espacios de almacenamiento de las colecciones artísticas. Solicitado en una horquilla de 19 a 25 grados. Debe tenerse en cuenta que la regulación de la temperatura está en función de las necesidades de conservación de las obras de arte, más allá de las "necesidades" de visitantes o personas trabajadoras. En función de los requerimientos de las obras almacenadas o expuestas, se fija la temperatura y el grado de humedad en cada momento. Los accesos ya no vienen determinados por los cupos pandémicos, pero sí debe mantenerse un control de aforos para evitar daños en el patrimonio cultural, al margen, evidentemente, de los límites propios de todo espacio público.

Listado de espacios climatizados dependientes de la Subdirección General de Museos y Exposiciones.

MUSEOS MUNICIPALES DE MADRID:

- MUSEO DE SAN ISIDRO. LOS ORÍGENES DE MADRID
- MUSEO DE HISTORIA DE MADRID
- MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
- PLANETARIO DE MADRID
- IMPRENTA MUNICIPAL-ARTES DEL LIBRO

- En relación con las bibliotecas públicas, cuentan todas con climatización, salvo que puntualmente haya alguna avería. Son centros que ofrecen espacios donde la ciudadanía se puede "refugiar" en momentos de olas de calor.



ANEXO IV: OTROS SISTEMAS DE PREVISIÓN Y AVISO (con carácter informativo)

- Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. Meteoalerta

https://www.aemet.es/documentos/es/eltiempo/prediccion/avisos/plan_meteoalerta/plan_meteoalerta.pdf

- Plan nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud. Año 2024:

[https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/riesgosAmbientales/temp
ературыExtremas/planAltasTemperaturas/home.htm](https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/riesgosAmbientales/tempератуrasExtremas/planAltasTemperaturas/home.htm)

- Plan de Actuación ante altas temperaturas de la comunidad de Madrid 2024:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/calo/plan_cont
ra_el_calor_resumen_ejecutivo_cm_2024_web.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/calo/plan_cont
ra_el_calor_resumen_ejecutivo_cm_2024_web.pdf)

ANEXO V: UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO.

La situación y el estado actualizado diariamente de las fuentes de agua para beber se encuentra disponible en la aplicación Madrid Móvil ([Play Store](#) en Android o [App Store](#) en iPhone)

Alternativa consulta en Geoportal: [Fuentes de agua para beber - Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid](https://www.madrid.es/contenidos/agua_y_agua_potable/fuentes_de_agua_para_beber.html)

ANEXO VI: INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN POR PARTE DE MEDIO AMBIENTE (CALIDAD DEL AIRE). (con carácter informativo)

[Alta contaminación: protocolos y episodios - Portal de Calidad del aire \(madrid.es\)](https://www.madrid.es/contenidos/medioambiente/calidaddelaire/episodios.html)

ANEXO VII: DIRECTORIO (*con carácter informativo*)

DIRECTORIO CALORALERTA				
ORGANISMO		Teléfono /Móvil Corporativo	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO EN EL PLAN
COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	COORDINACIÓN GENERAL			
COORDINADOR GENERAL				Director de Operaciones
Subdirector General de Coordinación y Planificación				Comité Asesor
Jefa Servicio de Protección Civil I				
Jefe/a Servicio de Protección Civil II				
GIMU (Departamento de Gestión de Información del Manco Único)				
CISEM				
Jefe de Guardia de Policía Municipal				
Supervisor de Guardia Bomberos (M1)				
Supervisor de Guardia SAMUR-PC				
DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS	DIRECCIÓN GENERAL			
DIRECTOR GENERAL				Comité Asesor
CUERPO DE BOMBEROS	JEFATURA DEL CUERPO			
Jefe del Cuerpo				Comité Asesor
Inspector Adjunto Operativo				



Directivo de Guardia M0				
Supervisor de Guardia M1				
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL	DIRECCIÓN GENERAL			
DIRECTOR GENERAL				Comité Asesor
Jefe Superior de Policía Municipal				Comité Asesor
Jefe de la Comisaría General de Secretaría General				
Jefe de la Comisaría Principal Adjunta a Secretaría General				
Jefe/a de Guardia	Servicio rotatorio guardia 24h Comisarios			
Jefe de la Comisaría de Emisora Central y Videoanálisis				
Centro Gestión de la Movilidad				
DIRECCIÓN GENERAL DE SAMUR PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL			
DIRECTORA GENERAL				Comité Asesor
SAMUR PROTECCIÓN CIVIL	SUBDIRECCIÓN GENERAL			
Subdirectora General de SAMUR-Protección Civil				Comité Asesor
Jefe Departamento de Operaciones				
Jefe Departamento de Protección Civil				
Supervisor de Guardia				
MADRID SALUD	GERENCIA			
Gerente				Comité Asesor
Subdirectora General de Salud Pública				
Jefe Departamento Salud Ambiental				



COORDINACIÓN GENERAL DE VICEALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL			
COORDINADOR GENERAL				Comité Asesor
D.G. DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN				Comité Asesor
D.G. DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD				
D.G. DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA				Comité Asesor
D.G. DE COMUNICACIÓN				Comité Asesor
Gabinete de Comunicación				
Oficina de Emergencias Medios de Comunicación				
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD				
ÁREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES				
D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES				Comité Asesor
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD				
D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL				
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT)				
ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD				
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD				Comité Asesor
D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD				Comité Asesor



S.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL				Comité Asesor
SAMUR SOCIAL				
Mando de guardia de SAMUR social				
D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA				Comité Asesor
D.G. FAMILIA E INFANCIA				Comité Asesor
D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO				Comité Asesor
D.G. INCLUSIÓN SOCIAL				Comité Asesor
S.G. INCLUSIÓN SOCIAL				
Personas Sin Hogar				
Comisionado Ayuntamiento de Madrid en Cañada Real				Comité Asesor
Red de Atención a Personas Inmigrantes Vulnerables				
Sala de Comunicaciones de SAMUR social				
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA				
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA				Comité Asesor
MERCAMADRID				
ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				
ÁREA DELEGADA DE TURISMO				
D.G. DE DEPORTE				Comité Asesor
IFEMA	Centro de Control	917729400		
ÁREA DE GOBIERNO OBRAS Y EQUIPAMIENTOS				



vicealcaldía, portavoz,
seguridad y emergencias

MADRID

COORDINACIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO, OBRAS Y
EQUIPAMIENTOS

Comité Asesor



ANEXO VIII: LISTADO DE REFUGIOS CLIMÁTICOS (CON CARÁCTER INFORMATIVO)

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN	SERVICIO QUE DESARROLLA	ORGANO RESPONSABLE DEL SERVICIO	OBSERVACIONES	AFORO	DISPONIBILIDAD
CENTRO	SALA EXPOSICIONES LA PALOMA	C/LA PALOMA 41 C/V A LA CALLE TOLEDO 110	Otros	A.G. Economía, Innovación y Empleo		40	DISPONIBILIDAD TOTAL
CENTRO	OAC LÍNEA MADRID	C/ATOCHA 70	OAC	Vicealcaldía - Area Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.	El Distrito realiza la apertura y cierre de la Oficina de 7:00 a 18:30 horas	228	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CENTRO	CENTRO DE DÍA CASINO DE LA REINA	C/CASINO 3	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social		121	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CENTRO	ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO Y SALA DE EXPOSICIONES	C/MEJÍA LEQUERICA 21	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social		165	DISPONIBILIDAD TOTAL
CENTRO	CENTRO DE DIA SAN ANTÓN	C/SANTA BRÍGIDA 12	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social		206	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CENTRO	ENREDADERO	C/CUESTA DE RAMON 4	Centro juvenil	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social		161	DISPONIBILIDAD TOTAL
CENTRO	ESCUELA DE MÚSICA MARÍA DOLORES PRADERA	C/FARMACIA 13 (HORTALEZA 63)	Docente	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes		813	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	EP CASA DEL RELOJ (comprende edificio principal sede del distrito , línea Madrid , cafetería y centro de mayores y centro cultural)	Paseo de la Chopera, 10	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito		833	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	EP C. CULTURAL CASA DEL RELOJ (comprende Centro Cultural Nuevas Dependencias)	Paseo de la Chopera, 4	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito		590	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	EP NAVE TERNERAS (nave para celebracion de eventos varios)	Paseo de la Chopera, 10	Otros	Junta Municipal de Distrito		492	DISPONIBILIDAD TOTAL



ARGANZUELA	EP CENTRO INTEGRADO ARGANZUELA (comprende centro cultural , polideportivo y cafeteria)	C/ Canarias, 17 y Palos de la Frontera,16	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	No se incluye centro de DIA	2258	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	EP CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LUCA DE TENA	Calle Canarias, 19	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito		217	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	EP CENTRO DE SERV. SOC. JOSE DE VILLARREAL	Calle de Guillermo de Osma, 14	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	No se incluye centro de DIA	162	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	SALA DE ESTUDIO Y LECTURA	Calle Villa del Prado , 27	Otros	Junta Municipal de Distrito		56	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	CDM POLIDEPORTIVO MARQUES DE SAMARANCH	Pº Imperial, 18	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito		1009	DISPONIBILIDAD TOTAL
ARGANZUELA	PISTAS DEPORTIVAS FUTBOL 7 , 11 PARQUE DE LA ARGANZUELA (MADRID RIO)	Margen izquierd-norte puente de Praga	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Vestuarios del campo de futbol y la oficina	40	DISPONIBILIDAD TOTAL



RETIRO	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	C/JOSÉ MARTÍNEZ DE VELASCO 22	Centro de Servicios Sociales	Junta Distrito	Municipal de	<p>Los horarios de apertura de los distintos centros son los que en principio estarían cubiertos con personal, dificultándose esta labor de control en el resto de posible horario, además de la posible dificultad de vigilancia de materiales allí existentes. El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre fuera del periodo indicado, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización.</p> <p>Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones.</p> <p>Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.</p>	124 Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL
--------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------	--------------	---	---	-------------------------



RETIRO	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO Y C.C CLARA CAMPOAMOR	AVDA CIUDAD DE BARCELONA 162 Y 164	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	<p>Podrá utilizarse únicamente la sala de exposiciones. Actualmente no hay climatización pendiente de finalización de obra. El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización. Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones. Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.</p>	31Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL
RETIRO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PÉREZ GALDÓS	AVDA CIUDAD DE BARCELONA, 182	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	<p>Solamente estaría disponible el Salón de actos. No disponible debido a la realización de actividades en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 y Fines de semana y festivos de 10:00 a 21:00 horas. El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre fuera del periodo indicado, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización. Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones. Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.</p>	Aforo Salón de actos 257 personas sentadas. Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL



RETIRO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA ESTRELLA-CARMEN MARTÍN GAITÉ	CALLE PEZ AUSTRAL 6	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito	Solamente estaría disponible el Salón de actos.No disponible debido a la realización de actividades en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 y Fines de semana y festivos de 10:00 a 21:00 horas.El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre fuera del periodo indicado, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización.Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones.Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.	Aforo Salón de actos 38 personas sentadas.Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL
RETIRO	CENTRO CULTURAL LUIS PEIDRÓ (CALIFORNIAS)	CALLE LUIS PEIDRÓ 2	Centro Cultural de Junta Municipal de Distrito	En CC Californias sólo estaría disponible el mes de agosto, julio lo tenemos completo con un campamento de verano . DISPONIBLE SOLO MES AGOSTO El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización. Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones. Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.	Salón de actos 80 y aulas 18 Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL



RETIRO	I.D.M. LA CHOPERA	PARQUE DEL RETIRO	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	<p>Las posibilidades son escasas por ser el espacio acondicionado muy limitado. Se toma en consideración el uso de los vestuarios, por estimarse inadecuada la sala multiusosEl centro deportivo es utilizado durante todo el día, todos los días de la semana, si bien las 10 personas podrían acceder en cualquier momento del horario de apertura (de 8:30 a 21:30 h), pudiendo utilizarse los vestuarios.El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre fuera del periodo indicado, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización.Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones.Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.</p>	10Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL
--------	-------------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---	--------------------------------------	----------------------



RETIRO	C.D.M. DAOÍZ Y VELARDE	PLAZA DAOIZ Y VELARDE,5	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	<p>En caso necesario, fuera de las horas con actividades programadas, se puede habilitar el uso del pabellón.Quedan libres para su posible uso las siguientes salas:Sala de psicomotricidad: de 14:00 a 21:00: h L a V. De 9:00 a 21:00 h S y D.Sala de espejos: 14:00 a 21:00: h L a V. De 9:00 a 21:00 h S y D.Horario de apertura del centro: 9:00 a 22:00 L a V. 10:00 a 21:00 h S y D.El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre fuera del periodo indicado, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización.Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones.Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.</p>	100Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL
--------	------------------------	-------------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---	---------------------------------------	----------------------



RETIRO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PÍO BAROJA	CALLE PÍO BAROJA, 8	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito	Solamente estaría disponible el Salón de actos. No disponible debido a la realización de actividades en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 y Fines de semana y festivos de 10:00 a 21:00 horas. El Distrito no puede asumir la vigilancia, seguridad, apertura o cierre fuera del periodo indicado, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones, en caso contrario no es susceptible de su utilización. Igualmente el Distrito no puede asumir la limpieza, y deberá ser asumida por el Área correspondiente para poder realizar esta funciones. Hay que tener en cuenta existe material sensible por el tema de la seguridad.	Aforo Salón de actos 161 personas sentadas. Aforo aproximado de lo disponible.	DISPONIBILIDAD TOTAL
SALAMANCA	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	CALLE NUÑEZ DE BALBOA NUM 40	Junta Municipal de Distrito	Dispone de salas de estudios con 55 puestos. Dispone de sala de exposiciones y aulas para diferentes actividades.Del 1 de octubre al 30 de junio: Lunes a viernes, de 7:45 a 21:15 horas. Sábados, de 9:15 a 14:15 y de 16:45 a 19:15. Domingos de 9:45 a 14:15 horas. Del 1 de julio al 30 de septiembre: Lunes a Viernes de 7:45 a 21:15, Sabados y Domingos: cerrado.Festivos durante todo el año: Cerrado.	55	DISPONIBILIDAD PARCIAL



SALAMANCA	CENTRO CULTURAL EMILIA PARDO BAZÁN	PLAZA COLÓN PASO SUBTERRANEO ENTRE LAS CALLES DE GOYA Y GÉNOVA	Otros	Junta Distrito Municipal de	Dispone de sala de multiusos y ludoteca, auditorio, sala de estudios y sala de exposiciones. Del 1 de octubre al 30 de junio, horario: de lunes a viernes, de 8,15 a 21,45 horas. Sábados y domingos: 9,15 a 21,45 horas. Del 1 de julio a al 30 de septiembre: lunes a domingo de 9,15 a 20 horas. Festivos durante todo el año: cerrado.	80	DISPONIBILIDAD PARCIAL
SALAMANCA	CENTRO SOCIO-CULTURAL "QUINTA DEL BERRO- RAFAEL ALTAMIRA"	CALLE ENRIQUE D'ALMONTE NUM 1	Centro Cultural	Junta Distrito Municipal de	Dispone de varias aulas, sala de exposiciones, sala de estudio. Del 1 de octubre al 30 de junio: lunes a viernes, de 8,30 a 21:30 horas. Sábados, de 9:30 a 21:30 horas y Domingos de 10:30 a 19:30 horas. Festivos durante todo el año: cerrado.	40	DISPONIBILIDAD PARCIAL
SALAMANCA	CENTRO CULTURAL BUENAVISTA	AVDA. DE LOS TOREROS 5	Centro Cultural	Junta Distrito Municipal de	Dispone de salón de actos, aulas de talleres. Disponibilidad de los espacios libres de talleres entre julio y septiembre y espacio del salón de actos si no hay actividad. Horario de lunes a viernes de 8 a 20 horas.	100	DISPONIBILIDAD PARCIAL
SALAMANCA	CENTRO CÍVICO SOCIAL "LA GUINDALERA"	CALLE PILAR DE ZARAGOZA NUM 28 C/V A C/ MARTINEZ IZQUIERDO	Centro Mayores de	Junta Distrito Municipal de	Centro de mayores que recibe día a día gran afluencia de público. Comparte edificio con centro de Servicios Sociales y centro de día. Accesible en el acceso y en el interior. De lunes a viernes de 8 a 21 horas y de 8:00 a 20 horas desde el 15 de junio al 15 de septiembre. Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00	57	DISPONIBILIDAD TOTAL
SALAMANCA	CENTRO CÍVICO SOCIAL "LA GUINDALERA"	CALLE PILAR DE ZARAGOZA NUM 28C/V A C/ MARTINEZ IZQUIERDO	Centro Servicios Sociales de	Junta Distrito Municipal de	Centro de servicios Sociales con gran afluencia de publico que comparte espacios en el centro de Mayores y centro de día. De lunes a viernes de 8 a 21 horas y de 8:00 a 20 horas desde el 15 de junio al 15 de septiembre.	10	DISPONIBILIDAD PARCIAL



CHAMARTÍN	OAC LINEA MADRID (en edificio Sede JMD)	Príncipe de Vergara, 142	OAC	Otros	Ubicada en la JMD Chamartín, en la planta baja. CLIMATIZADO	190	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CHAMARTÍN	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	C/ Príncipe de Vergara, nº 142	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	CLIMATIZADO	600	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	CJ LUIS GONZAGA	C/ Príncipe de Vergara, nº 142	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Centro de juventud en edificio exclusivo. CLIMATIZADO	450	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	CC NICOLAS SALMERÓN	C/ Mantuano, nº 51	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Centro donde se comparten para Centro cultural, centro de mayores, biblioteca, escuela de música. CLIMATIZADO	1500	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	ESCUELA MUSICA (en CC Nicolas Salmerón)	C/ Mantuano, nº 51	Docente	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Escuela de música ubicada dentro del edificio destinado a Centro Nicolás Salmerón. CLIMATIZADO	20	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CHAMARTÍN	Biblioteca Blasco Ibáñez (en CC Nicolás Salmerón)	C/ Mantuano, nº 51	Centro Cultural	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Biblioteca ubicada dentro del centro Nicolas Salmeron. CLIMATIZADO	270	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	ESPACIOS MAYORES (en CC Nicolás Salmerón)	C/ Mantuano, nº 51	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Centro de Mayores ubicado dentro del edificio de Nicolas Salmerón. CLIMATIZADO	INCLUIDO EN LOS 1500 DEL CENTRO CULTURAL	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	CSS SANTA HORTENSIA	C/ Santa Hortensia, nº 15	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Centro de Servicios Sociales ubicado en el local de planta baja del edificio residencial de Santa Hortensia nº 15. CLIMATIZADO	600	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CHAMARTÍN	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES HOGAR CASTILLA	Pº Castellana nº 304	Centro Mayores	Junta Municipal de Distrito	Edificio exclusivo para la actividad. CLIMATIZADO	190	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	CSC "COLONIAS HISTORIAS"	C/ Enrique Jardiel Poncela, nº 10	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Edificio ubicado junto a la El Sol sin compartir actividades. CLIMATIZADO	200	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMARTÍN	ESPACIO IGUALDAD (en CSC "Colonias Históricas")	C/ Enrique Jardiel Poncela, nº 10	Espacio igualdad	Junta Municipal de Distrito	Espacio incluido en el edificio de Colonias Históricas. CLIMATIZADO	ESTA INCLUIDO EN EL CENTRO DE COLONIAS HISTORICAS	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CHAMARTÍN	AUDITORIO PARQUE BERLÍN	C/ San Ernesto, nº 10	Otros	Junta Municipal de Distrito	SI (CAMERINOS) CLIMATIZACIÓN PARCIAL		DISPONIBILIDAD PARCIAL



CHAMARTÍN	CD PRADILLO	C/ Pradillo, nº 33	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Polideportivo formado por 2 edificios exclusivos.	1500	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	BIBLIOTECA MARÍA ZAMBRANO	PLAZA DONOSO 5	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	La sala de estudio en la última planta, quedaría excluida como zona de refugio climático por problemas con la climatización. FACILIDAD DE USO MEDIA porque se encuentra en la primera planta del edificio y se accede por el CC E. Úrculo	130	DISPONIBILIDAD PARCIAL
TETUÁN	BIBLIOTECA VÁZQUEZ MONTALBÁN	C/FRANCOS RODRIGUEZ 67	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle	120	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	OAC LÍNEA MADRID	C/SIMANCAS 6	OAC	Otros	El centro cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera	90	DISPONIBILIDAD PARCIAL
TETUÁN	CC TETUAN	C/ BRAVO MURILLO, 251	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	El centro cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera	150	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	CC JOSE ESPRONCEDA	C/ ALMANSA, 9	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	El centro cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera	150	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	CC EDUARDO URCULO	PLAZA DONOSO, 5	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	El centro cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Amplias zonas comunes de espera y permanencia	750	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	ID TRIANGULO DE ORO	C/ BRAVO MURILLO, 376	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	El centro dispone de climatización, pero en la zona que se podría utilizar de refugio (pabellón) no funciona correctamente. Cuenta con control de acceso. DISPONIBILIDAD MEDIA: Acceso desde cota de calle.	220	DISPONIBILIDAD PARCIAL



TETUÁN	ID PLAYA VICTORIA	C/ HIERBABUENA S/N	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	En horario de piscina infantil (17.15-19.15), no se recomienda utilizar el centro como zona de refugio climático. El centro no cuenta con pabellón ni salas de espera y cuenta con control de acceso. DISPONIBILIDAD MEDIA: Fácil acceso desde cota de calle pero escasas zonas de espera y permanencia.	160	DISPONIBILIDAD PARCIAL
TETUÁN	ID ANTONIO DIAZ MIGUEL	C/ JOAQUIN DICENTA, 1	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Aforo total del centro. Únicamente se considera el pabellón como refugio. Cuenta con control de accesos.DISPONIBILIDAD MEDIA: Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera únicamente pabellón pta 1	321	DISPONIBILIDAD PARCIAL
TETUÁN	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA REMONTA	PLAZA DE LA REMONTA 12	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	CLIMATIZACIÓN PARCIAL. SÓLO EN CM CD NO EN TODO EL CENTRO. No se considera adecuado por los problemas con la climatización.		DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PAMPLONA	C/ PAMPLONA, 12 - 14	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	El centro cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera y cafetería	199	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LEÑEROS	C/LEÑEROS 25	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Existen zonas sin climatizar en el centro. Cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera y cafetería	225	DISPONIBILIDAD TOTAL
TETUÁN	SEDE JMD	CL BRAVO MURILLO 357	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	Aforo en hall y sala de exposiciones. Cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera	60	DISPONIBILIDAD TOTAL



TETUÁN	CENTRO SOCIO COMUNITARIO JOSEFA AMAR	CL MATILDE LANDA 30	Otros	Junta Municipal de Distrito	El centro cuenta con control de acceso. ACCESO FÁCIL. Acceso desde cota de calle. Zonas comunes de espera y cafetería	60	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	CENTRO JUVENIL CHAMBERÍ	C/RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE 2 C/V C/SANTA ENGRACIA	Centro juvenil	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	El aforo facilitado es el máximo	96	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	ESPACIO DE IGUALDAD "MARÍA ZAMBRANO"	C/ANDRÉS MELLADO 44	Espacio de igualdad	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	El aforo facilitado es el máximo	219	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CHAMBERÍ	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	Pza Chamberí, 4	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	El aforo facilitado es el máximo	201	DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MARTA ESQUIVIAS	Callejón de Pontevedra	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ANTONIO MINGOTE	C/ Vallehermoso 47 B c/v a C/ Fernández de los Ríos 37.	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES EN BLASCO DE GARAY (PROXIMO CAMBIO DE USO A CENTRO DE ESTUDIO)	C/ Blasco de Garay, 38-B	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	OFICINAS ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC CHAMBERI) EN CALLE PALAFOX	C/ Palafox, 4	OAC	Otros			DISPONIBILIDAD PARCIAL
CHAMBERÍ	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ENGRACIA	C/ Santa Engracia, 120 A	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	CENTRO CULTURAL GALILEO	C/ Galileo, 39	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
CHAMBERÍ	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SANITARIOS	C/ Raimundo Fernández Villaverde, 8	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD PARCIAL



CHAMBERÍ	PISCINA CUBIERTA (equipamiento nuevo)	CALLE CEA BERMUDEZ 3	Equipamiento Nuevo (pendiente adscripción)	Equipamiento Nuevo (pendiente adscripción)			DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	OFICINA AUXILIAR DE EL PARDO	PLAZA DE EL PARDO 1	OAC	Otros	Habrá que tener en cuenta que la apertura a los vecinos de los centros que no tienen horario de funcionamiento tardes o fines de semana, implicarán la necesidad de afrontar gastos derivados de la apertura y limpieza de los mismos. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En función de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD PARCIAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE DÍA EL PARDO	C/GENERAL URRUTIA 1	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD PARCIAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE DÍA FRAY LUIS DE LEÓN	C/MANRESA 1	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD PARCIAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE DÍA PEÑAGRANDE	C/ISLA MALAITA S/N	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD PARCIAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE JUVENTUD EL PARDO	AVDA. PADRE CIPRIANO 11	Centro juvenil	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE JUVENTUD HONTALBILLA	C/HONTALBILLA 10	Centro juvenil	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	BIBLIOTECA JOSE SARAMAGO	AVDA. MONFORTE DE LEMOS 38	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL



FUENCARRAL-EL PARDO	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	AVDA. MONFORTE DE LEMOS, 40	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	Cerrado sábados y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	OFICINA AUXILIAR VALVERDE (DENTRO CENTRO CULTURAL VALVERDE)	PZA. ISLAS AZORES, 1	OAC	Otros	Cerrado sábados y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD PARCIAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO CULTURAL VALVERDE	PZA. ISLAS AZORES, 1	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Cerrado sabados por la tarde y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO CULTURAL VAGUADA	AVDA. MONFORTE DE LEMOS, 38	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Cerrado domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS	GTA. PRADERA DE VAQUERIZAS, 9	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Cerrado domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL



FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO CULTURAL RAFAEL DE LEON	C/ISLA DE ONS, 14 C/V C/ CARDENAL HERRERA ORIA	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Cerrados sábados (posibles actuaciones) y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO CULTURAL VALLE INCLAN	C/ ARZOBISPO MORCILLO, 7	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Cerrados sábados y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO INTERPRETACION NATURALEZA MONTECARMELO	AVDA. SANTUARIO DE VALVERDE (CRTA. COLMENAR VIEJO, KM 12)	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Cerrado domingos tardes. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO CULTURAL ALFONSO XII (DENTRO CENTRO INTEGRADO ALFONSO XII)	C/ MIRA EL RÍO, 4 C/V CARBONEROS, 3	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	No cierra. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro y no utilizable los días de cierre	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ALFONSO XII (DENTRO CENTRO INTEGRADO ALFONSO XII)	C/ MIRA EL RÍO, 4 C/V CARBONEROS, 3	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra.	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA VAGUADA	AVDA. MONFORTE DE LEMOS, 38	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL



FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ARCadas (Anexo Vaguada)	AVDA. MONFORTE DE LEMOS, 38	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES GINZO DE LIMIA	C/ GINZO DE LIMIA, 66	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ISLAS JARVI	C/ ISLAS JARVI, 5	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PEÑAGRANDE	C/ ISLA DE ONS, 28	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES VOCAL VECINO JUSTO SIERRA (DENTRO CENTRO INTEGRADO V.V. JUSTO SIERRA)	C/ FERMIN CABALLERO, 17	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE DIA VOCAL VECINO JUSTO SIERRA (DENTRO CENTRO INTEGRADO V.V. JUSTO SIERRA)	C/ FERMIN CABALLERO, 17	Centro de Día	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD PARCIAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES BADALONA	C/ BADALONA, 122	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Cerrado sábados y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SAN VICENTE DE PAUL	C/ BUITRAGO DE LOZOYA, 22	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Cerrado sábados y domingos. En caso de utilización los días de cierre habría que facilitar la apertura y limpieza del Centro. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL



FUENCARRAL-EL PARDO	EDIFICIO EL PALOMAR	C/ CAPISCOL, 5	Otros	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	C.D.M. VICENTE DEL BOSQUE	AV. MONFORTE DE LEMOS, 13	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	C.D.M. MARIA JESUS ROSA	AV. MONFORTE DE LEMOS, 36	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Cerrado sabados y domingos. En caso de utilización los días de cierre habria que facilitar la apertura y limpieza del Centro.	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
FUENCARRAL-EL PARDO	C.D.M. LA MASO	C/ LA MASÓ, 80 C/V A VENTISQUERO DE LA CONDESA	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	No cierra. Disponible los espacios no utilizados por la actividad del Centro	En funcion de los espacios que se puedan utilizar	DISPONIBILIDAD TOTAL
MONCLOA-ARAVACA:	CDM Alfredo Goyeneche	c/ Arroyo de Pozuelo, 99. 28023 Madrid	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Sala pequeña multiusos de la planta baja. Zona de piscina	6	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	CDM Piscina de Casa de Campo	Paseo de la Puerta del Ángel, 7. 28011 Madrid	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	No tiene espacios disponibles, excepto la zona de piscina	Según los usuarios que estén ya en la instalación	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	CDM Fernando Martín	Avenida del Santo Ángel de la Guarda, 6. 28039 Madrid	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	No tiene espacios disponibles, excepto la zona de piscina	Según los usuarios que estén ya en la instalación	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	CDM El Quijote	c/ Numancia, 11. 28039 Madrid	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	2 salas de clases y sala de musculación (mientras permanezca vacía). Zona de piscina	64	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	CDM José María Cagigal	c/ Santa Pola, 22. 28008 Madrid	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Sala 1 del edificio de oficinas y el pabellón. Zona de piscina.	48	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	Centro Municipal de Mayores "Aravaca"	c/ Travesía del caño s/n. 28023 Madrid	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Horario de 9:00 a 21:00 de L a D Disponible: Vestíbulo, zonas espera y comedor-cafetería en planta baja.	105	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	Centro Municipal de Mayores "Infante Don Juan"	Paseo de Moret, 3. 28008 Madrid	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Horario de 9:00 a 21:00 de L a D Disponible: Vestíbulo, zonas espera de planta baja y comedor-cafetería en planta primera.	50	PARCIAL



MONCLOA-ARAVACA:	Centro Servicios Sociales "Infante Don Juan"	Paseo de Moret, 3. 28008 Madrid	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Horario de 9:00 a 20:00 de L a V. Disponible: Vestíbulo planta baja	0	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	Centro Municipal de Mayores "Manzanares"	c/ Lanzada, 2. 28008 Madrid	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible: Vestíbulo, zonas espera de planta baja, cafetería en planta baja y rellano zona espera en escaleras planta primera.	30	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	Centro Servicios Sociales "Dehesa de la Villa"	c/ Antonio Machado, 22. 28035 Madrid	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Horario de 9:00 a 20:00 de L a V. Disponible: Vestíbulo, zonas espera y Sala de reuniones de la Planta 1.	24	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	Centro Municipal de Mayoress "Dehesa de la Villa"	c/ Antonio Machado, 22. 28035 Madrid	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Horario de 9:00 a 21:00 de L a D Vestíbulo, zonas espera y comedero-cafetería en planta baja.	97	PARCIAL
MONCLOA-ARAVACA:	Centro Servicios Sociales "Aravaca"	c/ Zarza, 20. 28023 Madrid	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Horario de 9:00 a 20:00 de L a V. Disponible: Vestíbulo de la Plantas baja y 1º. Sala de reuniones de actividades.	40	PARCIAL
LATINA	CDM ALUCHE	C/ General Fanjul, 14	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Dispone de aire acondicionado en el Pabellón 1 (la instalación da servicio principalmente a la mitad del espacio ya que los elementos solo están ubicados en la parte trasera). Estaría disponible de 13:30 a 16:30 h.DISPONIBLE de 13,30 a 16,30, el resto requeriría suspender actividades)	450	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CDM GALLUR	C/ Gallur, 2	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Posibles espacios a ocupar: -Pista de Atletismo - Pabellón polideportivo DISPONIBLE pero requeriría suspender actividades	Pista Atletismo: 3323 Pabellón polideportivo: 310	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CDM LAS CRUCES	Av. de los Poblados s/n	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Solamente dispone de un espacio climatizado, sala deportiva 1, que estaría disponible entre las 13:00 y las 17:00 horas, con estas dimensiones: 231,14 m2 (ancho x largo: 18,20 x 12,70 m.), el resto requeriría suspender actividades)	45	DISPONIBILIDAD TOTAL



LATINA	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	Av. General Fanjul, 2 A C/V Guareña	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	Se podría utilizar el Auditorio Paco de Lucía anejo. Podría requerir la suspensión de actividades.	275	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO SOCIO CULTURAL EL GRECO	C/ El Greco, 29	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa. DISPONIBLE PERO, salvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00- 21:30 h (de octubre a junio) 9:00-20:30 (julio y septiembre); Sábados 9:00- 13:30 h. (de octubre a junio. En julio está cerrado los sábados)	Hall: 17 Resto aulas: 187	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO CULTURAL SARA MONTIEL	C/Sedano, s/n c/v ctra. Boadilla del Monte, 40-b	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa. DISPONIBLE PEROsalvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00- 21:30 h; Sábados 9:00-14:00 h.	329 (El distribuidor se ha considerado ocupación alternativa)	DISPONIBILIDAD TOTAL



LATINA	CENTRO CULTURAL JOSE LUIS SAMPEDRO	C/ Castroserna c/v C/ Latina	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<p>Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa.</p> <p>DISPONIBLE PERO salvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00-21:30 h; sábados cerrado en Julio y agosto.</p>	Hall-sala Exposiciones: 82 Resto de aulas: 248	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO SOCIO CULTURAL SAN JOSÉ DE CALASANZ (ROSARIO ACUÑA)	C/ María del Carmen, 65	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<p>Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa.</p> <p>DISPONIBLE PERO salvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00-21:30 h; Sábados 9:30-13:30 h. (Octubre a Junio). En julio, última semana de agosto y septiembre L-V 9:00- 21:00 h. Sábados cerrado. Resto de agosto cerrado.</p>	Hall: 40 Resto aulas: 101	DISPONIBILIDAD TOTAL



LATINA	CENTRO SOCIO CULTURAL LATINA	C/ Rodrigo de Arana, 50	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<p>Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa. DISPONIBLE PERO salvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00-21:30 h; Sábados 9:00-13:30 h. (De octubre a junio); En julio, los 5 días últimos de agosto y septiembre el horario es de 9:00-21:00 h. Sábados cerrado. Resto de agosto cerrado.</p>	Hall: 6Resto aulas: 150	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO SOCIO CULTURAL ALMIRANTE CHURRUCA	C/ Fuente del Tiro, 72	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<p>Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa. DISPONIBLE PERO salvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00-21:30 h; Sábados 9:00-14:00 h.</p>	203 (El distribuidor se ha considerado ocupación alternativa)	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO CULTURAL FERNANDO DE LOS RÍOS	C/ Camarena, 10	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<p>Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa.</p>	749 (El distribuidor se ha considerado ocupación alternativa)	DISPONIBILIDAD TOTAL



LATINA	CENTRO CULTURAL MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ Serradilla, 13	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Salvo zonas comunes como halls de entrada, no se cuenta con espacios que se puedan abrir al público debido al volumen de programación de actividades y talleres que en ellos se realizan. A partir de julio, con el fin de talleres, la disponibilidad de espacios se incrementa. DISPONIBLE PERO salvo el hall, requeriría suspender actividades) En julio, mayor disponibilidad. L-V 9:00-21:30 h; Sábados 9:00-14:00 h. (De octubre a junio); En julio, los 5 días últimos de agosto y septiembre el horario es de 9:00-21:00 h. Sábados cerrado. Resto de agosto cerrado.	124 (El distribuidor se ha considerado ocupación alternativa)	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	SALA DE LECTURA Pº EXTREMADURA	Pº de Extremadura, 128	Otros	Junta Municipal de Distrito		53	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	SALA DE LECTURA MAQUEDA	C/ Maqueda, 5 Bl. C Bajo	Otros	Junta Municipal de Distrito		73	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	SALA DE LECTURA CEBREROS	C/ Cebreros, 66	Otros	Junta Municipal de Distrito		64	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	SEDE CONSEJO TERRITORIAL CEBREROS	C/ Cebreros, 66	Otros	Junta Municipal de Distrito		66	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CAMPAMENTO	Ctra. Boadilla del Monte, 13	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponibilidad sujeta a inicio de posibles obras.	267	DISPONIBILIDAD NO ASEGURADA. Queda a expensas de si finalmente se ejecutan obras de acondicionamiento durante el verano.
LATINA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CIUDAD DE MÉJICO	C/ Rafael Finat, 49	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Se ajusta el aforo a 120 personas, teniendo en cuenta la ocupación de las salas por el desarrollo de actividades habituales.	120	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CERRO BERMEJO	C/ Pericles, 4 y 6	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Se ajusta el aforo a 90 personas, teniendo en cuenta la ocupación de las salas por el desarrollo de actividades habituales.	90	DISPONIBILIDAD TOTAL



LATINA	CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA CAMPAÑA CONTRA EL FRÍO Y CENTRO DE ACOGIDA PERSONAS SIN HOGAR	C/ Pinar de San José 104, 106	Otros	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			
LATINA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES BLAS CABRERA (MARGARITA SALAS)	c/ Blas Cabrera 145	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Se ajusta el aforo a 170 personas, teniendo en cuenta la ocupación de las salas por el desarrollo de actividades habituales.	170	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LUCERO	C/ Castroserna nº 4	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Se incluye el centro, tras resolución de avería del sistema de climatización	135	DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	QUIOSCO OXFORD	c/Valmojado s/n	Otros	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL
LATINA	QUISCO BREMEN	c/Valmojado s/n	Otros	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO JUVENIL	C/ALFONSO FERNÁNDEZ 25	Centro juvenil	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER "MARÍA DE MAEZTU"	C/COMANDANTE FONTANES 8	Espacio de Igualdad	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD PARCIAL
CARABANCHEL	ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ISAAC ALBENIZ"	C/LONJA DE LA SEDA 4	Docente	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	BIBLIOTECA "LA CHATA"	C/GENERAL RICARDOS 252	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	BIBLIOTECA ANA MARÍA MATUTE	C/ISAAC ALBÉNIZ 1	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	Plaza Carabanchel, 1	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	SALA DE REUNIONES	31	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	C/ Carrero Juan Ramón, 24 c/v Alfonso Mtnez Conde	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	GIMNASIO	40	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES Y DÍA FRANCISCO DE GOYA	C/ Alfredo Aleix, 3	Centro de Mayores	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	SALA MULTIUSOS	100	DISPONIBILIDAD PARCIAL



CARABANCHEL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES Y S. SOCIALES MONSEÑOR OSCAR ROMERO	C/ Monseñor Oscar Romero, 42	Centro de Mayores	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	SALA MULTIUSOS	80	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ROGER DE FLOR	Pza. Roger de Flor, 15	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	SALA MULTIUSOS	70	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO DE MAYORES Y DÍA SAN VICENTE DE PAÚL	C/ Portalegre, 69-B - c/ Benito Prieto, 16	Centro de Mayores	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	SALA MULTIUSOS	50	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CARABANCHEL	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ZAIDA	C/ Zaida, 36	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	SALA MULTIUSOS	70	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL BLANCA FERNÁNDEZ OCHOA (ANTIGUO "LA MINA")	C/ Monseñor Oscar Romero, 41	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	PABELLÓN CUBIERTO	265	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA	C/ Catorce Olivas, 1	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	PABELLÓN CUBIERTO	250	DISPONIBILIDAD TOTAL
CARABANCHEL	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (equipamiento nuevo)	ANTIGUO MERCADO PUERTA BONITA. CALLE EDUARDO MORALES 28	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	SALA MULTIUSOS	145	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	Biblioteca San Fermín (nuevo equipamiento)	Avenida San Fermín Nº 10	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes		140	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	Centro Cultural Usera	Avenida Rafaela Ybarra Nº 49 Calle Elisa Ochoa	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	AGOSTO CERRADO. El resto del año abierto en horario de lunes a viernes de 09:00-14:00 y de 16:00-22:00	154	DISPONIBILIDAD PARCIAL
USERA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "EVANGELIOS"	Calle los Evangelios Nº 42	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito		130	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	Centro Cultural "San Fermín"	Calle Taconera Nº 36 Calle Estafeta Nº 33	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	AGOSTO CERRADO Resto del año horario de lunes a viernes y de 9 a 14 h y de 16 a 22 h. Aire acondicionado en todas las aulas.	140	DISPONIBILIDAD PARCIAL
USERA	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	Avenida Rafaela Ybarra Nº 41	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito		490	DISPONIBILIDAD TOTAL



USERA	Centro de Servicios Sociales "San Filiberto"	Calle de San Filiberto Nº 7	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	gimnasio aparato antiguo funcionamiento deficiente	338	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES BRINGAS	Calle Camino Viejo de Villaverde Nº 26 Calle Unidad	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito		167	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	Centro Integrado "Loyola de Palacio"	Calle de Silviana Nº 10	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito		230	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ORCASUR	Avenida de Orcasur Nº 60	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito		172	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	Maris Stella (Iglesia y piraguas)	Calle Doctor Tolosa Latour 16 y 16A	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	De martes a domingo de 10 a 14 y de 17 a 19:30, DOMINGOS Y MES DE JULIO SOLO MAÑANAS Y AGOSTO CERRADO	150	DISPONIBILIDAD PARCIAL SEGÚN ACTIVIDAD DEL CENTRO.
USERA	CM Zofio y CAI	Calle Ricardo Beltrán y Rózpide Nº31 Calle Albaicín Nº3	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	revisar y ajustar temperatuta	50	DISPONIBILIDAD PARCIAL
USERA	Centro Cultural "Canovas del Castillo"	Calle Julio Aguirre Nº 10-12 Antonio Salvador	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	El horario es de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 21:30 horas de lunes a viernes, y los sábados de 09:00 a 14:00 horas. Agosto cerrado.	257	DISPONIBILIDAD PARCIAL
USERA	CC "Orcasur- Biblioteca"	Plaza del Pueblo Nº 2	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	A PARTIR DEL DIA 10 JUNIO: - Sala acristalada situada en el hall del centro, aforo 25 personas. JULIO: - Sala acristalada situada en el hall del centro, aforo 25 personas. Gimnasio 32, aforo 20 personas. Gimnasio 12, aforo 12 personas. Gimnasio 21, aforo 12 personas. Salón de actos, aforo 250 personas. (disponible, teniendo en cuenta las actividades que puedan ir surgiendo) En horario de 10.00 a 20.30 horas de lunes a viernes y de 10.00 a 14.00 horas los sábados, los festivos el centro permanecerá cerrado.	561	DISPONIBILIDAD PARCIAL



USERA	C. C Meseta Orcasitas	Plaza de la Asociación Nº 1	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Climatización parcial. La planta 1ª cedida a Asociación no cuenta con climatización Sin climatización el Centro Cultural. Planta baja y 2º planta. Solo contamos con climatización el Salón de Actos. En Junio. Lleno con actividades del Centro. Julio abiertos de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 21:00 h. Agosto cerrado. Septiembre. abierto con nuestras actividades.	277	DISPONIBILIDAD PARCIAL SEGÚN ACTIVIDAD DEL CENTRO.
USERA	Centro Cultural "Usera- Aula II"	Calle Felipe Castro Nº 30 Calle Perpetua Díaz	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Climatización parcial, solo en aulas. Julio, agosto y septiembre cerrado. Resto del año de lunes a jueves en horario de 09:30-13:30 y de 17:00-21:00	70	DISPONIBILIDAD PARCIAL
USERA	Centro Socio Cultural Juvenil "Usera"	Calle la Cuesta Nº 4	Centro juvenil	Junta Municipal de Distrito	De lunes a viernes de 9 a 14 y de 16 a 21 h. fines de semana cerrado	44	DISPONIBILIDAD PARCIAL
USERA	CDM "San Fermín" (PISCINA VERANO)	Calle San Mario 18 Calle Estafeta	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Climatización parcial: en despacho, taquilla, botiquín. No en vestuario público y vestuarios personal	610	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	CDM "Orcasur"	Calle Moreja Nº 11	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Climatización parcial: en sala de musculación, despacho, taquilla, botiquín. No en vestuario público, gimnasio, taller de mantenimiento y vestuarios personal	620	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	CDM "Orcasitas"	Avda Rafaela Ybarra 52 Calle Ricardo Beltrán Rozpide y Calle Avena 11	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Climatización parcial: en vestuarios Jesús Rollán, edificio oficinas, edificio padel. No en vestuarios zona de verano y edificio de personal (solo radiadores)	7900	DISPONIBILIDAD TOTAL
USERA	Locales Doctor Tolosa Latour (nuevo equipamiento)	Calle Gran Avda 14	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito		73	DISPONIBILIDAD TOTAL



PUENTE DE VALLECAS	C.C. Lope de Vega	C/ Concejo de Teverga, 1 c/v Sierra de Albarracín	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<ul style="list-style-type: none">- Salón de actos- Gimnasio-SOTANO- Sala de danza -SOTANO-SALA DE EXPOSICIONES'-. todo julio- 17/07/23 – 31/07/2023- 17/07/23 – 31/07/2023- todo julio- todo julio- todo julio	EN DISTINTAS SALAS: - 260 .-67 .- 67 .- 124	DISPONIBILIDAD TOTAL A DIA DE HOY NO SE PUEDE CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD
PUENTE DE VALLECAS	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CASA DEL BULEVAR	C/ Peña Gorbea 22 c/v C/ Puerto Alto	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	SALON ACTOS Y SALA ANEXA	100 EN SALON ACTOS 41 EN SALA ANEXA	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PUERTO DE NAVACERRADA	C/ Puerto Navacerrada 1	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	GIMNASIO.SALA DIAFANA 138 M2	276 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	C.S.C. Talleres de Creatividad y Aula Aire Libre	C/ Sierra Carbonera, 70	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	<ul style="list-style-type: none">- Zona diáfana con tarima: 120,36 m2.GIMNASIO- Horario: 8:00 a 15:00. *Si es necesario ampliar el horario de apertura del Centro en el mes de julio, hay que tenerlo en cuenta para comunicar las necesidades de auxiliares y horarios.	62 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL SOLO EN JULIO 2024
PUENTE DE VALLECAS	C.S.S. - M - C.D. Entrevías	C/ Yuste, 8 c/v C/ Montánchez	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	SALON ACTOS	149 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	C.S.S. - M - C.D. Ramón Pérez de Ayala	C/ Las Marismas, 24 c/v C/ Ramón Pérez de Ayala	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	SALON DE ACTOS/ SALA POLIVALENTE	120 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	C.S.S. - M- C.D. Pablo Neruda	C/ Gerardo Diego, 8 c/v C/ Extremenños	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	SALA GRANDE GEMELA SALON DE JUEGOS .SI	89 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	C.S.S. - M. San Diego	C/ Javier de Miguel, 10	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	SALON DE ACTOS Y GIMNASIO	186 SALON DE ACTOS220 EN GIMNASIO	DISPONIBILIDAD TOTAL



PUENTE DE VALLECAS	C.D.M. Wilfred Agbonvbare	C/ Reguera de Tomateros, 39-B	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	EN PABELLONES. Junio: ocupación tardes, libre por la mañana para olas de calor. Julio: ocupación mañanas. Libre por la tarde para olas de calor. Agosto : cerrado, pero por la mañana hay trabajadores, se podría ocupar para olas de calor	1.920m2. 200 personas en pista. Necesidad de proteger el suelo moquetas, por ser pavimento sintético No hay sillas para que se sienten	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	C.D.M. Entrevías	C/ Ronda Sur, 4	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	EN PABELLONES. abierto todo el año de 09:00 - 23:00. Las noches del 24 al 25 de julio y del 8 al 9 de agosto está reservado (iiiNO CONSIDERAR EN VERANO 2024iiiiii.	200 espectadores	DISPONIBILIDAD TOTAL
PUENTE DE VALLECAS	CENTRO JUVENIL (equipamiento nuevo)	CALLE RIO ESMERALDA 15	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	TIENE UNA SALA DIAFANA. sala diafana de 96,58 m2	192 personas	DISPONIBILIDAD TOTAL
MORATALAZ	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	C/ FUENTE CARRANTONA Nº8	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	Apertura lunes a viernes, solo disponible si no actuaciones	256 personas sentadas	DISPONIBILIDAD TOTAL
MORATALAZ	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL	C/ FUENTE CARRANTONA Nº10	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Solo podría usarse el vestíbulo del centro Abierto todos los días de la semana, cierra a medio día de 14:00 a 16:00	41	DISPONIBILIDAD TOTAL
MORATALAZ	CENTRO CULTURAL EL TORITO	AV/ MORATALAZ Nº130	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	SOLO DISPONIBLE SALÓN DE ACTOS SI NO TIENE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Abierto todos los días de la semana, cierra a medio día de 14:00 a 16:00	200	DISPONIBILIDAD TOTAL
MORATALAZ	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES MORATALAZ	C/ARROYO BELINCOSO Nº21	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	SOLO DISPONIBLE SALÓN DE ACTOS SI NO TIENE ACTIVIDADES PROGRAMADAS. Abierto todos los días de la semana	170 personas sentadas	DISPONIBILIDAD TOTAL
MORATALAZ	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA (equipamiento nuevo)	C/CORREGIDOR DIEGO DE VALDERRÁBANO 66	Docente	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Apertura de lunes a viernes, es una concesión pero la zona de auditorio puede usarse de forma puntual por la Junta Municipal	147 personas	DISPONIBILIDAD TOTAL



CIUDAD LINEAL	BIBLIOTECA PRÍNCIPE DE ASTURIAS	AVDA. DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA 14	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	148	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	BIBLIOTECA LA ELIPA	C/ NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR 6	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	223	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	BIBLIOTECA PABLO NERUDA	C/ASCAO 4	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	403	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ASCAO	C/ Ascao, 6	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	270	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CANAL DE PANAMA	C/ Padre Coloma, 2	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	608	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ISLAS FILIPINAS	C/ Nuestra Señora del Villar, 6	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	196	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	C/ Hnos. García Noblejas, 14	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	248	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CARMEN LAFORET	C/ Jazmín, 46	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	206	DISPONIBILIDAD TOTAL



CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SAN JUAN BAUTISTA	C/ San Nemesio, 4	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	167	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES MANUEL ALEXANDRE	Av/ Daroca 54	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	412	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LUIS VIVES	C/ Hnos. García Noblejas,160	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 09.00-21.00horas L-D	122	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CDM ASCAO	C/ Ascao, 4	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	58	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CDM CANAL DE PANAMA	C/ Canal de Panamá, 8	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	en CM	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CDM SAN JUAN BAUTISTA	C/ Treviana, 1	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. De Lunes a Viernes (de 8 a 23h). Fines de semana y Festivos (de 10 a 21h) Si hay Actividad.Cierre al público en el mes de Agosto.	380	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CDM LA CONCEPCIÓN	C/ José del Hierro, 5	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. De lunes a domingo (de 8:15 a 00:00) Si hay Actividad.	2500/3000	DISPONIBILIDAD TOTAL



CIUDAD LINEAL	CDM PUEBLO NUEVO	C/ Francisco Rioja, 14	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. De Lunes a Viernes (de 8 a 23h). Fines de semana (de 9 a 14h). Festivos cerrados. Sí hay Actividad.Cierre al público en el mes de Agosto.	482	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CDM LA ALMUDENA	C/ Nicolás Salmerón, 8	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.De lunes a Viernes(7:30 a 23.30). Sábados (de 8:15 a 21h). Domingos y Festivos (de 9 a 21h)Sí hay Actividad.Cierre al público en el mes de Agosto.	505	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CC SAN JUAN BAUTISTA	C/ San Nemesio, 4	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. FACILMENTE DISPONIBLE de octubre a junio. Octubre a Junio: De 9 a 22(Lunes a Sábado) Julio:De 9 a 15 horas (Lunes a Viernes) Agosto: Cerrado Septiembre: De 09 a 22(Lunes a Viernes)	486	DISPONIBILIDAD TOTAL



CIUDAD LINEAL	CC LA ELIPA	C/ Santa Felicidad, 39	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. FACILMENTE DISPONIBLE de octubre a junio. Octubre a Junio: De 9 a 22(Lunes a Sábado) Julio: De 9 a 15 horas (Lunes a Viernes) Agosto: Cerrado Septiembre: De 09 a 22(Lunes a Viernes)	514	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CC PRINCIPE DE ASTURIAS	Avda. Istitución Libre e Enseñanza, 14	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. FACILMENTE DISPONIBLE de octubre a junio. Biblioteca todo el año Octubre a Junio: De 8:30 a 22(Lunes a Sábado) Julio: De 09:00 a 21 horas (Lunes a Viernes) Agosto: De 09:00 a 21 horas (Lunes a Viernes) Septiembre: De 09 a 22(Lunes a Viernes) Sábado: de 10 a 15	356	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUSICAL JOAQUIN TURINA	C/ Dalia, 4	Otros	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	158	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	AUDITORIO PARQUE CALERO	C/ José del Hierro, 3	Otros	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	1526	DISPONIBILIDAD TOTAL



CIUDAD LINEAL	CSC SIENA	C/ Siena, 52	Centro Cultural	Junta Distrito Municipal de	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. DISPONIBLE: sala de estudio Octubre a Junio: De 09:00 a 22(Lunes a Viernes) Julio:De 09:00 a 22 horas (Lunes a Viernes) Agosto: Cerrado Septiembre: De 09 a 22(Lunes a Viernes)		DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CSC CIUDAD LINEAL	C/ Poeta Blas Otero, 81	Centro Cultural	Junta Distrito Municipal de	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.FACILMENTE DISPONIBLE de octubre a junioOctubre a Junio: De 9 a 22 (Lunes a Viernes) Julio:De 9 a 15 horas (Lunes a Viernes) Agosto: Cerrado Septiembre: De 09 a 22(Lunes a Viernes)	168	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO SOCIOCULTURAL JUVENIL CIUDAD LINEAL (denominado en Servicios Sociales " Centro Integrado de Menores la Elipa")	C/ María Teresa Saez de Heredia, 50	Centro de Servicios Sociales	Junta Distrito Municipal de	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 9:00 a 21:00 de L a V	74	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CSS LUIS VIVES	Avda. Istitución Libre de Enseñanza,160	Centro de Servicios Sociales	Junta Distrito Municipal de	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 7:30 a 21:00 de L a V	132	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CSS CANAL DE PANAMÁ	C/ Padre Coloma, 2	Centro de Servicios Sociales	Junta Distrito Municipal de	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo. 7:30 a 15:00 de L a V	81	DISPONIBILIDAD TOTAL



CIUDAD LINEAL	LOCAL CEDIDO A 3 ENTIDADES Y UN DESPACHO SERVICIOS SOCIALES	Av/ Badajoz, 58	Otros	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	20	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	ESPACIO DE IGUALDAD EMILIA PARDO BAZAN	Av/ Badajoz, 60	Espacio de igualdad	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	57	DISPONIBILIDAD PARCIAL
CIUDAD LINEAL	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	Avda. Institución Libre de Enseñanza, 16	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	Serían susceptibles de abrirse a los vecinos si no supone un coste adicional, en ese caso habría que estudiarlo.	387	DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES (equipamiento nuevo)	CALLE CANAL DE PANAMÁ C/V CALLE CANAL DE MOZAMBIQUE	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Corrige el dato inicial: los centros que figuran como equipamientos nuevos todavía no están operativos		DISPONIBILIDAD TOTAL
CIUDAD LINEAL	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (equipamiento nuevo)	CALLE CANAL DE PANAMÁ C/V CALLE CANAL DE MOZAMBIQUE	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Corrige el dato inicial: los centros que figuran como equipamientos nuevos todavía no están operativos		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO INTEGRACIÓN SANTIAGO APÓSTOL	Carrión de los Condes, 73	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Ocupado por Agencia de Empleo y por ludotecas servicios sociales. NO HAY DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO CULTURAL CARRIL DEL CONDE	Carril del Conde, 57 - 59	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	ABIERTO EL HALL DE ENTRADA		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO CULTURAL Y ESCUELA DE MÚSICA FEDERICO CHUECA	Benita Ávila, 23	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	ESTÁ CERRADO LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO CULTURAL HORTALEZA	Santa Virgilia, 15	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	ABIERTO EL HALL DE ENTRADA		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO CULTURAL HUERTA DE LA SALUD	Mar de las Antillas, 9	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	ESTÁ CERRADO LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	BIBLIOTECA HUERTA DE LA SALUD	Mar de las Antillas, 9	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	SILO HUERTA DE LA SALUD - SALA EXPOSICIONES	Mar de las Antillas, S/N	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	PERMANECE CERRADO, SALVO APERTURA PARA EXPOSICIONES		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	SALA DE ESTUDIOS MOTILLA DEL PALANCAR	Motilla del Palancar, 13 (posterior)	Otros	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL



HORTALEZA	CC SANCHINARRO Y BIBLIOTECA M ^a LEJARRAGA	Glorieta Alcalde Moreno Torres	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	ABIERTO EL HALL DE ENTRADA		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	ESPACIO DE IGUALDAD CARME CHACÓN	Matapozuelos, 2	Espacio de igualdad	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES BUCARAMANGA	Av. Barranquilla, 1	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible area social. Cerrado en agosto.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CONCEPCIÓN ARENAL	Javier del Quinto, 12	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Disponible la zona de Cafetería.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES EL HENAR	Abizanda, 8	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible area social. Cerrado en agosto.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES HUERTA DE LA SALUD	Mar de las Antillas, 9	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible area social.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES NTRA. SRA. DEL CARMEN	Ramón Power, 26	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible area social.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PINAR DEL REY	López de Hoyos, 329	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible area social.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SAN BENITO	Carrión de los Condes, 73	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Disponible area social. Cerrado en agosto.		DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	Ctra. Canillas, 2	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito			DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Ramón Power, 54	Centro de Servicios Sociales	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social			DISPONIBILIDAD TOTAL



HORTALEZA	CDM LUIS ARAGONÉS	C/ EL PROVENCIO, 20	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	LOS AFOROS ESTÁN CALCULADOS SUMANDO: LAS ZONAS CERRADAS Y AIRE LIBRE, ZONAS DE USO DEPORTIVO Y ZONAS COMPLEMENTARIAS COMO OFICINAS, PASILLOS, VESTUARIOS, ESPACIOS DE TRÁNSITO, ZONAS PARA ACOMPAÑANTES, ETC. EN CASO DE CONSIDERARSE ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS CERRADOS Y CLIMATIZADOS EL AFORO SERÍA DE UNAS 100 PERSONAS, SIEMPRE EN HORARIO DONDE NO EXISTIESE ACTIVIDAD DEPORTIVA, LO CUAL ES POCO HABITUAL ENTRE LAS 9 Y LAS 22 HORAS.	2800 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL
HORTALEZA	CDM HORTALEZA	CARRETERA ESTACIÓN HORTALEZA, 11	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	LOS AFOROS ESTÁN CALCULADOS SUMANDO: LAS ZONAS CERRADAS Y AIRE LIBRE, ZONAS DE USO DEPORTIVO Y ZONAS COMPLEMENTARIAS COMO OFICINAS, PASILLOS, VESTUARIOS, ESPACIOS DE TRÁNSITO, ZONAS PARA ACOMPAÑANTES, ETC. EN CASO DE CONSIDERARSE ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS CERRADOS Y CLIMATIZADOS EL AFORO SERÍA DE UNAS 100 PERSONAS, SIEMPRE EN HORARIO DONDE NO EXISTIESE ACTIVIDAD DEPORTIVA, LO CUAL ES POCO HABITUAL ENTRE LAS 9 Y LAS 22 HORAS.	2900 PERSONAS	DISPONIBILIDAD TOTAL



VILLAVERDE	JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO	C/Arroyo Bueno 53	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	159	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	C.C. SANTA PETRONILA	C/ María Martínez Oviol, 12	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	409	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	C.C. MARCONI	C/ San Eustaquio, 25	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros, serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	183	DISPONIBILIDAD TOTAL



VILLAVERDE	C.C. SAN CRISTÓBAL	Pza. de Los Pinazo, 7	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	181	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	EDIFICIO GODELLA	C/ Godella, 104	Otros	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	357	DISPONIBILIDAD PARCIAL
VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES MARÍA ZAMBRANO	Pza. de Los Pinazo, 7	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	218	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	C. CÍVICO ÁGATA	C/ Dr. Martín Arévalo, 2	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	200	DISPONIBILIDAD PARCIAL



VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO SOCIAL VILLALONSO	C/ Villalonso, 12	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	285	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES NTRA. SRA. ÁNGELES	C/ Arama, 3 c/v Noez, 2	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	406	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA PLATANERA	C/ Concepción de la Oliva, 7-9 c/v Uranio	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	407	SE TIENE PREVISTO HACER OBRA EN LA CUBIERTA ESTE VERANO, PUDIENDO AFECTAR ALA DISPONIBILIDAD
VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES MIGUEL DELIBES	Avda. Felicidad, 26	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas.	436	DISPONIBILIDAD TOTAL



VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES JOSÉ ORTUÑO PONCE	C/ José Ortúño Ponce, 3	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito		Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de actividad de los centros, serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	289	SE TIENE PREVISTO HACER OBRA PUDIENDO AFECTAR A LA DISPONIBILIDAD
VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SAN LUCIANO	C/ San Luciano, 8	Centro de Mayores de Junta Municipal de Distrito		Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	141	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	SALA DE LECTURA LEON FELIPE	C/ Leonor Góngora, 19	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	68	ACTUALMENTE TIENE UN PROBLEMA DE MANTENIMIENTO, QUE PUEDE PROVOCAR SU CIERRE PARCIAL HASTA SU RESOLUCIÓN



VILLAVERDE	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EDUARDO MINGUITO	C/ Leonor Góngora nº 62 c/v Eduardo Minguito	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	<p>DISPONE DE CLIMATIZACIÓN MODO VERANO. El distrito informa que fuera del horario habitual de actividad de los centros, serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas.</p> <p>DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.</p>	221	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	PABELLÓN SOCIAL NAVAS DE TOLOSA. CENTRO SOCIAL NAVAS DE TOLOSA. PUNTO DE ENCUENTRO JUVENIL (edificio compartido con la EI La Luna Y Centro dña Navas de Tolosa)	C/ Benimamet , 109 (FRENTE AL Nº 117)	Otros	Junta Municipal de Distrito	<p>Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas.</p> <p>DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.</p>	366	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	ESPACIO PARA LA JUVENTUD (BUTARQUE)	C/ Arroyo bulera 7A Y 9A	Centro juvenil	Junta Municipal de Distrito	<p>Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas.</p> <p>DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.</p>	121	DISPONIBILIDAD TOTAL



VILLAVERDE	OFICINA MEDIACION 1 (BUTARQUE)	C/ Arroyo Bulera 11A	Otros	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	39	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	OFICINA MEDIACION 2 (BUTARQUE)	C/ Arroyo Bulera 13A	Otros	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	71	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLAVERDE	ALBINO HERNANDEZ LÁZARO MEDIACIÓN	C/ Albino Hernandez Lázaro, 15	Otros	Junta Municipal de Distrito	Fuera del horario habitual de actividad, los centros serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	40	DISPONIBILIDAD TOTAL



VILLAVERDE	DEPORTIVO EL ESPINILLO II (IDB VICTORIA HERNÁNDEZ)	C/ Unanimidad 42-46	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	DISPONE CLIMATIZACION MODO VERANO SALA MULTIFUNCIONAL. El distrito informa que fuera del horario habitual de actividad de los centros, serían susceptibles de ser abiertos pero sin personal municipal. Por otro lado habría que considerar la necesidad de respetar las actividades programadas. DISPONIBILIDAD: en horario de 12:00 a 19:00, siempre que se dote a los mismos de personal de información, control y limpieza.	43	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLA DE VALLECAS	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES VILLA DE VALLECAS	CL PICO DE MAMPODRE, 6 c/v PO FEDERICO GARCIA LORCA	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	En JUNIO disponible el gimnasio con aforo de 19 personas (L-J de 14,00 a 16,00h y de 20 a 21h; V de 13 a 21 h); sala billar/lectura, con aforo de 12 personas; y, cafetería/comedor (excepto de 13,00 a 15,30h), con aforo de 30 personas EN JULIO Y AGOSTO , sin restricciones de horario, salvo la cafetería/comedor	61	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLA DE VALLECAS	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES SANTA EUGENIA	AV MEDITERRÁNEO c/v CL FUENTESPINA	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	En JUNIO disponible el gimnasio con aforo de 15 personas (L-J de 14,00 a 16,00h y de 20,00 a 21,00h; V de 14 a 21 h); sala de lectura, con aforo de 6 personas; y, cafetería/comedor (excepto de 13,00 a 15,30h), con aforo de 33 personas EN JULIO Y AGOSTO , sin restricciones de horario, salvo la cafetería/comedor	54	DISPONIBILIDAD TOTAL
VILLA DE VALLECAS	CDM CERRO ALMODÓVAR	CL CERRO ALMODÓVAR, 9	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	EL PABELLÓN SOLO ESTARÍA DISPONIBLE EN AGOSTO. EN JUNIO HAY ACTIVIDAD DEPORTIVA INCOMPATIBLE CON EL USO LIBRE Y EN LAS TRES PRIMERAS SEMANAS DE JULIO HAY CAMPAMENTOS DE VERANO	300	DISPONIBILIDAD TOTAL



VICALVARO	Biblioteca « El Madroño »	c/ Villardondiego,36	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
VICALVARO	Biblioteca Fco. Ayala	Bv. Indalecio Prieto,21	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
VICALVARO	Escuela Municipal de Musica	Bu. Indalecio Prieto 16-B	Docente	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
VICALVARO	Centro Cultural Madroño	c/ Villardondiego,36	Adscrito	Junta Municipal de Distrito		50	Existe disponibilidad de espacios condicionado a la fecha concreta.
VICALVARO	Centro Cultural Fuente de San Pedro Valderrivas	c/ Titanio nº 5	Adscrito	Junta Municipal de Distrito		50	Existe disponibilidad de espacios condicionado a la fecha concreta.
VICALVARO	Centro Cultural Valdebernardo	Bv. Indalecio Prieto 21	Adscrito	Junta Municipal de Distrito		50	Existe disponibilidad de espacios condicionado a la fecha concreta.
VICALVARO	Centro Mayores y Centro Día y Centro ANEXO	Avda. Daroca, 342	Adscrito	Junta Municipal de Distrito		20	Se cede la cafetería del centro en horario de 9:30 a 20:00 para personas mayores de 60 años
VICALVARO	Centro de Mayores (El Almendro)	c/ Ladera de los Almendros 6	Adscrito	Junta Municipal de Distrito		30	Se cede la cafetería del centro en horario de 9:30 a 20:00 para personas mayores de 60 años
VICALVARO	CDM Faustina Valladolid	c/ Ladera de los Almendros 6	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Piscina de invierno (con apertura de puertas a solárium)		en horario de tarde, salvo el mes de agosto que permanece cerrada
VICALVARO	CDM Margot Moles	Pº del Polideportivo, 3	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Piscina de verano y piscina de invierno		en horario de tarde, salvo el mes de agosto que permanece cerrada



SAN BLAS-CANILLEJAS	BIBLIOTECA JOSÉ HIERRO	C/ María Sevilla Diago, núm. 13	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes			DISPONIBILIDAD TOTAL
SAN BLAS-CANILLEJAS	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES TORRE ARIAS	CALLE TORRE ARIAS, 2	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Tener en cuenta a los propios usuarios y que no hay sala para estar. Apertura de lunes a viernes.	OCCUPACION MÁXIMA 164	DISPONIBILIDAD TOTAL
SAN BLAS-CANILLEJAS	CC JOSÉ LUÍS LÓPEZ VÁZQUEZ	CALLE FEBRERO, 4	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	Espacios disponibles: Salón de actos y Sala Polivalente durante los meses de julio, agosto y septiembre. Durante junio Salón de actos (menos los días que hay actuaciones: días 4, 11 y 18 por la mañana y día 17 por la tarde) y la Sala Polivalente. La disponibilidad varía en el mes de junio al haber talleres y actuaciones de la programación cultural. Horario de apertura y cierre del centro junio, julio, agosto y septiembre: De 9.00 a 13.30 y de 15.00 a 20.30 h.	Aforo de los espacios libres Salón de actos tiene un aforo de 194 butacas y Sala Polivalente tiene un aforo de 32 sillas.	DISPONIBILIDAD PARCIAL. NO ES POSIBLE SU USO EN CASO DE ESTAR OCUPADO POR ACTUACIONES /ACTIVIDADES



SAN BLAS-CANILLEJAS	CC ANTONIO MACHADO	CALLE SAN ROMÁN DEL VALLE, 8	Centro Cultural	Junta Distrito Municipal de	<p>En Julio y agosto, hay disponibilidad de los espacios dado que no se realizan actividades de talleres ni programación cultural, el centro dispone de menos auxiliares de control, por lo que en caso de necesidad debería valorarse si conviene/es posible , incrementar el servicio por el responsable del contrato. En el mes de septiembre con motivo de la matriculación se prevé bastante afluencia de usuarios por lo que no se considera disponible. Horario de apertura y cierre del centro junio, julio, agosto y septiembre: De lunes a viernes, de 7:00 a 22:00 horas, y los fines de semana y festivos de 8:30 a 22:30 horas. • Cierre del centro en verano: De lunes a viernes a las 22:00 horas y los fines de semana y festivos a las 22:30 horas.</p>	<p>Aforo de los espacios libres ofertados: 1 Auditorio (401), 1 Salón de Actos (182) y 24 Aulas (aforo total, 559) en <u>julio, agosto y septiembre</u>.</p>	DISPONIBILIDAD PARCIAL. NO ES POSIBLE SU USO EN CASO DE ESTAR OCUPADO POR ACTUACIONES /ACTIVIDADES
SAN BLAS-CANILLEJAS	CSC MIGUEL DE CERVANTES	CALLE ALIAGA, 5	Centro Cultural	Junta Distrito Municipal de	<p>Espacios disponibles junio : 1 AULA (16). Especiales disponibles mientras el centro esté abierto julio agosto y septiembre : SALÓN DE ACTOS y AULA 16. En junio solo estará disponible un aula con aforo de 18 Horario de apertura y cierre del centro junio, julio, agosto y septiembre: De lunes a viernes: 10 a 21 horas / sábados, domingos y festivos: 10:00 a 14:30 y 16:30 a 21:00 horas.</p>	<p>SALÓN DE ACTOS (125) y AULA (18).</p>	DISPONIBILIDAD PARCIAL. NO ES POSIBLE SU USO EN CASO DE ESTAR OCUPADO POR ACTUACIONES /ACTIVIDADES



SAN BLAS-CANILLEJAS	CDSC CIUDAD PEGASO	AVDA SÉPTIMA, 11	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Espacios disponibles en junio: Salón de actos, menos los lunes, miércoles y jueves que hay talleres en dicho espacio. Y tampoco está disponible por actuaciones, los días 10, 13, 21 y 24 por la tarde y el día 11 por la mañana. Espacios disponibles en julio, agosto y septiembre SALÓN DE ACTOS y AULALa disponibilidad varía en el mes de junio al haber talleres y actuaciones de la programación cultural. Horario de apertura y cierre del centro junio, julio, agosto y septiembre: De lunes a domingo de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 21:30 h.	Aforo de los espacios libres : 132 el salón de actos y 16 personas el aula	DISPONIBILIDAD PARCIAL. NO ES POSIBLE SU USO EN CASO DE ESTAR OCUPADO POR ACTUACIONES /ACTIVIDADES
SAN BLAS-CANILLEJAS	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES LUZ CASANOVA	CALLE POBLADURA DEL VALLE 13	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Tener en cuenta a los propios usuarios y que no hay sala para estar. Apertura de lunes a viernes.	OCUPACION MÁXIMA 160	DISPONIBILIDAD TOTAL
SAN BLAS-CANILLEJAS	CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) (equipamiento nuevo)	CALLE ARCOS DE JALÓN C/ CALLE AMPOSTA	Equipamiento Nuevo (pendiente adscripción)	Equipamiento Nuevo (pendiente adscripción)			DISPONIBILIDAD TOTAL
SAN BLAS-CANILLEJAS	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES LUZ CASANOVA	CALLE POBLADURA DEL VALLE 13	Equipamiento Nuevo (pendiente adscripción)	Equipamiento Nuevo (pendiente adscripción)	Ya en funcionamiento. Tener en cuenta a los propios usuarios y que no hay sala para estar. Apertura de lunes a viernes.	OCUPACION MÁXIMA 160	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	ESCUELA DE MÚSICA DE EL CAPRICH	C/DE LA RAMBLA, 31	Docente	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes		283	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CENTRO CULTURAL Y CENTRO DE DÍA TERESA DE CALCUTA	PLAZA DEL NAVÍO, 4	Centro de Servicios Sociales	Junta Municipal de Distrito	Centro SS y Día. Horario de 7:30 a 21:00 h. CENTRO CULTURAL: - De lunes a viernes, de 9,00 a 21,30 horas, - Sábados, de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 21,00 horas.- Domingos, de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas. E	463	DISPONIBILIDAD PARCIAL
BARAJAS	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA ACUARIO	C/ACUARIO 27	Centro de Mayores	Junta Municipal de Distrito	Horario de 8:00 a 21:00 h.	275	DISPONIBILIDAD PARCIAL



BARAJAS	OAC LINEA MADRID, SALA LECTURA Y SEDE DISTRITO	PLAZA MERCURIO, 1	Junta Municipal de Distrito	Junta Municipal de Distrito		431	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	CSC y BIBLIOTECA GLORIA FUERTES	AV. LOGROÑO, 179	Biblioteca	A.G. de Cultura, Turismo y Deportes	CENTRO CULTURAL: de lunes a viernes de 09.00 A 21.30 H. BIBLIOTECA: de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 horas. En verano desde el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, de 8:30 a 20:00 horas. En cuanto la posibilidad de abrir los centros indicados, se señala que no se puede responder al respecto pues nos encontramos pendientes de recibir la financiación para ejecutar obras (que comenzarían, provisionalmente, en los próximos meses)	514	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	CSC VILLA BARAJAS	C/BOTICA, 10	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	De lunes a viernes de 8,30 a 22,00 h. Los sábados de 9,45 a 14,15h y de 17,00 a 20,00 h.	397	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	CSC VILLA BARAJAS (AMPLIACIÓN)	C/BOTICA, 7	Centro Cultural	Junta Municipal de Distrito	de lunes a viernes de 8,30 a 21,30 h. Los sábados de 9,45 a 14,15h.	211	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES Y SALA POLIVALENTE DE SERVICIOS SOCIALES	C/ MEDINA DE POMAR, 25	Otros	Junta Municipal de Distrito	Horario de 12:00 a 14:00 h. y de 17 a 20:30 h. No están previstas obras.	153	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	ESPACIO DE IGUALDAD	C/PLAYA SAN JUAN, 4P	Espacio de igualdad	A.G. Familias, Igualdad y Bienestar Social		78	DISPONIBILIDAD PARCIAL
BARAJAS	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL BARAJAS	AV. LOGROÑO, 70	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Abierto de lunes a domingo todos los días del año excepto el mes de agosto y los días 24,25y 31 de diciembre y 1 de enero y 1 de mayo. Existe personal municipal.	687	DISPONIBILIDAD TOTAL
BARAJAS	CENTRO DEPORTIVO VILLA DE MADRID	C/ BREZOS, 4	CDM (Centros Deportivos Municipales)	Junta Municipal de Distrito	Abierto de lunes a viernes, sábados y domingos según programación Juegos Deportivos Municipales y alquileres, excepto el mes de agosto y los días 24,25y 31 de diciembre y 1 de enero y 1 de mayo. Existe personal municipal	730	DISPONIBILIDAD TOTAL



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.182.152,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres en el distrito durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.182.152,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres en el Distrito de Chamartín durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Chamartín propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.182.152,61 euros, IVA incluido, a favor de G.E. Escuelas Urbanas, S.L., con NIF B-81468811, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de impartición de cursos y talleres en el Distrito de Chamartín durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2024	138.495,93
2025	593.211,48
2026	450.445,20

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.196.447,88 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de programación cultural del Distrito de Usera (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de marzo de 2025 para el lote 1, y el 7 de abril de 2025 para el lote 2, y el gasto plurianual correspondiente, de 1.196.447,88 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de programación cultural del Distrito de Usera (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de marzo de 2025 para el lote 1, y el 7 de abril de 2025 para el lote 2.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.196.447,88 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/334.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	410.744,39
2026	598.223,94
2027	187.479,55

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios psicopedagógicos para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.229.691,39 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios psicopedagógicos para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025, con posibilidad de prórroga, y el gasto plurianual de 1.229.691,39 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios psicopedagógicos para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 1.229.691,39 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	558.950,63
2026	614.845,70
2027	55.895,06



TERCERO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 2.851.674,88 euros. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2024, o fecha de formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente, de 2.851.674,88 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento técnico integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Vicálvaro, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2024, o fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 2.851.674,88 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024

Centro	Sección Programa	Económica	Importe (IVA incl.)
001	219	323.01	212.00
001	219	342.01	212.00
001	219	933.02	212.00



Año 2025

Centro	Sección Programa	Económica	Importe (IVA incl.)
001	219	323.01	212.00
001	219	342.01	212.00
001	219	933.02	212.00
			546.641,88
			499.109,61
			380.085,95

Año 2026

Centro	Sección Programa	Económica	Importe (IVA incl.)
001	219	323.01	212.00
001	219	342.01	212.00
001	219	933.02	212.00
			546.641,88
			499.109,61
			380.085,95

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", presentado por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad EPE y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 25 de abril de 2024 aprobó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", presentado por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad EPE y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A.

El citado acuerdo se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 121, de 22 de mayo de 2024, iniciándose el trámite de información pública durante un plazo de veinte días, habiéndose procedido, asimismo, a la notificación individualizada de dicho acuerdo a todas las personas propietarias del ámbito.

Se han presentado tres escritos de alegaciones.

Obra en el expediente informe de 10 de julio de 2024 de la Dirección General de Gestión Urbanística resolviendo las alegaciones formuladas y en el que se indica que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación definitiva de los Estatutos de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 161 y siguientes del citado reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 "Las Tablas Oeste", presentado por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad EPE y Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal S.A., con estimación y/o desestimación de las alegaciones formuladas por los interesados durante el trámite de información pública, de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 10 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Designar como representante de la administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal presidente del distrito de Fuencarral-El Pardo o persona en quien delegue.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificar individualizadamente a las personas propietarias afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto de 2.089.121,92 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER+VERDE).

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.089.121,92 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER + VERDE), durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 8 de junio de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., TECNIGRAL, S.L., y DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, abreviadamente UTE SER MÁS VERDE, con NIF U88079595, por un importe de 25.069.463,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por dos años más. El contrato se formalizó el 9 de julio de 2018. Asimismo, se acordó la primera prórroga el 9 de junio de 2022 y la segunda prórroga el 15 de junio de 2023.

Dado que el contrato vigente prorrogado finaliza el 31 de julio de 2024, que no se admiten más prórrogas ordinarias, que el servicio no puede interrumpirse debido a su interés público, y no estando prevista la formalización del nuevo contrato para esta fecha, es necesaria una nueva prórroga conforme al artículo 29.4 de la LCSP.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.089.121,92 euros, IVA incluido, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., TECNIGRAL, S.L.,



y DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, abreviadamente UTE SER MÁS VERDE, con NIF U88079595, correspondiente a la tercera prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER + VERDE), durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/171.02/210.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 3.350.792,50 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid, 4 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 3.350.792,50 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, prorrogable por 1 año más, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de febrero de 2025 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica para el seguimiento de los convenios relativos a la gestión del agua del Ayuntamiento de Madrid, 4 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por 1 año más, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de febrero de 2025 o desde la formalización del contrato si esta se produjera con fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 3.350.792,50 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/151/16102/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	663.177,68
2026	837.698,13
2027	837.698,13
2028	837.698,13
2029	174.520,43

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios para la implantación y el mantenimiento de sistemas de gestión de la energía conforme a la norma ISO 50001:2018 y servicios de consultoría para la realización de certificaciones energéticas en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.682.691,99 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la implantación y el mantenimiento de sistemas de gestión de la energía conforme a la norma ISO 50001:2018 y servicios de consultoría para la realización de certificaciones energéticas en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.682.691,99 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la implantación y el mantenimiento de sistemas de gestión de la energía conforme a la norma ISO 50001:2018 y servicios de consultoría para la realización de certificaciones energéticas en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 4 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2025.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.682.691,99 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	468.139,66
2026	616.562,25
2027	742.859,00
2028	680.711,20
2029	174.419,88

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal de Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 520.702,73 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal de Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 520.702,73 euros, IVA incluido.

Este convenio es fruto de la habilitación dada por el Acuerdo la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, así como por el Decreto de 24 de mayo de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se dictan instrucciones en relación con la línea H1 “Terminal Sierra de Guadalupe- Hospital Infanta Leonor” del servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en el municipio de Madrid, en el que se establecen las directrices precisas para la prestación del servicio mediante la suscripción del presente convenio.

De acuerdo con su cláusula sexta, el convenio entrará en vigor el 27 de agosto de 2024 y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo, incluidas sus prórrogas, de cuatro años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 23º puntos 3.1.a) y 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal de Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1), que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 520.702,73 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/150/170.00/445.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anuali dad	Importe euros (IVA Incluido)
2024	145.218,74
2025	375.483,99

[Volver al índice](#)



CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS ENTRE LA TERMINAL SIERRA DE GUADALUPE Y EL HOSPITAL INFANTA LEONOR (LÍNEA H1).

En Madrid

REUNIDOS

De una parte, D. Borja Carabante Muntada, Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, en su nombre y representación, nombrado por Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023, en ejercicio de sus competencias atribuidas por el apartado 3.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

DE OTRA PARTE, [REDACTED], actuando en representación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., (en adelante E.M.T.) con C.I.F. nº A28046316 domiciliada en Madrid, calle Cerro de la Plata nº 4, 28007 – MADRID, como Director Gerente, según consta en escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de la Entidad de fecha 23 de septiembre de 2019, otorgada ante el notario de Madrid D. Luis Quiroga Gutiérrez, con el número 2.033 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y de mutuo acuerdo,

MANIFIESTAN

I.- Que el 19 de mayo de 2016 se suscribió por los intervinientes convenio para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor (línea H1), siendo prorrogado con posterioridad por adendas de 8 de mayo de 2017, 18 de mayo de 2018 y 18 de mayo de 2019.

Dicho convenio respondía a la solicitud expresada por las Juntas Municipales de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas para la implantación de un servicio de la línea de autobús H1

entre los puntos citados, sin coste para el usuario que careciera de título de transporte sin contacto válido para la zona A del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, dada la lejanía del hospital de las viviendas de los vecinos y la inexistencia de otras líneas regulares que efectuaran dicho trayecto, siendo éste fundamental para garantizar su acceso efectivo a las prestaciones de la sanidad pública.

II.- Previo a la suscripción del convenio referido, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en relación con la línea H1 “Sierra de Guadalupe-Hospital Infanta Leonor” de servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en el municipio de Madrid, dispuso que el Ayuntamiento asumiera la financiación mediante la suscripción del convenio o instrumento jurídico que resulte pertinente entre el propio Ayuntamiento y la EMT, como gestor de la línea de transportes, y habilitó al titular de la antigua Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, y resolver las dudas que pudieran surgir de su interpretación y aplicación.

III.- El objetivo final del Convenio no era otro que facilitar el uso de esta línea hospitalaria singular a todas las personas que tuvieran que acceder en transporte público al Hospital Infanta Leonor sin causarles ningún perjuicio económico. Para ello se distinguían tres grupos de usuarios de la línea.

En primer lugar, los que ya tuvieran en su poder el abono transportes, que permite utilizar un número ilimitado de veces cualquier línea de transporte por un plazo limitado. Este título, que ya era título sin contacto, eximía a su titular de cualquier coste específico por utilizar la línea H1 y, en concreto, del coste inherente a la realización de un transbordo. En estas circunstancias y para tener el conocimiento de la demanda de la línea, estos viajeros debían validar su Abono Transportes para que se produjera el registro pertinente sin que ello tuviera ningún efecto económico para sus titulares.

En segundo lugar, el grupo de viajeros que disponía de un título de transporte válido para viajar en la red de EMT, en aquel momento el metrobus, con tecnología magnética. Para este grupo, al no ser posible que pudieran registrarse en la validadora sin que la misma efectuara el descuento de un viaje, se le emitía un justificante que, además, permitía registrar su utilización de la línea.

Finalmente, para el tercer grupo de potenciales usuarios de la línea, los que no disponían de ningún título de transporte, se seguía la misma operativa que con el grupo anterior, emisión de justificante y registro de su utilización.

El Convenio venía a dar soporte jurídico a la correspondiente transferencia económica que debía de producirse hacia EMT por la pérdida de recaudación que el uso gratuito de la línea H1, especialmente por los usuarios de los dos últimos grupos citados, iba a suponer. El hecho de que se diera esta heterogeneidad de usuarios es lo que explica que la tarifa de compensación se situara entre los dos extremos fijados por la tarifa del billete sencillo y la tarifa unitaria del metrobus.

IV.- Finalizada la vigencia máxima del convenio inicial, se suscribió nuevo convenio de 27 de agosto de 2020, de igual denominación que el anterior, pues el Ayuntamiento de Madrid consideró que seguía estando justificada la necesidad del mantenimiento de este servicio gratuito en la línea H1. No obstante, la distinción que antes se efectuaba entre usuarios con o sin título de transporte válido sin contacto dejó de realizarse, pues todos los títulos de transporte emitidos por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid lo son en la modalidad de sin contacto. Esta utilización especial de esta línea debe ser compatible con la contabilización detallada de su demanda, como se hace en cualquier otra línea de la red de EMT.

V.- Tras la finalización de la vigencia inicial del convenio de 27 de agosto de 2020 y agotadas todas sus prórrogas, se estima de nuevo que subsiste la procedencia de mantener esta línea gratuita, dada la lejanía del centro hospitalario al vecindario de Vallecas. Por ello, procede mantener la ayuda a este colectivo de vecinos mediante la financiación del coste de los trayectos de los usuarios de dicha línea y, en concreto, de aquellos que no disponen de título de transporte con número de viajes ilimitado.

En consecuencia, todos los viajeros deberán quedar registrados, bien mediante la validación que los mismos hagan en los dispositivos de a bordo, bien mediante la oportuna emisión del justificante correspondiente. En este sentido deberán validar su título de transporte todos los viajeros que dispongan de él tengan, tanto los que tengan abono transportes, como, especialmente, los que posean la tarjeta multi, que es actualmente el soporte que ha venido a sustituir al metrobus. En este caso, la validación, naturalmente, no debería dar lugar a descuento alguno del saldo de viajes que el viajero dispusiera con anterioridad.

V.- Por ello, fruto de la habilitación dada por el Acuerdo la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, se ha dictado el Decreto de 24 de mayo de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se dictan instrucciones en relación con la línea H1 "Terminal Sierra de Guadalupe- Hospital Infanta Leonor" del servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en el municipio de Madrid, en el que se establecen las directrices precisas para la prestación del servicio mediante la suscripción del presente convenio.

VI.- Que E.M.T. considera asimismo factible que por el Ayuntamiento de Madrid se continúen financiando los viajes de los usuarios de la línea de autobús H1, al tratarse de una línea de características específicas, sin afectar de esa forma al sistema tarifario cuya competencia reside en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, dando continuidad a un servicio que beneficia a los usuarios del Hospital Infanta Leonor que no dispongan de título de transporte con número de viajes ilimitado.

En virtud de lo anterior, ambas partes están interesadas en formalizar el presente convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre los firmantes para la prestación de una línea de autobús entre Sierra de Guadalupe y el Hospital Infanta Leonor, de carácter gratuito para los usuarios que no dispongan de título de transporte con número de viajes ilimitado.

SEGUNDA.- Contenido.

Para cumplir el objeto del convenio, a los usuarios de la línea que no dispongan de título de transporte válido se les facilitará sin coste alguno, al acceder al autobús H1, un justificante del viaje, que les habilitará para el uso libre de la línea H1, emitido por el conductor e identificado como “justificante H1”, quedando contabilizados estos viajes en el sistema de registro de la demanda. Por otra parte, aquellos usuarios que dispongan de tarjeta multi con saldo de viajes válidos en ella, deberán validar dicha tarjeta multi en la validadora del autobús. En esta operación no se efectuará descuento alguno de viajes, bastando la misma como contabilización del viajero, sin necesidad de entregarle justificante alguno.

Con el fin de que la medida anteriormente expuesta no afecte al sistema tarifario previsto en el vigente Convenio Específico suscrito entre E.M.T. y el Consorcio Regional de Transportes, de 15 de abril de 2014, cuya última adenda fue firmada el 28/12/2023, el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad abonará a la EMT el precio medio del billete sencillo y del viaje cargado en la tarjeta multi ponderados en la proporción que se han utilizado ambos en los históricos de la línea, es decir, 1,31 €, IVA incluido, correspondiente a los viajes que se produzcan en las condiciones antes expuestas.

El precio fijado inicialmente será revisable en función de la utilización real del servicio, es decir, de los resultados que realmente se den en el ejercicio de las validaciones de tarjetas multi y de los justificantes emitidos, y de su incidencia en el sistema tarifario oficial que fije el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Los ingresos facturados mediante este procedimiento formarán parte de las recaudaciones certificadas por E.M.T. mensualmente al mencionado Consorcio.

TERCERA.- Compromisos de los firmantes.

a) La EMT se compromete a:

- Prestar el servicio de transporte preciso para dar el acceso al Hospital Infanta Leonor a los ciudadanos que así lo deseen
- Disponer los medios técnicos necesarios para la correcta validación de los títulos de transporte en los dispositivos de a bordo, así como para la emisión del



correspondiente justificante en los casos en que se carezca de los correspondientes títulos de transporte

- Remitir al Ayuntamiento una memoria anual de valoración y análisis del funcionamiento del servicio

b) El Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

- Sufragar los gastos que la EMT soportará como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de los usuarios de la línea H1
- Supervisar el correcto funcionamiento de la línea para dar acceso a los ciudadanos al hospital Infanta Leonor sin coste adicional para los viajeros sin título de transporte válido.

CUARTA.- Financiación.

Para financiar las actividades referidas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a aportar el coste resultante de multiplicar el número de usuarios por 1,31 euros, precio fijado en la cláusula segunda de este convenio, y con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del presupuesto municipal para el 2024 y 2025 y a la liquidación que por ejercicios de años naturales proceda, según el número de validaciones de tarjetas multi y de Justificantes H1 que se hayan producido y emitido en los autobuses de la línea y las tarifas vigentes unitarias de la carga de 10 Viajes y del billete sencillo, respectivamente.

La distribución temporal de este gasto por anualidades es la siguiente:

Anualidad 2024: 145.218,74 euros

Anualidad 2025: 375.483,99 euros

Gasto total: 520.702,73 euros

La aportación del Ayuntamiento de la anualidad 2025 está condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, cuyas funciones serán desarrollar, interpretar, proponer las acciones que se estimen necesarias para alcanzar los objetivos de este Convenio, así como realizar el seguimiento de las actuaciones acordadas.

Dicha comisión estará formada por dos miembros designados por el Ayuntamiento de Madrid, y dos miembros nombrados por la EMT. Además de los anteriores, la Comisión será



presidida por la Coordinadora General de Movilidad o persona en quien delegue, que contará con voto de calidad en caso de empate.

En lo no previsto en este acuerdo, dicha Comisión se regirá por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el 27 de agosto de 2024 y tendrá una vigencia de un año desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por períodos anuales hasta un máximo, incluidas sus prórrogas, de cuatro años.

SÉPTIMA. - Extinción y resolución anticipada del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



OCTAVA.- Modificación del convenio.

Cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En tales casos, el convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente.

NOVENA.- Protección de datos

Las partes firmantes deberán respetar las prescripciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta a la protección de datos de carácter personal que pudieran obtener con motivo de la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA. - Régimen jurídico y naturaleza.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 22/2006 de 4 julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, así como por la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; hallándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de dicho texto legal, sometiéndose a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo y a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del referido texto legal.

De los litigios que pueden plantearse en su aplicación e interpretación conocerá la jurisdicción contenciosa-administrativa de Madrid.

Y para que así conste en prueba de conformidad ambas partes firman el convenio

Por el Área de Gobierno de Urbanismo, Por EMT, S.A.
Medio Ambiente y Movilidad

Borja Carabante Muntada



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de adecuación de campo de fútbol a césped artificial en la I.D.B. Arjona. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de Obras de Adecuación de Campo de Fútbol a Césped Artificial en la I.D.B. Arjona, en el Distrito de Latina, adjudicado a Obras y Pavimentos Especiales, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de Obras de Adecuación de Campo de Fútbol a Césped Artificial en la I.D.B. Arjona, en el Distrito de Latina, adjudicado a Obras y Pavimentos Especiales, S.A, con número de NIF A28410850, por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 29 de octubre de 2022 y el 28 de julio de 2023, por importe de 66.442,32 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato privado de patrocinio del Open de España de Golf, y el gasto correspondiente de 3.000.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de Patrocinio del Open de España de Golf, y el gasto correspondiente de 3.000.000,00 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como contrato privado y se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 131, 168 a 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La fecha prevista de realización del evento es del 26 al 29 de septiembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato privado de Patrocinio del Open de España de Golf, evento que se desarrollará previsiblemente entre el 26 y el 29 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de 3.000.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.08 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

15.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dado que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito en su presupuesto y, de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023, aprobada mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto 2024.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2024, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 491.01 "Servicios informáticos y comunicaciones".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dado que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito en su presupuesto y, de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2023, aprobada mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se



sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2024, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 241.00 "Dirección y gestión administrativa de la Agencia para el Empleo de Madrid".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2023".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dado que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito en su presupuesto y, de conformidad con la Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria Madrid, que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2023, aprobada mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a



ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2024, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 506/140/932.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 932.00 "Gestión tributaria".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2023".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dado que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los cuales no existe crédito en su presupuesto y, de conformidad con la Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades del ejercicio 2023, aprobada mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a



ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades para 2024, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 509/150/151.09/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 151.09 "Gestión de licencias de actividades".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades del ejercicio 2023".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dado que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los cuales el crédito previsto en su presupuesto resulta insuficiente y, de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este suplemento de crédito para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023, aprobada mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se



sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud para 2024, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 311.00 "Dirección y gestión administrativa Madrid Salud".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Se propone la presente modificación de crédito en la aplicación presupuestaria que se describe en el expediente, para financiar en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad el proyecto de gasto con financiación afectada que se describe en la memoria del responsable presupuestario que forma parte de este expediente, para el que no existe crédito suficiente en el Presupuesto para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial



de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad), correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” en la aplicación presupuestaria 001/150/151.03/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.03 “Ejecución y control de la edificación”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027.

Mediante Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se ha aprobado la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, (en adelante, OBRGS), con la finalidad, entre otros objetivos, de reconfigurar el sistema de la planificación estratégica de subvenciones, en aras de mejorar su transparencia, seguimiento y evaluación.

En concreto, se pretende dar solución a las deficiencias detectadas en el anterior sistema de planificación estratégica de subvenciones, caracterizado por su heterogeneidad, en el que han coexistido diversos planes con distintos períodos de vigencia y diferente configuración, en los que se ha constatado que su diseño, en base a la estructura orgánica municipal y como suma o agregación de convocatorias y concesiones, no siempre ha respondido a la necesidad de vinculación con las políticas públicas municipales y sus programas presupuestarios.

Asimismo, la experiencia de los anteriores planes estratégicos de subvenciones ha puesto de manifiesto la coexistencia de diferentes metodologías de seguimiento, lo que ha dificultado la realización de una evaluación unificada de la política de fomento municipal, habiéndose detectado la falta de indicadores adecuados de resultado y seguimiento, pues en la mayoría de los planes anteriores se incluyen indicadores de ejecución presupuestaria y de actividad.

El nuevo modelo de planificación estratégica de subvenciones persigue superar las deficiencias y carencias del sistema anterior con la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de un Plan Estratégico de Subvenciones único para todo el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, el PES), con una vigencia de cuatro años, configurado en función de las políticas públicas municipales y no atendiendo a su estructura orgánica, evitando así la situación descrita de dispersión y heterogeneidad de los anteriores planes estratégicos de subvenciones con distintos períodos de vigencia.

Conforme a este nuevo modelo, el PES no se configura como una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que está formado por un conjunto de líneas de subvención que necesariamente deben estar incardinadas en los objetivos



estratégicos del PES y contar con sus propios objetivos específicos, así como con un sistema de indicadores para garantizar su seguimiento y evaluación. En este sentido, las líneas de subvención se consideran el eje vertebrador del PES, de manera que la modificación de las previstas inicialmente requerirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por la Junta de Gobierno.

Por otra parte, como instrumento de planificación de la política pública de fomento, el PES ha de estar necesariamente alineado con el resto de las políticas públicas municipales. En consecuencia, los objetivos estratégicos incluidos en el PES, en los que se incardinan las diferentes líneas de subvención, se han definido teniendo en cuenta los ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027, los programas presupuestarios y otros planes estratégicos sectoriales vigentes.

La disposición adicional única de la mencionada Ordenanza 3/2023 modificatoria de la OBRGS, estableció un período transitorio de 6 meses desde su entrada en vigor para que la Junta de Gobierno apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones único para todo el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por su parte, la disposición transitoria segunda de la citada Ordenanza 3/2023, estableció que los planes estratégicos de subvenciones aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza modificatoria seguirían produciendo sus efectos hasta la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones único.

Transcurrido el período transitorio previsto y de conformidad con el artículo 9 de la OBRGS, procede la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 9.1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027 que se incorpora como anexo.



SEGUNDO.- Autorizar al titular del órgano competente para elevar a la Junta de Gobierno la aprobación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, a dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este acuerdo, así como a resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

CUARTO.- El presente acuerdo se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones al objeto de que se produzca su registro y publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, se publicará tanto en la sede electrónica como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027

Julio de 2024

Índice

1. Introducción y contexto	4
1.1 Normativa de referencia.....	5
1.2 Objetivos generales del PES	6
2. Ámbito de aplicación	8
2.1 Ámbito objetivo.....	8
2.2 Ámbito subjetivo.....	8
2.3 Ámbito temporal	9
2.4 Ámbitos temáticos.....	9
2.5 Procedimientos de concesión	11
2.6 Tipología de beneficiarios	12
3. Estructura del PES.....	13
3.1 Visión global de la estructura del PES	13
3.2 Cuadro resumen de la financiación.....	34
4. Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación	39
5. Anexo	47
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	48
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales.....	54
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	58
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva	69
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos.....	73
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	83
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Fomentar la autonomía personal y los cuidados	89
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género	95

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	100
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: Promocionar la movilidad sostenible	107
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos.....	112
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad.....	117

1. Introducción y contexto

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 que los **órganos de las Administraciones públicas** o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un **plan estratégico de subvenciones** los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Hasta la actualidad, la **planificación estratégica** de la actividad subvencional en el Ayuntamiento de Madrid respondía a un criterio de estructura orgánica, **materializándose en diversos planes estratégicos de subvenciones** con la consiguiente distorsión en cuanto a sus fechas de vigencia, elaborados como **agregación de convocatorias y concesiones sin aparente conexión con los programas presupuestarios y las políticas públicas municipales**, con excesiva carga administrativa por las necesidades de modificación y actualización del contenido de los Planes y con diferentes modelos de seguimiento y evaluación.

La **modificación de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales** para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, Ordenanza) llevada a cabo por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, ha supuesto, entre otras modificaciones, la **configuración de un nuevo sistema municipal de planificación estratégica de subvenciones**, con el objetivo de que sea más claro y transparente, se encuentre plenamente alineado con las políticas públicas municipales y su presupuesto, y se mejore el sistema de su seguimiento y evaluación de manera que vaya más allá del seguimiento meramente presupuestario.

En concreto, este nuevo modelo pretende aportar **claridad, uniformidad y transparencia** en la planificación de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid evitando la situación descrita de dispersión en diversos planes estratégicos con distintos períodos de vigencia, para pasar a otro esquema en el que el plan estratégico de subvenciones sea **único para todo el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**, aprobado por la Junta de Gobierno por un período de vigencia de cuatro años, lo que sin duda facilitará el seguimiento y la evaluación de la política de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se pretende que la configuración se realice **en función de las políticas públicas municipales y no atendiendo a un criterio orgánico**, de manera que el diseño se realice “de arriba hacia abajo” alineando **los objetivos estratégicos** de la planificación de las subvenciones municipales con los **planes que definen las políticas públicas municipales**, así como con **su presupuesto**. Es decir, en este nuevo modelo el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos ya no constituye una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que se configura como **un conjunto de líneas de subvención que necesariamente deberán estar incardinadas en los objetivos estratégicos** de este y contar con sus propios objetivos específicos, así como con un sistema de indicadores para garantizar su seguimiento y evaluación.

El diseño y elaboración del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027** (en adelante, PES) responde a este nuevo sistema de planificación y se constituye, por lo tanto, como una **herramienta esencial para la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos municipales**, garantizando que las subvenciones otorgadas cumplen con la legislación vigente y que se alinean con las prioridades y necesidades de la ciudad de Madrid.

Finalmente, debe señalarse que para la elaboración del PES se han tomado en consideración los resultados de la evaluación de los planes estratégicos vigentes hasta ahora, mediante el desarrollo de nueve trabajos de evaluación que han incluido 29 convocatorias de subvención de concurrencia competitiva, seleccionadas por su mayor volumen monetario, alcanzando dicha muestra 106 millones de euros. Se han excluido de dicho trabajo de evaluación las subvenciones directas y nominativas, ya que han sido objeto de control financiero por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid a través del **Informe definitivo de control financiero permanente de las subvenciones de concesión directa ejercicios 2016-2018 en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**.

1.1 Normativa de referencia

El marco normativo para la aprobación del PES está configurado por las disposiciones normativas de ámbito estatal, autonómico y las que el Ayuntamiento de Madrid se ha atribuido en ejercicio de su potestad de autoorganización.

Normativa estatal

El marco normativo de referencia lo conforma la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (en adelante, LGS), que establece la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones disponga, con carácter previo a su otorgamiento, de un Plan Estratégico de Subvenciones con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de recursos disponibles, garantizando una mayor transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, define los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En particular, en virtud del **artículo 8** de la LGS, el Ayuntamiento de Madrid debe **concretar los objetivos, costes previsibles, efectos y fuentes de financiación de las subvenciones a través de un PES**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo ello según el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, configurado como una obligación para todo el sector público de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este sentido, a través del PES se contribuye al cumplimiento de los **principios que rigen la gestión de subvenciones**, definidos en el **artículo 8.3** de la LGS:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Normativa autonómica

En el ámbito autonómico, la normativa de referencia es la **Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid**. Esta Ley, si bien establece los principios de gestión que deberán seguir la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos administrativos y mercantiles, empresas y entes públicos dependientes de la misma, resultará de aplicación en aquellos supuestos en que el Ayuntamiento de Madrid actúe como **entidad colaboradora** de las subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid, supuesto contemplado en el artículo 9 de la Ley.

Normativa municipal

El **artículo 17.2** de la LGS establece la obligación de que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales deban ser aprobadas a través de una **ordenanza general de subvenciones** o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

En este sentido, la **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos**, de 30 de octubre de 2013 constituye el marco normativo de referencia al que se deberá ajustar todo procedimiento de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, los artículos 9 y 10 de la Ordenanza contienen la regulación específica del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la especialidad de las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas económicas temporales de especial necesidad que también vienen contempladas en el PES, aunque se rigen por su normativa específica, la **Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid**, de 28 de septiembre de 2004.

1.2 Objetivos generales del PES

La elaboración del presente PES tiene la finalidad de mejorar la planificación y gestión de las subvenciones, garantizando así la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos, principios básicos en la concesión de subvenciones. En esta línea, entre los objetivos generales del PES destacan:

- 1** Dar respuesta a las **necesidades sociales y económicas** demandadas por los ciudadanos, empresas y organizaciones de la ciudad de Madrid.
- 2** Optimizar la **eficiencia** en la asignación y la utilización de los recursos públicos destinado a las subvenciones.
- 3** Homogeneizar los **procedimientos** relacionados con la planificación, gestión, seguimiento y evaluación de subvenciones en el Ayuntamiento.
- 4** Garantizar la **transparencia y publicidad** de la gestión y utilización de recursos públicos en materia de subvenciones.
- 5** Alinear los objetivos del PES con los ejes del Plan estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027, con los programas presupuestarios y otros planes estratégicos sectoriales vigentes.

2. Ámbito de aplicación

2.1 Ámbito objetivo

El ámbito objetivo del PES lo constituyen **todas aquellas subvenciones que el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos prevén otorgar** durante el ámbito temporal de su vigencia.

Por subvención se ha considerado tradicionalmente una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general. Con esa actividad administrativa de fomento, la Administración atiende al progreso y el bienestar social mediante el otorgamiento de ventajas al sujeto fomentado, generándose a su vez una relación sinalagmática en la que la entrega de la cantidad como subvención por la Administración no es expresión de un ánimo de liberalidad, sino que encuentra su justificación en la promoción de los fines públicos perseguidos con la misma.

Más concretamente, el **artículo 2.1 de la Ordenanza** define subvención como toda disposición dineraria, sin contraprestación directa por el beneficiario, que realice el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus organismos públicos a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos exigidos por el artículo 2.1 de la LGS, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, con el fin de fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.

2.2 Ámbito subjetivo

En virtud del **artículo 3.1** de la Ordenanza, el presente PES es aplicable a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid, así como por sus organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de este, cuando las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Madrid vigente y teniendo en cuenta los órganos que en la actualidad gestionan subvenciones, el ámbito subjetivo del PES está formado por:

- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.
- Coordinación General de la Alcaldía.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Los 21 Distritos de la Ciudad de Madrid.

2.3 Ámbito temporal

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza, el PES tiene un período de vigencia de **cuatro años**, en concreto, abarca los ejercicios **del 2024 al 2027**.

Dado que la aprobación del PES se produce una vez iniciado el ejercicio 2024, en los importes planificados para las líneas de subvención correspondientes a la primera anualidad (2024) y a la segunda anualidad (2025) no se han tenido en cuenta aquellas subvenciones ya tramitadas conforme a los planes estratégicos de subvenciones anteriormente vigentes. La fecha tomada como referencia para la inclusión de los importes planificados en las anualidades 2024 y 2025 del PES ha sido el 14 de junio de 2024.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, una vez terminada la anualidad 2027, el presente PES continuará vigente de manera transitoria hasta la aprobación de uno nuevo.

2.4 Ámbitos temáticos

Teniendo en cuenta el objeto y el carácter de las actuaciones que conforman el PES, se han definido **9 ámbitos temáticos** alineados con los definidos en el **artículo 1.2** de la Ordenanza, si bien no necesariamente coincidentes, toda vez que este precepto contiene una enumeración abierta de ámbitos o materias sobre las que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid:

Ámbitos del PES 2024-2027



Medio Ambiente y Movilidad

Se enfoca en la promoción de la **sostenibilidad ambiental y la movilidad urbana eficiente**. A través de este ámbito se pretende fomentar la eficiencia energética, el uso de vehículos eléctricos o la innovación como palanca para mitigar el cambio climático.



Urbanismo y Vivienda

Con el objetivo de **mejorar la calidad de vida en los barrios y promover el desarrollo sostenible de la ciudad**, a través de este ámbito se pretende mejorar la accesibilidad, conservación y regeneración, eficiencia energética y salubridad de edificios residenciales, áreas urbanas y barrios de Madrid.



Participación ciudadana

Se pretende **fortalecer el tejido asociativo y promover la implicación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria**, contribuyendo a consolidar la continuidad y el crecimiento de las asociaciones, así como a mejorar la cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en los barrios.



Servicios Sociales

Este ámbito tiene como objetivo **situar a las personas y a las familias en el centro de la actividad subvencional** del Ayuntamiento de Madrid, promoviendo la inclusión e integración de las personas en situación de vulnerabilidad y el desarrollo de políticas públicas que den respuesta a las necesidades de la población de la ciudad.



Deporte

Centrado en **fomentar e impulsar la actividad física y deportiva** entre los ciudadanos, a través de este ámbito se pretende, por una parte, promover el acceso universal al deporte como elemento de salud, educación, inclusión y cohesión social y, por otra, impulsar su potencial como actividad económica para la promoción nacional e internacional de Madrid.



Economía y Empleo

Se enfoca en promover el **bienestar económico y la creación de empleo** a través del fortalecimiento de los sectores productivos, el fomento del emprendimiento o, entre otras medidas, el desarrollo y la innovación tecnológica para dinamizar la economía, las inversiones y el talento en la ciudad.



Promoción de vida saludable

Se centra en **fomentar la salud pública y la prevención de enfermedades** desde una perspectiva física, psicológica y social con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los madrileños. Asimismo, se pretende fomentar la formación y la investigación como ejes para mejorar y promocionar hábitos saludables.



Cultura y Turismo

Se pretende **promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid** como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad. En particular se pretende contribuir al fortalecimiento de las entidades y agentes que intervienen en estos sectores, así como fomentar la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural en los distritos de Madrid.



Cooperación Internacional

La cooperación internacional tiene como objetivo fortalecer la **solidaridad de la ciudad de Madrid** a fin de contribuir al desarrollo de un planeta más habitable, justo, desarrollado y sostenible en **contextos internacionales**, a través de ayudas a ONGs y entidades multilaterales.

2.5 Procedimientos de concesión

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la LGS y 23 de la Ordenanza, a continuación se describen los distintos **procedimientos de concesión** para las actuaciones que conforman el presente PES:

- **Subvenciones de concurrencia competitiva:** Constituye el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante el cual se realiza una convocatoria pública y se comparan las solicitudes recibidas al objeto de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, procediendo a la concesión a aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios. No obstante, tal y como prevé la Ordenanza, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos. Dentro de esta tipología de procedimientos de concesión, deben incluirse también los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, si bien tienen una regulación singular en la disposición adicional primera de la Ordenanza.
- **Subvenciones nominativas:** Comprende aquellas actuaciones reflejadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento, por tanto aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Estas van dirigidas directamente a un beneficiario específico y se instrumentan a través de un convenio de subvención o de una resolución de concesión específica. Por lo tanto, estas subvenciones no cuentan con una convocatoria pública.
- **Subvenciones directas:** Comprende aquellas subvenciones que, con carácter excepcional, se otorgan directamente, debiendo en todo caso acreditar razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas. Dada la excepcionalidad de su otorgamiento directo, en el Ayuntamiento de Madrid se ha establecido un sistema de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de este tipo de subvenciones, debiendo el expediente que se tramite motivar suficientemente los motivos excepcionales del otorgamiento directo.

Finalmente, debe tenerse en cuenta la **singularidad de las ayudas económicas de emergencia social y de las ayudas económicas temporales de especial necesidad** que también vienen contempladas en el PES. El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.

2.6 Tipología de beneficiarios

Según el artículo 13 de la Ordenanza, y en cumplimiento con el artículo 11 de la LGS:

- "1. Serán beneficiarios de subvenciones las **personas físicas o jurídicas** que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.*
- 2. En el caso de las personas jurídicas, también tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.*
- 3. Podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión."*

En todo caso, para **obtener la condición de beneficiario**, las personas y entidades referidas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con la Ordenanza y la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio de subvención;
- No deben estar incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúen las del apartado 2 en la convocatoria respectiva, acuerdo de concesión o convenio;
- No deben tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.

3. Estructura del PES

3.1 Visión global de la estructura del PES

a) Elementos clave de la estructura

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 se estructura a través de **cuatro elementos jerárquicos**: 1) Objetivos estratégicos, 2) Líneas de subvención, 3) Objetivos específicos y 4) Actuaciones, que permiten unificar la diversidad de la actividad subvencional del Ayuntamiento en una estructura homogénea para todos los agentes involucrados en la misma:



b) Reflexión estratégica

Con la finalidad de contar con un marco estratégico global que recoja, por un lado, (i) las prioridades tanto sectoriales como transversales de las Áreas de Gobierno, de la Coordinación General de la Alcaldía, de los Distritos y de los organismos públicos, y por otro (ii) los objetivos estratégicos reflejados en el Plan de Gobierno, se han definido cinco objetivos estratégicos (OE) para el PES.

Los objetivos estratégicos definidos en el PES se encuentran asimismo alineados con los programas presupuestarios correspondientes, así como con otros planes sectoriales vigentes en el Ayuntamiento de Madrid.

Estos objetivos estratégicos, materializados a través de la actividad subvencional, permitirán apoyar proyectos e iniciativas que contribuyan significativamente al **cumplimiento de las prioridades de gobierno y estrategias municipales**, consiguiendo que Madrid se convierta en una ciudad más dinámica y resiliente, capaz de enfrentar los desafíos presentes y futuros.

A continuación, se incluyen los **objetivos estratégicos** que guiarán la actividad subvencional durante los próximos cuatro años:

Objetivos estratégicos del PES



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte



OE 3. Garantizar el bienestar social de los madrileños



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

En el siguiente nivel jerárquico del PES, se encuentran las **líneas de subvención**, definidas por la Ordenanza como cada **sector de actividad de competencia municipal** sobre el que el Ayuntamiento de Madrid proyecta el **fomento de diferentes actividades o proyectos dirigidos a conseguir los objetivos estratégicos** contemplados en el plan. Toda propuesta de actividad o proyecto de subvención debe vincularse con su respectiva línea de subvención y contar con el crédito adecuado y suficiente.

Cada línea de subvención cuenta con su correspondiente crédito previsto por cada anualidad de vigencia del Plan, así como con sus respectivos indicadores para poder realizar su seguimiento y evaluación. Así mismo, toda línea de subvención se incardina en un único objetivo estratégico.

Las líneas de subvención se consideran el **eje vertebrador del Plan**, toda vez que el PES ya no constituye una agrupación de convocatorias y de concesiones como venía sucediendo en los planes hasta ahora vigentes, sino que se configura como un conjunto de líneas de subvención, de manera que la **modificación de las previstas inicialmente requerirá la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por la Junta de Gobierno**.

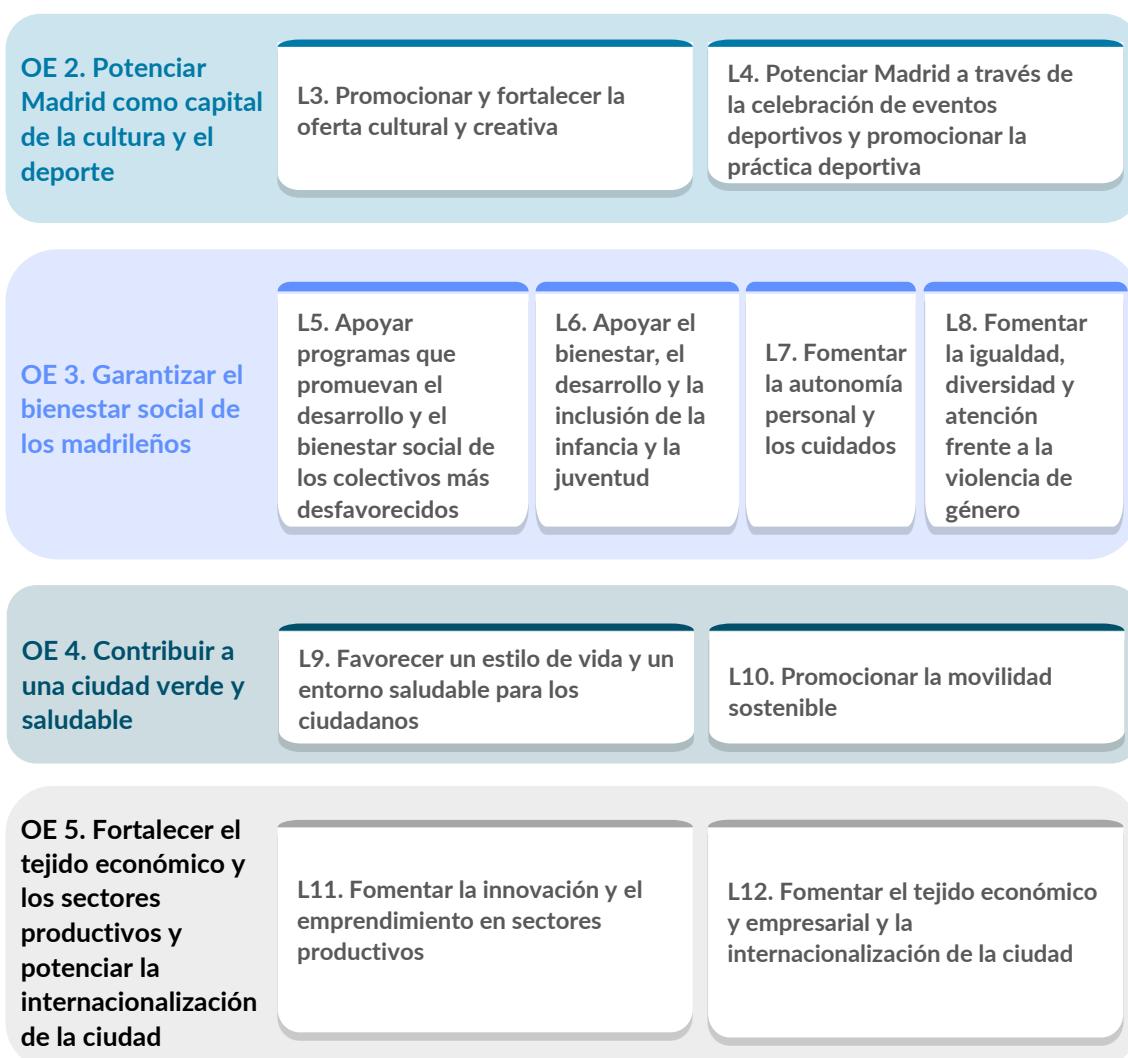
Se han definido **doce líneas de subvención** que materializan los objetivos estratégicos:

Líneas de subvención del PES

OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales



A su vez, cada línea de subvención cuenta con **objetivos específicos** que concretan las finalidades que se persiguen alcanzar. Cada objetivo específico se incardina en una única línea de subvención. Finalmente, las **actuaciones de subvención** previstas se concretan como **ANEXO** a este documento, vinculándose cada actuación con un único y concreto objetivo específico, línea de subvención y objetivo estratégico. Este anexo de actuaciones constituye una **previsión**, de cuyo cumplimiento se dará cuenta con ocasión del **informe anual de seguimiento del Plan** y podrá ser objeto de revisión con motivo de la **actualización anual del PES**, de acuerdo con el **artículo 10.1** de la Ordenanza.

Las **desviaciones** que se produzcan durante la ejecución del PES en cuanto a las previsiones contenidas en este anexo de actuaciones **no supondrán el incumplimiento del Plan** siempre que se respete la estructura de objetivos estratégicos y líneas de subvención previstos y no se supere el límite de crédito anual planificado para cada línea de subvención. En este sentido cabe recordar el artículo 9.1 de la Ordenanza, según el cual: “*El plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad al desarrollo de las diferentes líneas de subvención según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio*”.

c) **Encaje con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027**

Los objetivos estratégicos definidos en el PES se encuentran estrechamente alineados con los ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid, que constituye el instrumento de planificación para la puesta en marcha de estrategias, proyectos y actuaciones fijados por el Gobierno de la Ciudad de Madrid para el presente mandato.

En consecuencia, el PES se plantea como un elemento clave para impulsar las medidas derivadas del nuevo Plan Estratégico de la Ciudad, siendo, a su vez, coherente con los diferentes planes sectoriales y programas presupuestarios de la Corporación.

Encaje con los Ejes del Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

Eje 5: Madrid, una ciudad accesible que transforma sus barrios

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y desconectar

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



OE 3. Garantizar el bienestar social de los madrileños

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

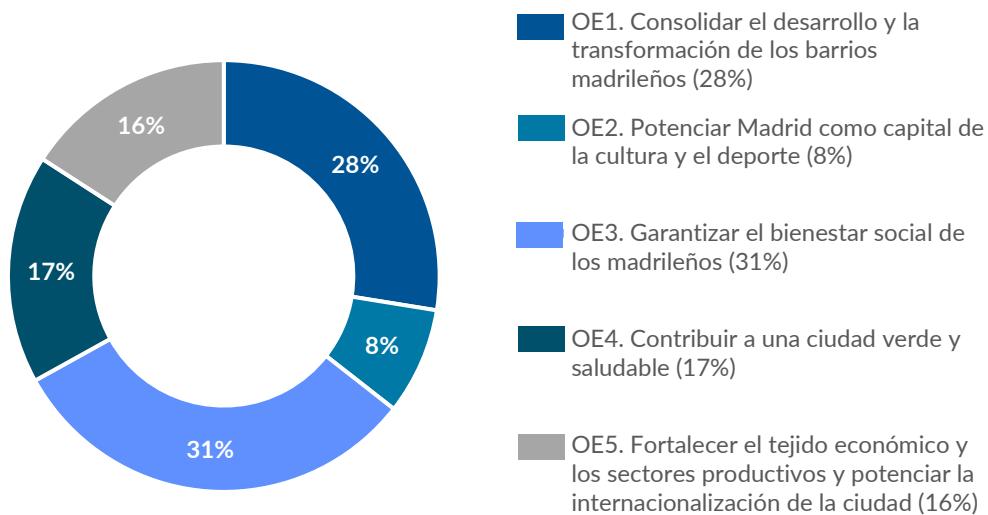
Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y desconectar

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir

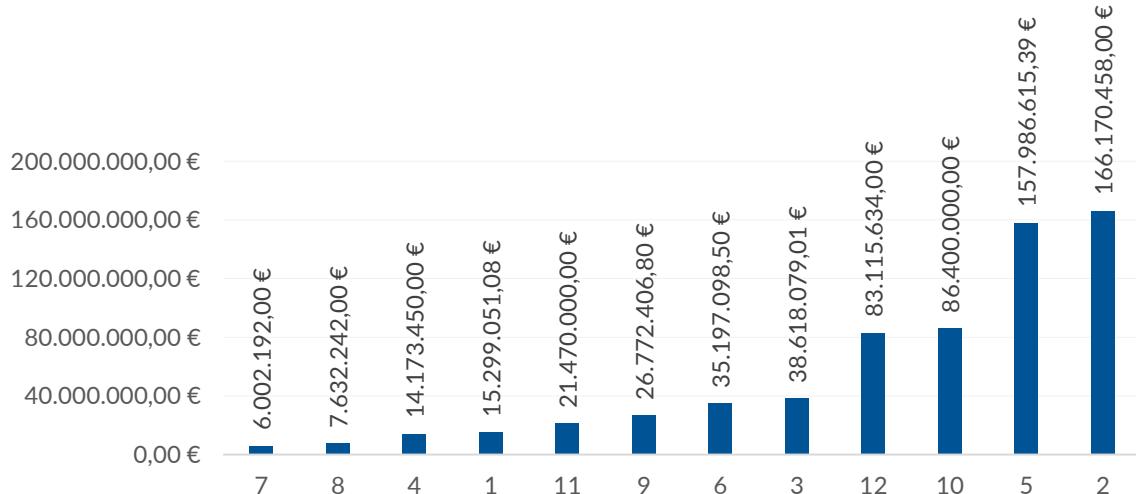
d) Visión global del presupuesto asociado al PES

Para la totalidad del periodo de vigencia del PES se ha previsto un importe total de **658.837.226,78€** provenientes de los presupuestos municipales que se destinarán a las distintas líneas subvencionables definidas en cada uno de los cinco objetivos estratégicos que componen este Plan:

Distribución presupuestaria por Objetivos estratégicos (2024-2027)



Distribución presupuestaria por Líneas de subvención (2024-2027)



- L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos
- L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales
- L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa
- L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva
- L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos
- L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

- L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados
- L8. Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género
- L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos
- L10. Promocionar la movilidad sostenible
- L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos
- L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

e) Detalle de los Objetivos Estratégicos



OE 1. Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

A través de este Objetivo Estratégico se pretende mejorar las condiciones de vida, el desarrollo personal y comunitario, y la convivencia de la ciudadanía en el ámbito de sus distritos y sus barrios. Para ello, a través del Plan Estratégico de Subvenciones, se consolidará este compromiso municipal mediante actuaciones que, por un lado, **fomenten la participación de los madrileños y fortalezcan el tejido asociativo** en los barrios y, por otro, **mejoren los espacios públicos y el entorno residencial**.

En particular, el fomento de la participación ciudadana tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las personas y el bienestar de todos, contribuyendo a dinamizar la vida en los distritos y logrando la máxima transparencia en la gestión pública. Por su parte, la mejora del entorno público tiene como objetivo continuar impulsando el reequilibrio territorial y los planes integrales de barrio a fin de situar los espacios públicos como lugares de referencia para el encuentro de sus vecinos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **181.469.509,08€** para el periodo 2024-2027. Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Participación Ciudadana**, así como **Urbanismo y Vivienda**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L1. Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

A través de esta línea se pretende, por una parte, **consolidar la democracia participativa** y, por otra, impulsar el desarrollo de proyectos por parte de las entidades de participación ciudadana del municipio de Madrid que favorezcan el **desarrollo de los barrios y distritos**.

Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	15.299.051,08 €
--	------------------------

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
1. Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas a asociaciones para su propio funcionamiento Ayudas a asociaciones para el impulso de proyectos en los barrios Subvenciones al fomento del asociacionismo Premios para proyectos de colaboración con el tercer sector
2. Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la información, comunicación y difusión de proximidad

L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

La mejora del entorno permitirá **consolidar la transformación de los barrios y distritos madrileños**, facilitando la convivencia y el disfrute de los espacios públicos por parte de los vecinos.

Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales	166.170.458,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones
3. Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> Financiación de concursos y festivales de arquitectura Financiación de las unidades distritales de colaboración
4. Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones para mejorar los edificios (accesibilidad, eficiencia energética, salubridad, etc.) Actuaciones de renovación, demolición y nueva construcción



OE 2. Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

A través de este objetivo, se pretende posicionar a la ciudad de Madrid como **referente de la cultura a nivel nacional e internacional**. Para ello, se fomentará el disfrute y el enriquecimiento cultural de los madrileños, acercando y aumentando la oferta cultural en los barrios y distritos. Adicionalmente, se busca dinamizar la creación cultural en todas las modalidades artísticas, convirtiendo a Madrid en una ciudad referente en la promoción de la cultura en todas sus vertientes.

Por otra parte, se seguirá **fomentando la actividad física y deportiva** en la ciudad de Madrid mediante el fortalecimiento del deporte de base, la modernización de las infraestructuras e instalaciones deportivas o, entre otras medidas, la atracción de grandes eventos internacionales. De esta manera, se pretende, no solo desarrollar una oferta deportiva que permita mejorar la competitividad de la región en el ámbito deportivo, sino también generar una cultura de ocio saludable entre la ciudadanía, acercando el deporte a los barrios y distritos y apoyando a los clubes y federaciones deportivas de la ciudad de Madrid.

Para lograr este objetivo, se destina un presupuesto total de **52.791.529,01€** para el periodo 2024-2027.

Los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Cultura y Turismo**, así como el de **Deporte**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

Se centra en continuar impulsando las distintas **disciplinas y modalidades artísticas y culturales** desde los barrios y los centros culturales y la promoción de actividades y programas que pongan en valor el **patrimonio cultural** de la ciudad de Madrid.

<i>Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa</i>	38.618.079,01 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones
5. Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y concursos de fotografía o diseño • Financiación de eventos de fotografía o diseño
6. Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y concursos audiovisuales • Financiación de eventos audiovisuales • Ayudas a foros, centros y salas de exposición cinematográfica
7. Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de eventos, certámenes y concursos de artes escénicas, incluyendo la música, el teatro o la danza, entre otras. • Ayudas a salas de actividad cultural escénica • Ayudas a fundaciones y asociaciones que promocionen las artes escénicas
8. Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes y premios literarios • Financiación de librerías y editoriales • Ayudas a fundaciones y asociaciones que promocionen la literatura
9. Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a espacios, premios y festivales, entre otras categorías, que den apoyo a diversas disciplinas culturales
10. Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de certámenes, concursos y eventos navideños

<p>11. Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de eventos, certámenes y concursos de artes plásticas
<p>12. Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid</p>	<ul style="list-style-type: none">• Subvenciones a instituciones culturales• Ayudas a estudios e investigaciones culturales

L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

Esta línea pretende **ampliar la oferta deportiva** en la ciudad de Madrid y atraer nuevos eventos y competiciones, así como fomentar la práctica deportiva a través del apoyo a clubes, federaciones y entidades.

<i>Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva</i>	14.173.450,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones
<p>13. Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ayudas a federaciones y entidades deportivas para la realización de actividades de deporte y de competición
<p>14. Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Financiación de eventos y competiciones deportivas en Madrid



OE 3. Garantizar el bienestar social de los madrileños

Un eje fundamental de la política subvencional del Ayuntamiento consiste en mantener **la calidad y el bienestar social de sus ciudadanos** con el fin de mantener la ciudad de Madrid como una ciudad que apoya a las familias.

Para ello, se proporcionará **apoyo a los colectivos más desfavorecidos**, asegurando que se atiendan sus necesidades básicas y promoviendo su desarrollo e integración social.

En el ámbito de la **infancia y la juventud**, se seguirán abordando las necesidades de los más jóvenes a través de actuaciones que permitan la integración social y profesional de los mismos, reconociendo la importancia de invertir en las futuras generaciones.

Por otra parte, se busca **favorecer la autonomía personal y la integración de las personas en situación de dependencia** a través del desarrollo de programas de voluntariado, actuaciones que favorezcan la solidaridad intergeneracional o, el impulso de medidas que favorezcan el acompañamiento de las personas mayores, facilitando el cuidado y la atención a las personas en situación de dependencia.

Desde el punto de vista de la **igualdad y la diversidad**, se reforzará el compromiso de promover la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, con el objetivo de mantener un entorno más seguro y equitativo para todos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **206.818.147,89 €** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Servicios Sociales, Economía y Empleo, Participación Ciudadana, Cooperación Internacional y Cultura y Turismo**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Coordinación General de la Alcaldía
- OA Agencia Empleo
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

Esta línea está destinada a **mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables**, a través de objetivos específicos y actuaciones que permitan fortalecer la solidaridad comunitaria, ofrecer apoyo integral y protección, facilitar el acceso al empleo, y fomentar la integración social. Además, se promueve la **cooperación internacional y asistencia**

humanitaria, con el fin de abordar las diversas necesidades de estos colectivos y asegurar su bienestar social.

<i>Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos</i>		157.986.615,39 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
15. Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas individuales económicas de emergencia social y temporales de especial necesidad Ayudas para potenciar las habilidades educacionales en centros no universitarios 	
16. Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para asociaciones de víctimas del terrorismo 	
17. Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para la atención social, la mediación y el acompañamiento de personas en exclusión o emergencia social Ayudas a personas sin hogar o entidades que luchen contra el sinhogarismo 	
18. Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para mejorar la empleabilidad de colectivos vulnerables o desfavorecidos Ayudas al desarrollo de itinerarios de mejora de competencias Ayudas al empleo con apoyo 	
19. Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social	<ul style="list-style-type: none"> Ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia Ayudas a la cooperación al desarrollo y/o a la educación por un desarrollo sostenible 	

20. Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante

- Ayudas dirigidas a inmigrantes y sus familias
- Financiación de programas de acogida

L6. Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

Esta línea tiene como objetivo promover iniciativas dirigidas a mejorar el **bienestar y el crecimiento integral de la infancia y la juventud**. Incluye acciones orientadas a apoyar a las familias en el cuidado y la formación de sus hijos, fomentando la integración de los más jóvenes y apoyando el desarrollo de menores en situación de riesgo o exclusión social. De esta manera, la línea pretende seguir manteniendo un **entorno favorable para el desarrollo y la inclusión** de las nuevas generaciones.

Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud **35.197.098,50 €**

Objetivo específico

Tipología de actuaciones

21. Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos

- Ayudas, premios y becas de comedor y escolarización temprana
- Ayudas para el fomento de la natalidad
- Financiación de centros de día infantiles

22. Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias

- Financiación de actividades dirigidas a la población infantil, juvenil y sus familias
- Ayudas a asociaciones y entidades para la protección del menor contra el riesgo social

23. Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad

- Apoyo económico y residencial a familias en situación de vulnerabilidad
- Apoyo a familias con menores en acogida

24. Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la adolescencia

- Certámenes y concursos culturales en las escuelas

L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados

Esta línea tiene como objetivo impulsar iniciativas que potencien la independencia y el bienestar de las personas en situación de dependencia. Así, se pondrán en marcha actuaciones orientadas a mejorar la participación activa de los mayores, promover la vida autónoma de las personas con discapacidad y sus cuidadores, y aumentar la concienciación sobre el valor añadido que aportan las actividades de voluntariado.

Fomentar la autonomía personal y los cuidados		6.002.192,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
25. Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la formación de personas mayores • Ayudas al cuidado y participación activa de personas mayores 	
26. Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del ocio y tiempo libre de jóvenes con discapacidad • Ayudas para la integración de jóvenes con discapacidad • Ayudas para mejorar la integración y la autonomía de las personas con discapacidad • Ayudas para programas de respiro • Programas de orientación e información 	
27. Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a entidades que desarrollan proyectos de voluntariado 	

L8. Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género

Esta línea tiene como objetivo desarrollar programas que promuevan la equidad, la diversidad y la lucha contra la violencia de género. Estas acciones se enfocan en respaldar

la inclusión y la igualdad de las personas LGTBI, así como en fomentar la igualdad de género y la integración social de mujeres en circunstancias de vulnerabilidad, con la finalidad de garantizar un **entorno justo y seguro para todos los ciudadanos**, sin importar su orientación sexual o su género.

<i>Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género</i>		7.632.242,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
28. Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI	<ul style="list-style-type: none">• Programas de atención social y psicosocial al colectivo de Lesbianas, Gays y Transexuales• Promoción del cumplimiento de derechos humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	
29. Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de proyectos de igualdad y contra la violencia de género• Programas para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata• Acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas	
30. Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral	<ul style="list-style-type: none">• Actuaciones para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral	



OE 4. Contribuir a una ciudad verde y saludable

A través de este OE se pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento con la **mejora de la calidad de vida de los ciudadanos**, favoreciendo un entorno saludable a través de la sensibilización y la investigación, así como fomentando una movilidad libre de emisiones contaminantes para la ciudad.

En particular, se aborda la necesidad de **mejorar la salud pública** a través de medidas que fomenten una vida saludable y, la ampliación y mejora de espacios públicos libres de emisiones.

Desde la perspectiva medioambiental, se pretende seguir reforzando a Madrid como una ciudad verde y agradable para vivir, comprometida con el cuidado de los espacios públicos y con el entorno en el que viven sus vecinos.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **113.172.406,80€** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Medio Ambiente y Movilidad**, así como **Promoción de vida saludable y Servicios Sociales**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad
- Organismo Autónomo Madrid Salud

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L9. Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

A través de esta línea se busca crear un **entorno saludable** en la ciudad de Madrid a través de, entre otras medidas, la sensibilización, investigación y promoción de conductas y hábitos respetuosos con la salud y el medioambiente.

Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

26.772.406,80 €

Objetivo específico	Tipología de actuaciones
31. Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de congresos de medio ambiente • Financiación de premios relacionados con la eficiencia energética, el cambio climático y movilidad sostenible • Acciones de concienciación sobre movilidad • Acciones de innovación climática
32. Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la adopción de medidas de apoyo a la seguridad y la conciliación en los centros de trabajo
33. Favorecer la investigación en la salud pública	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la investigación en salud pública y promoción de la salud • Ayudas a trabajos académicos sobre alimentación saludable
34. Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la prevención, asistencia y reinserción de adicciones • Ayudas a proyectos dedicados a la prevención del suicidio
35. Reducir la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la renovación de instalaciones térmicas con criterios medioambientales

L10. Promocionar la movilidad sostenible

La descarbonización de los vehículos de la ciudad de Madrid permitirá continuar contribuyendo al **cumplimiento de los límites de calidad del aire**, principalmente a través de ayudas destinadas a la renovación de flota e instalación de infraestructuras de recarga.

<i>Promocionar la movilidad sostenible</i>	86.400.000,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones
36. Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de vehículos con criterios de sostenibilidad
37. Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo eléctrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga	<ul style="list-style-type: none">• Instalación de infraestructuras de recarga



OE 5. Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

Este Objetivo Estratégico pretende reforzar el compromiso del Ayuntamiento de convertir Madrid en un lugar atractivo para trabajar e invertir, favoreciendo tanto a trabajadores locales como a empresas a través del **fomento del emprendimiento** y del **fortalecimiento del tejido económico** así como la proyección de las empresas madrileñas en el exterior y la atracción de empresas extranjeras para que desarrollen su actividad en Madrid.

Por un lado, incentivar el emprendimiento, contribuye a convertir la ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de **actividades innovadoras y disruptivas**.

Por otro lado, el **fortalecimiento del tejido económico** contribuye a la creación de empleo, al apoyo a pequeñas y medianas empresas, a la atracción de inversión y talento y a promover la cohesión social.

Para lograr este objetivo, a través del PES se destina un presupuesto total de **104.585.634,00€** para el periodo 2024-2027.

Por otro lado, los ámbitos temáticos alineados con este objetivo estratégico son los relativos a **Economía y Empleo, Promoción y Cooperación Internacional** así como **Cultura y Turismo**. Además, los **actores del Ayuntamiento** que cuentan con actuaciones recogidas en este objetivo estratégico son los siguientes:

- Distritos
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo
- Coordinación General de la Alcaldía

Este objetivo estratégico se estructura en las siguientes líneas de subvención y objetivos específicos:

L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

Esta línea es un componente clave para la creación de un entorno propicio para **startups y pymes**, el impulso de la **investigación** y la adopción de **tecnologías disruptivas**, así como para **fortalecer la competitividad** de los sectores emergentes.

Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos		21.470.000,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
38. Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación	<ul style="list-style-type: none">• Incubación, aceleración y escalado de proyectos innovadores• Digitalización y desarrollo de nuevas tecnologías en startups y pymes• Fomento y promoción del emprendimiento	
39. Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas	<ul style="list-style-type: none">• Premios para fomentar la investigación e innovación• Premios al desarrollo de tecnologías avanzadas	
40. Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid	<ul style="list-style-type: none">• Eventos de innovación tecnológica• Ayudas a clústeres innovadores de la ciudad de Madrid	

L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

Esta línea impulsa el **crecimiento económico** y al desarrollo sostenible de la ciudad en su conjunto abordando aspectos cruciales para crear un entorno económico robusto, inclusivo y resiliente.

<i>Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad</i>		83.115.634,00 €
Objetivo específico	Tipología de actuaciones	
41. Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelero y hotelero	<ul style="list-style-type: none"> • Modernización de mercados municipales y galerías de alimentación • Dinamización y digitalización del comercio de proximidad (sector hostelero y hotelero) • Fomento del emprendimiento para la ocupación de locales • Ayudas a la promoción de la moda • Proyectos de fomento de la gastronomía 	
42. Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación para el empleo • Itinerarios de empleabilidad o de mejora de competencias • Fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo 	
43. Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a entidades que impulsen la Economía Social 	
44. Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento, impulso y reactivación de la industria • Ayudas para la internacionalización de las empresas madrileñas • Ayudas al sector audiovisual 	
45. Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a asociaciones empresariales para la atracción de actividad económica e inversión extranjera 	
46. Fomentar la acción sindical y de otras entidades de participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a organizaciones sindicales 	
47. Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a organismos internacionales y entidades de diplomacia 	

3.2 Cuadro resumen de la financiación

El origen de la financiación del presente PES está vinculado a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid, a través de los siguientes capítulos:

- **Capítulo IV (Transferencias Corrientes)**
 - o Subvenciones y ayudas corrientes
 - o Transferencias a otras entidades
- **Capítulo VII (Transferencias de capital)**
 - o Subvenciones para inversiones a otras entidades

A continuación, se incluye un **cuadro resumen de la financiación** establecida para PES en su periodo de vigencia (2024-2027), a nivel Objetivo Estratégico y Línea de Subvención, teniendo en cuenta que los importes planificados para las anualidades 2025, 2026 y 2027 quedan supeditados a las disponibilidades presupuestarias de acuerdo con los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid que se aprueben para dichos ejercicios.

Por lo que respecta a **otras fuentes de financiación** de las actuaciones subvencionables, tal y como dispone el artículo 18 de la Ordenanza, se ha de señalar que se financiarán con **recursos propios** del beneficiario en el importe o proporción correspondiente cuando así se establezca en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Asimismo, de conformidad con el mismo artículo de la Ordenanza, las convocatorias, acuerdos o convenios en los que se instrumenten las diferentes subvenciones, deben determinar la compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de **cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales**, y podrán prever mecanismos específicos de verificación para comprobar el cumplimiento efectivo de las condiciones de compatibilidad o incompatibilidad establecidas.

No obstante, en ningún caso se pueden otorgar subvenciones por cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los proyectos o actividades subvencionadas, ni supere los límites de financiación municipal que, en su caso, se hubieran establecido en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 1 <i>Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños</i>	L1. Promoción del tejido asociativo y fomento de la participación ciudadana en los barrios y distritos	IV & VII	600.000 €	3.016.350 €	5.866.350 €	5.816.350 €	15.299.051 €
	L2. Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales		2.315.000 €	29.681.458 €	67.065.000 €	67.109.000 €	166.170.458€
		Importe total	2.915.000 €	32.697.808 €	72.931.350 €	72.925.350 €	181.469.509 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 2 <i>Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte</i>	L3. Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	IV & VII	3.053.579 €	7.964.224 €	13.775.138 €	13.825.138 €	38.618.079 €
	L4. Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva		IV	615.000 €	6.470.450 €	3.544.000 €	3.544.000 € 14.173.450 €
		Importe total	3.668.579 €	14.434.674 €	17.319.138 €	17.369.138 €	52.791.529 €

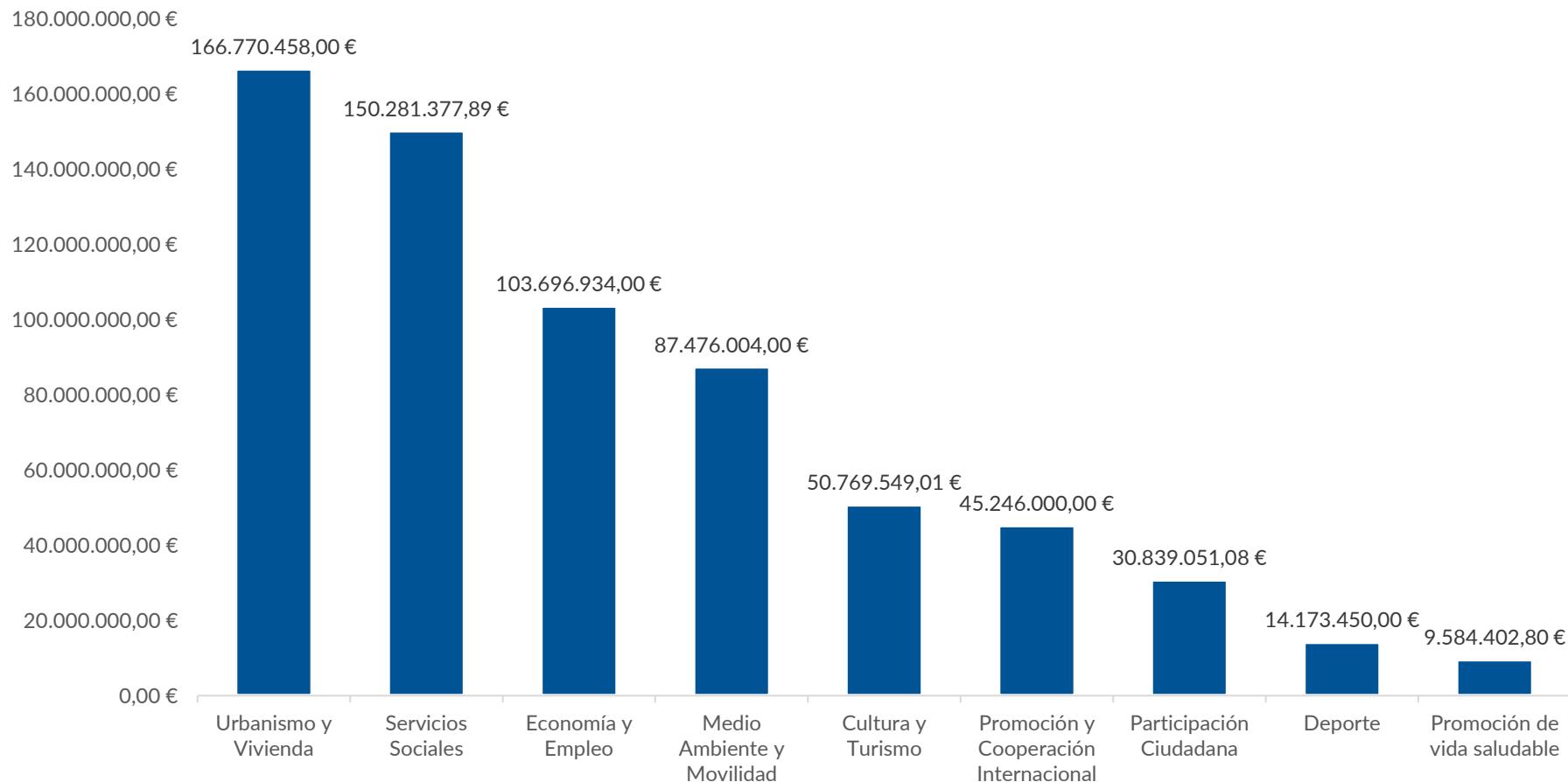
Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 3 <i>Garantizar el bienestar social de los madrileños</i>	L5. Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	IV & VII	21.936.126 €	43.092.163 €	46.479.163 €	46.479.163 €	157.986.615 €
	L6. Apoyar bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	IV	1.714.654 €	10.918.815 €	11.281.815 €	11.281.815 €	35.197.099 €
	L7. Fomentar la autonomía personal y los cuidados		829.898 €	1.724.098 €	1.724.098 €	1.724.098 €	6.002.192 €
	L8. Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género		1.035.560 €	2.198.894 €	2.198.894 €	2.198.894 €	7.632.242 €
		Importe total	25.516.238 €	57.933.970 €	61.683.970 €	61.683.970 €	206.818.148 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 4 Contribuir a una ciudad verde y saludable	L9. Favorecer un entorno saludable para los ciudadanos	IV & VII	3.316.839 €	7.810.189 €	7.835.189 €	7.810.189 €	26.772.407 €
	L10. Promocionar la movilidad sostenible		9.150.000 €	25.750.000 €	25.750.000 €	25.750.000 €	86.400.000 €
		Importe total	12.466.839 €	33.560.189 €	33.585.189 €	33.560.189 €	113.172.407 €

Plan Estratégico de subvenciones periodo 2024-2027 Cuadro Resumen Financiación							
Objetivo estratégico	Línea de Subvención	Capítulo presupuestario	2024	2025	2026	2027	Total
 OE 5 Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad	L11. Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	IV	1.100.000 €	6.790.000 €	6.790.000 €	6.790.000 €	21.470.000 €
	L12. Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad		5.412.636 €	24.569.266 €	26.566.866 €	26.566.866 €	83.115.634 €
		Importe total	6.512.636 €	31.359.266 €	33.356.866 €	33.356.866 €	104.585.634 €

A continuación, se incluye un cuadro resumen de la financiación establecida para el periodo del PES (2024-2027), a nivel ámbito:

Distribución presupuestaria por Ámbitos (2024-2027)



4. Actualización y modificación del PES y régimen de seguimiento y evaluación

La planificación estratégica en materia de subvenciones está concebida como un instrumento flexible que permite orientar en cada momento los procesos de distribución de los recursos públicos en función del índice de logro de los fines de las políticas públicas o del surgimiento o desaparición de determinados ámbitos y materias subvencionables.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza, se prevén varios mecanismos de adaptación a la evolución de la ejecución de las ayudas y las subvenciones municipales o a los cambios de las políticas públicas priorizadas durante la vigencia del PES:

- La actualización del PES.
- La modificación del PES.
- El sistema de seguimiento y evaluación del PES que tiene por objeto la evaluación continua del grado de cumplimiento de los objetivos previamente definidos, así como de los recursos invertidos para el logro de dichos objetivos.

Una vez aprobado el PES por la Junta de Gobierno, el régimen de actualización, modificación y seguimiento y evaluación será objeto de desarrollo mediante la aprobación de las correspondientes instrucciones, donde se concretarán los **criterios y procedimientos** para su tramitación.

A. Actualización y modificación del PES.

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza, durante los seis primeros meses de cada ejercicio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un **informe de seguimiento y evaluación** junto con una propuesta de **actualización** del PES.

Este informe de seguimiento y evaluación dará cuenta de todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior y en todo caso contendrá:

- a) La evaluación de las líneas de subvención establecidas en el plan estratégico de subvenciones con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo, incluyendo la evaluación de impacto de género.
- b) La relación detallada de todas las subvenciones concedidas en el marco de sus respectivas líneas de subvención.
- c) El grado de ejecución de las aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinadas a subvenciones.

Si como resultado de los informes anuales de seguimiento y evaluación y de los informes de la Intervención General se concluye que alguna línea de subvención no alcanza los objetivos o resultan inadecuados a los recursos invertidos, podrá ser modificada, sustituida o, en su caso, eliminada, a través de la modificación del PES.

Además, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se requerirá la modificación del PES por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los siguientes supuestos:

- Si se modifica la denominación de los objetivos estratégicos o de las líneas de subvención inicialmente previstos.
- Si se suprime algún objetivo estratégico o línea de subvención o se añaden nuevos.
- Si se incrementa el importe previsto para cada línea de subvención o se supera el importe previsto para cada línea de subvención en concepto de créditos ampliables de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la LGS.

Las restantes alteraciones del PES no constituyen modificación en los términos previamente señalados pero serán objeto de su actualización anual y se deberán comunicar a la Dirección General de Contratación y Servicios en el momento de su realización.

B. Modelo de seguimiento y evaluación continua de los objetivos estratégicos, líneas de subvención y objetivos específicos del PES

El sistema de seguimiento y evaluación del PES se orienta a desarrollar un conjunto de indicadores que permita recopilar información relevante y objetiva sobre los objetivos de las subvenciones, facilitando así el seguimiento anual de las variaciones en la tendencia de estos indicadores en relación con los parámetros de evaluación establecidos.

El seguimiento y evaluación del PES se realizará en un primer momento por cada gestor de subvenciones (Área de Gobierno, Distrito y Organismo Público), que deberá remitir su informe de seguimiento anual al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda antes del 31 de enero de cada año. Dicho informe de seguimiento contendrá al menos el grado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la relación detallada de todas las subvenciones concedidas, así como el cumplimiento de los indicadores para cada línea de subvención, incluyendo la evaluación del impacto de género.

Posteriormente y a partir de los informes de seguimiento aportados, el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda evaluará las diferentes líneas de subvención del PES, considerando su impacto, eficiencia y eficacia, el grado de ejecución presupuestaria de las actuaciones y el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el Plan.

Para lograr este propósito, se han definido indicadores específicos para cada línea de subvención, adoptándose un enfoque que procura captar la transversalidad de cada una a través de sus objetivos específicos. Ello se consigue adaptando el número de indicadores en función de las necesidades evaluadoras de cada línea específica.

Por otro lado, los indicadores que conforman este sistema de evaluación buscan garantizar su calidad mediante la inclusión de líneas de base pertinentes, metas bien definidas y fuentes de verificación fiables. Aplicando los principios SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con un Tiempo definido), se han seleccionado indicadores útiles para abordar múltiples dimensiones de la evaluación, considerando la accesibilidad y disponibilidad de los datos necesarios.

El sistema de evaluación PES contiene unos **indicadores genéricos** que deberán cumplimentarse por los gestores en su respectivo informe de seguimiento para todas las

líneas de subvención, facilitando así su agregabilidad final para cada ámbito y el conjunto del PES:

1. Porcentaje total ejecutado frente al planificado/por objetivo estratégico y específico.
2. Número de subvenciones concedidas/año.
3. Número de subvenciones solicitadas/año.
4. Número total de entidades subvencionadas.
5. Número total de personas beneficiadas (por sexo y colectivo).
6. Porcentaje de subvenciones concedidas sobre solicitadas anualmente.
7. Porcentaje de entidades subvencionadas sobre total entidades presentadas.
8. Porcentaje de personas beneficiadas sobre total personas solicitantes (en caso de ser beneficiarios directos de la subvención)
9. Personas beneficiarias indirectamente por entidad subvencionada (en caso de ser beneficiarios indirectos de la subvención).

La disponibilidad de los registros de los indicadores 2 a 6 permitirá construir indicadores relativizados posibilitando evaluar los avances realizados en el tiempo y la comparabilidad del impacto entre líneas.

A continuación, se muestran los **indicadores** establecidos de acuerdo con los criterios previamente mencionados **para cada línea de subvención**, sin perjuicio de que este sistema de evaluación irá acompañado de una base de datos común para todos los gestores en los que se incluirán todas las características que son relevantes para la construcción de cada indicador.

Dado que la implantación de este nuevo sistema de indicadores requiere un periodo de adaptación en su implantación y la comprobación de que el sistema de seguimiento de los datos necesarios para su cálculo es efectivo (combina eficacia, veracidad y sencillez), se ha optado por distinguir dos tipos de indicadores en el sistema de evaluación:

- **Indicadores Principales (P):** Son aquellos que pueden ser calculados o estimados en el primer ejercicio de la implantación del sistema y que necesariamente deberán estar disponibles para la evaluación anual del PES.
- **Indicadores Adicionales Optativos (AO):** Son aquellos indicadores que deberían estar disponibles para avanzar en una evaluación de resultados, pero se mantiene cierta incertidumbre sobre la disponibilidad de los datos asociados y la puesta en marcha de un sistema de seguimiento que sea eficaz en el primer año de arranque del sistema. En este caso, las áreas gestoras podrán optar por incluirlos o aplazar justificadamente su cálculo/estimación tras el primer ejercicio de evaluación del PES. En caso de aplazar su estimación o someter a revisión el indicador, deberá ser adecuadamente justificado por las áreas gestoras responsables del indicador.

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

ID LS	Línea Subvención	P / AO	Indicador
1	Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	P	Porcentaje de entidades beneficiadas que permanecen inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos
1	Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	P	Grado de satisfacción media de los participantes en las actividades subvencionadas. Desglose por distritos.
1	Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	AO	Tasa de variación del número de personas asociadas en las entidades subvencionadas
1	Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	P	Grado de satisfacción media de los participantes en las actividades subvencionadas. Desglose por distritos.
1	Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos	AO	Tasa de variación del número de personas participantes en actuaciones subvencionadas. Desglose por distritos.
2	Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales	P	Porcentaje de la superficie del municipio de Madrid afectada por el desarrollo y rediseño del espacio público como consecuencia de las actuaciones subvencionadas
2	Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales	P	Número de visitantes por actividad realizada relacionada con el fomento de la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos
2	Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales	P	Número de personas mayores (más de 65), con discapacidad o con enfermedades raras que se han beneficiado directamente de las mejoras de accesibilidad a sus viviendas a través de las actuaciones de adaptación subvencionadas. Desglose por distritos.
2	Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales	P	Número de locales y comunidades de propietarios que se han beneficiado directamente de las mejoras de accesibilidad a sus viviendas a través de las actuaciones de adaptación subvencionadas. Desglose por distritos.
2	Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales	P	Emisiones contaminantes retiradas (NOx, CO, partículas en suspensión y, como adicional, CO2), obtenidas como estimación en función de las características técnicas de las instalaciones sustituidas y las sustituyentes.
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	AO	Número de participantes en los certámenes y concursos de fotografía, cinematografía, pintura y literatura subvencionados. Desglose por distritos.
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	P	Inversión de las entidades o personas beneficiarias del sector audiovisual por cada 1.000 euros de subvención
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	P	Porcentaje de salas que reciben ayudas
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	P	Número de asistentes a los eventos organizados por las entidades beneficiarias de las ayudas o los certámenes subvencionados
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	AO	Número de asistentes a los eventos de fomento de la literatura
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	P	Número de programas y actividades culturales realizadas por las entidades beneficiarias
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	AO	Número de asistentes a los eventos de celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	AO	Grado de satisfacción de los habitantes de la ciudad de Madrid con respecto a las actividades navideñas que se desarrollan en su distrito. Desglose por distritos.
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	AO	Número de obras desarolladas en el marco de los eventos de impulso de las artes plásticas y artísticas
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	P	Número de visitantes a los sitios patrimoniales beneficiarios de las subvenciones
3	Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa	AO	Número medio de citas de las personas premiadas
4	Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva	P	Número de competiciones deportivas realizadas por federaciones y entidades deportivas subvencionadas
4	Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva	AO	Número de personas participantes en actividades deportivas y de competición organizadas por las entidades subvencionadas, con desglose por género. Tasa de variación interanual para total de actividades subvencionadas.

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

ID LS	Línea Subvención	P / AO	Indicador
4	Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva	AO	Número de actividades no competitivas realizadas por las federaciones y entidades deportivas subvencionadas
4	Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva	P	Número de personas participantes en eventos deportivos subvencionado o promovido / organizado por las entidades que han recibido la subvención, con desglose por género.
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	P	Personas beneficiarias a través de las entidades subvencionadas por cada 1.000 habitantes en cada distrito
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	AO	Grado de satisfacción media de las personas beneficiarias finales de las actividades desarrolladas por las entidades subvencionadas
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	P	Tasa de variación en el número de personas atendidas en situación de emergencia o en riesgo de exclusión social por las entidades receptoras de subvenciones
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	P	Porcentaje de personas en paro atendidas por las asociaciones y entidades receptoras de subvenciones
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	P	Número de personas beneficiarias del conjunto de acciones de cooperación internacional desarrolladas por las entidades subvencionadas (desglose, menores, mujeres, mayores)
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	AO	Grado de contribución a las metas fijadas con respecto a los ODS de los proyectos subvencionados.
5	Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos	P	Porcentaje de población inmigrante en riesgo de exclusión atendida por las entidades receptoras de subvenciones que ha participado en talleres destinados a favorecer su autonomía y empoderamiento
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Porcentaje de beneficiarios por becas y ayudas concedidas asociadas a la escolarización sobre número de solicitantes. Desglose por tipología (ayudas al estudio, ayudas a familias, escolarización temprana, complementarias a becas de comedor, etc.). Relativizar por población escolares (por cada 1.000 escolares).
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Porcentaje de familias beneficiarias de la ayuda municipal por fomento de natalidad que ha tenido al menos un hijo en el año siguiente a la concesión de la ayuda.
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Número de menores que han participado o beneficiado de las acciones desarrolladas por las entidades subvencionadas
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Tasa de variación del número de participantes en actividades de mejora del ocio y tiempo libre. Desglose por adolescentes (participantes entre 12 y 16 años) y por participantes con discapacidad. También relativizar por total población adolescente y por total personas con discapacidad, en términos de cada 1.000.
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Tasa de variación de jóvenes inscritos en asociaciones beneficiarias de subvenciones municipales
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	AO	Porcentaje de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad que se han beneficiado de una actuación de acogida o alojamiento subvencionada sobre el total de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad estimados en el municipio de Madrid
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Porcentaje de ocupación de plazas de alojamiento subvencionadas para menores, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad
6	Apoyo al bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud	P	Porcentaje de adolescentes del municipio de Madrid que han participado en las actuaciones subvencionadas por el municipio de Madrid
7	Fomentar la autonomía personal y los cuidados	P	Porcentaje de la población mayor de 65 años que han participado en actividades o programas organizados por entidades receptoras de subvenciones
7	Fomentar la autonomía personal y los cuidados	P	Porcentaje de la población con discapacidad que han participado en actividades o programas organizados por entidades receptoras de subvenciones
7	Fomentar la autonomía personal y los cuidados	P	Tasa de variación del número de personas voluntarias en asociaciones receptoras de subvenciones
8	Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género	P	Variación del grado de autoperccepción de la mejora de la autonomía y la autoestima de las personas que participan en los programas de atención psicosocial y/o empoderamiento. Desglose LGTBI y mujeres

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

ID LS	Línea Subvención	P / AO	Indicador
8	Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género	AO	Porcentaje de inserciones laborales sobre total de personas participantes en el programa.
8	Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género	P	Porcentaje de personas asistentes a los cursos de formación que superan dicha formación o asisten al mínimo del 80% de las horas formativas.
8	Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género	P	Porcentaje de personas sensibilizadas en materia de igualdad, conciliación y corresponsabilidad respecto al total de personas participantes en las actividades formativas y de sensibilización
8	Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género	AO	Número de centros de trabajo que han implantado medidas de apoyo a la conciliación en el marco de convenios o ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid.
9	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	P	Mejora del grado de autopercepción de participantes en acciones subvencionadas en relación a su sensibilización en cuanto al cuidado del medio ambiente
9	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	P	Número de centros de trabajo de obras municipales visitados que han implantado medidas para mejorar el control y seguimiento de las medidas de seguridad y salud.
9	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	P	Número de recomendaciones preventivas elaboradas y difundidas orientadas a mejorar la gestión preventiva y las condiciones de seguridad de las actividades en ejecución, en relación con las principales incidencias detectadas en las visitas de obras
9	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	P	Ratio de número de publicaciones en revistas científicas de investigadores en salud pública beneficiarios tras la recepción de la subvención /beca/premio dividido para el número de investigadores premiados o becados.
9	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	P	Porcentaje de personas con alta (terapéutica o voluntaria) en los programas de intervención con adicciones y porcentaje de ocupación de los recursos de adicciones Desglosada por edad y sexo.
9	Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos	P	Cantidad de emisiones contaminantes retiradas (NOx, CO, partículas en suspensión y, como adicional, CO2), obtenidas como estimación en función de las características técnicas de las instalaciones sustituidas y las sustituyentes .
10	Promocionar la movilidad sostenible	P	Estimación del abatimiento de emisiones con respecto a la utilización de un vehículo con categoría de clasificación ambiental "A" en relación con un uso promedio esperado en recorrido urbano. Desglose por tipo de partículas.
10	Promocionar la movilidad sostenible	P	Número de infraestructuras de recarga realizadas con financiación del Ayuntamiento de Madrid
10	Promocionar la movilidad sostenible	AO	Porcentaje de las infraestructuras de recarga realizadas con financiación del Ayuntamiento de Madrid sobre el total de infraestructuras de recarga en el municipio. Desglose por distrito.
10	Promocionar la movilidad sostenible	AO	Número de vehículos eléctricos matriculados en el municipio por infraestructura de recarga instalada. Desglose por distrito.
11	Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	P	Tasa de variación en el número de PYMES receptoras de subvenciones
11	Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	P	Tasa de variación en el número de start-ups receptoras de subvenciones
11	Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	AO	Número medio de citas de las personas premiadas
11	Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos	P	Número de empresas participantes en clústers de sectores emergentes receptores de subvenciones
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Porcentaje de entidades beneficiadas que han integrado tecnologías digitales en sus ventas, gestión de inventarios y/o atención al cliente/usuario
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Porcentaje de personas desempleadas que participan en actividades de fomento de la empleabilidad a través de entidades receptoras de subvenciones
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Porcentaje de entidades de economía social subvencionadas sobre solicitantes

ID LS	Línea Subvención	P / AO	Indicador
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Tasa de variación en el número empresas que han participado en los programas de economía social subvencionados
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Número de empresas subvencionadas que se han internacionalizado en el año
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Tasa de variación en el número de entidades que han participado en los programas receptores de subvenciones
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Tasa de variación en la facturación internacional de los beneficiarios de las subvenciones
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Número de empresas extranjeras que han participado en los programas de atracción de inversión exterior
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Número de participantes en los programas de atracción de talento
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Número de personas afiliadas a las entidades sindicales y de participación ciudadana beneficiarias
12	Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad	P	Número de actividades de internacionalización realizadas por organismos internacionales y entidades de diplomacia pública

C. Seguimiento y mejora continua del sistema de evaluación del PES

Con el objetivo de asegurar la calidad de los datos recopilados y la adecuada implementación de los indicadores, se llevará a cabo un seguimiento exhaustivo del sistema de evaluación del PES. Este proceso implicará un análisis detallado de los resultados de la recopilación de datos para cada indicador, verificando si se cumplen los objetivos propuestos y si se están alcanzando las metas definidas en las líneas de subvención del PES.

El seguimiento se enfocará en varios aspectos clave:

- **Análisis de la pertinencia y relevancia de los indicadores en el tiempo:** Se evaluará continuamente la pertinencia de los indicadores en el contexto de los objetivos del PES, asegurando que sigan siendo útiles y aplicables a medida que evolucionan las circunstancias y prioridades. Esto implica revisar periódicamente los indicadores y ajustar o actualizar aquellos que ya no sean relevantes o que puedan mejorarse, testando con los gestores las posibles dificultades en su recolección y medición.
- **Definición de metas, líneas de base y/o benchmarks:** en el primer año de implementación del PES se trabajará para la obtención de líneas de base o metas consistentes y precisas.
- **Capacidad para detectar cambios y tendencias:** Se examinará la capacidad de los indicadores para identificar cambios significativos y tendencias en la situación actual. Esto es crucial para anticipar problemas, adaptar estrategias y mejorar la toma de decisiones basada en datos. Se utilizarán análisis estadísticos y métodos de evaluación longitudinal para monitorear y comprender mejor las variaciones en los indicadores.
- **Fiabilidad y consistencia en la recopilación de datos:** Se garantizará que los datos recopilados sean consistentes y replicables a lo largo del tiempo y entre diferentes

contextos. Esto incluye la implementación de protocolos estandarizados para la recolección de datos.

Para lograr estos objetivos, se fomentará la colaboración continua con los responsables de las distintas líneas de subvención y con los beneficiarios. Esto asegurará que los datos sean precisos, completos y reflejen fielmente la realidad de los proyectos financiados. Además, se implementarán mecanismos de retroalimentación y mejora continua, permitiendo ajustes oportunos en los indicadores y en las estrategias de recolección y análisis de datos para optimizar el sistema de evaluación del PES.

D. Modelo de control y seguimiento económico financiero

Además del sistema de seguimiento y evaluación continua descritos, de conformidad con el artículo 10.3 de la Ordenanza municipal, la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid realizará el control financiero de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio del seguimiento de ejecución presupuestaria que se realice por parte de los órganos gestores a través de las herramientas que se incluyan a este efecto en el módulo de subvenciones integrado en el Sistema de Gestión Económica (SAP).

Como complemento a este Plan Estratégico de Subvenciones, se establecerá un Plan de Gobernanza que recogerá el sistema de seguimiento y evaluación, y el modelo organizativo del PES, permitiendo garantizar la adecuada ejecución de las líneas de subvención para realizar el seguimiento anual del plan, ajustar los plazos de ejecución, así como plantear y emprender las acciones correctivas que sean necesarias.

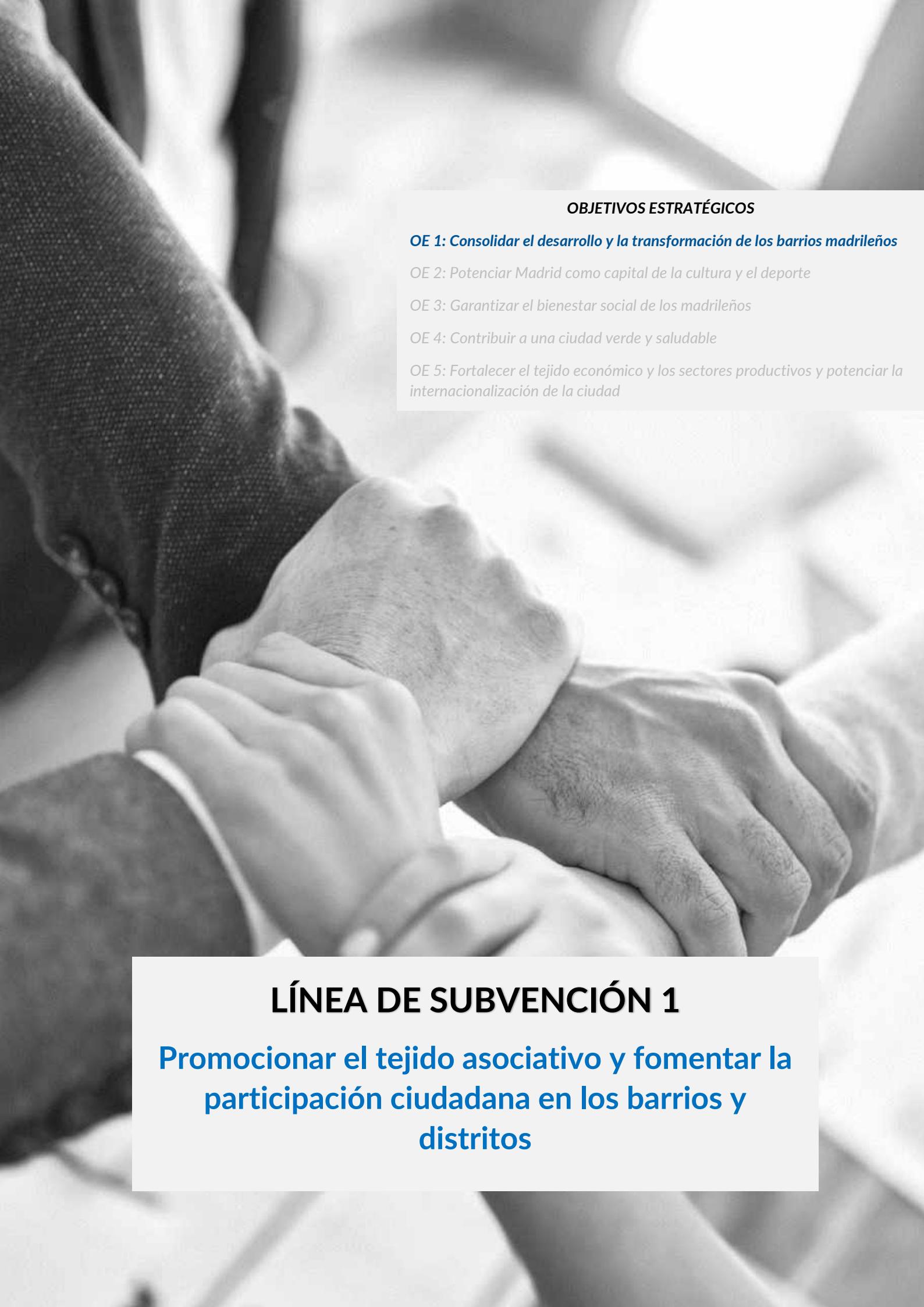
Contendrá las instrucciones, tareas e información necesaria para que la suma de las metas obtenidas en los indicadores de los objetivos específicos pueda ser reflejo, de manera agregada, del cumplimiento de las metas establecidas para cada línea de subvención.

Incluirá también el procedimiento más adecuado de acuerdo con la normativa vigente para el seguimiento y evaluación continua del Plan, así como para la actualización anual del mismo y las modificaciones durante su vigencia, definiendo las responsabilidades de cada actor implicado.

Por último, el modelo de Gobernanza incluirá un manual explicativo de la codificación del Plan para su inclusión en el sistema informático SAP, así como el procedimiento para la codificación y su introducción en SAP de cualquier actualización o modificación del Plan vigente

5. Anexo

A continuación, se incluye un detalle de las grandes cifras por cada línea de subvención, así como un desarrollo pormenorizado de las actuaciones previstas en cada una de ellas. Este anexo de actuaciones constituye una previsión, de cuyo cumplimiento se dará cuenta con ocasión del informe anual de seguimiento del Plan y podrá ser objeto de revisión con motivo de la actualización anual del PES, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ordenanza.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: Promocionar el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana en los barrios y distritos

Vinculación con el Plan
Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones
Estratégico de la
Ciudad de Madrid
Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

15.299.051,08 €

2024	2025 ¹	2026	2027
600.000,00 €	3.016.350,36€	5.866.350,36 €	5.816.350,36 €



Objetivos específicos

- 1 Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo
- 2 Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios

¹ 11.200€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS



OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión ²	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Arganzuela Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Arganzuela	Participación Ciudadana	CP	001/202/924.01/489.01 001/202/924.01/789.01	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	360.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Barajas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Barajas	Participación Ciudadana	CP	001/221/924.01/489.01 001/221/924.01/789.01	0,00 €	56.000,00 €	56.000,00 €	56.000,00 €	168.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Carabanchel Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Carabanchel	Participación Ciudadana	CP	001/211/924.01/489.01 001/211/924.01/789.01	0,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	306.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Centro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Centro	Participación Ciudadana	CP	001/201/924.01/489.01 001/201/924.01/789.01	0,00 €	116.960,00 €	116.960,00 €	116.960,00 €	350.880,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Chamartín Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Chamartín	Participación Ciudadana	CP	001/205/924.01/489.01	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	126.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Chamberí Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Chamberí	Participación Ciudadana	CP	001/207/924.01/489.01 001/207/924.01/789.01	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Ciudad Lineal Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Ciudad Lineal	Participación Ciudadana	CP	001/215/924.01/489.01	0,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	64.000,00 €	192.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/924.01/489.01	0,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	3.500.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/924.01/489.01	0,00 €	0,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	1.400.000,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Convocatoria pública de subvención destinada a la financiación de proyectos de las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en materia de los Planes Integrales de Barrio, que contribuyen a mejorar su cohesión social.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/924.01/489.019	0,00 €	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	800.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Convocatoria pública de subvenciones para proyectos vinculados a la colaboración con entidades del tercer sector.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/924.01/489.01	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	2.400.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	

² Los diferentes regímenes de concesión son: Convocatoria Pública (CP), Concesión Directa (CD), Subvención Nominativa (SN) y Premios

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión ²	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria pública premios para proyectos vinculados a la colaboración con el tercer sector.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	Premios	001/120/924.01/482.03	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Fuencarral-El Pardo CConvocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Fuencarral-El Pardo	Participación Ciudadana	CP	001/208/924.01/489.01 001/208/924.01/789.01	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	225.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Hortaleza Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Hortaleza	Participación Ciudadana	CP	001/216/924.01/489.01	0,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	37.000,00 €	111.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Latina Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Latina	Participación Ciudadana	CP	001/210/924.01/489.01 001/210/924.01/789.01	0,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	420.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Moncloa-Aravaca Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Moncloa-Aravaca	Participación Ciudadana	CP	001/221/924.01/489.01	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	126.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (3 años)	
Moratalaz Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Moratalaz	Participación Ciudadana	CP	001/221/924.01/489.01 001/221/924.01/789.01	0,00 €	67.491,00 €	67.491,00 €	67.491,00 €	202.473,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Puente de Vallecas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Puente de Vallecas	Participación Ciudadana	CP	001/213/924.01/489.01	0,00 €	148.399,36 €	148.399,36 €	148.399,36 €	445.198,08 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (3 años)	
Retiro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Retiro	Participación Ciudadana	CP	001/203/924.01/489.01	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (3 años)	
Salamanca Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Salamanca	Participación Ciudadana	CP	001/204/924.01/489.01 001/204/924.01/789.01	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
San Blas-Canillejas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - San Blas-Canillejas	Participación Ciudadana	CP	001/220/924.01/489.01	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Tetuán Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Tetuán	Participación Ciudadana	CP	001/206/924.01/489.01	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Usera Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Usera	Participación Ciudadana	CP	001/212/924.01/489.01 001/212/924.01/789.01	0,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	510.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Vicálvaro Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base / modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Vicálvaro	Participación Ciudadana	CP	001/219/924.01/489.01	0,00 €	75.500,00 €	75.500,00 €	75.500,00 €	226.500,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	
Villa de Vallecas Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base /	Distritos - Villa de Vallecas	Participación Ciudadana	CP	001/218/924.01/489.01	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	195.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

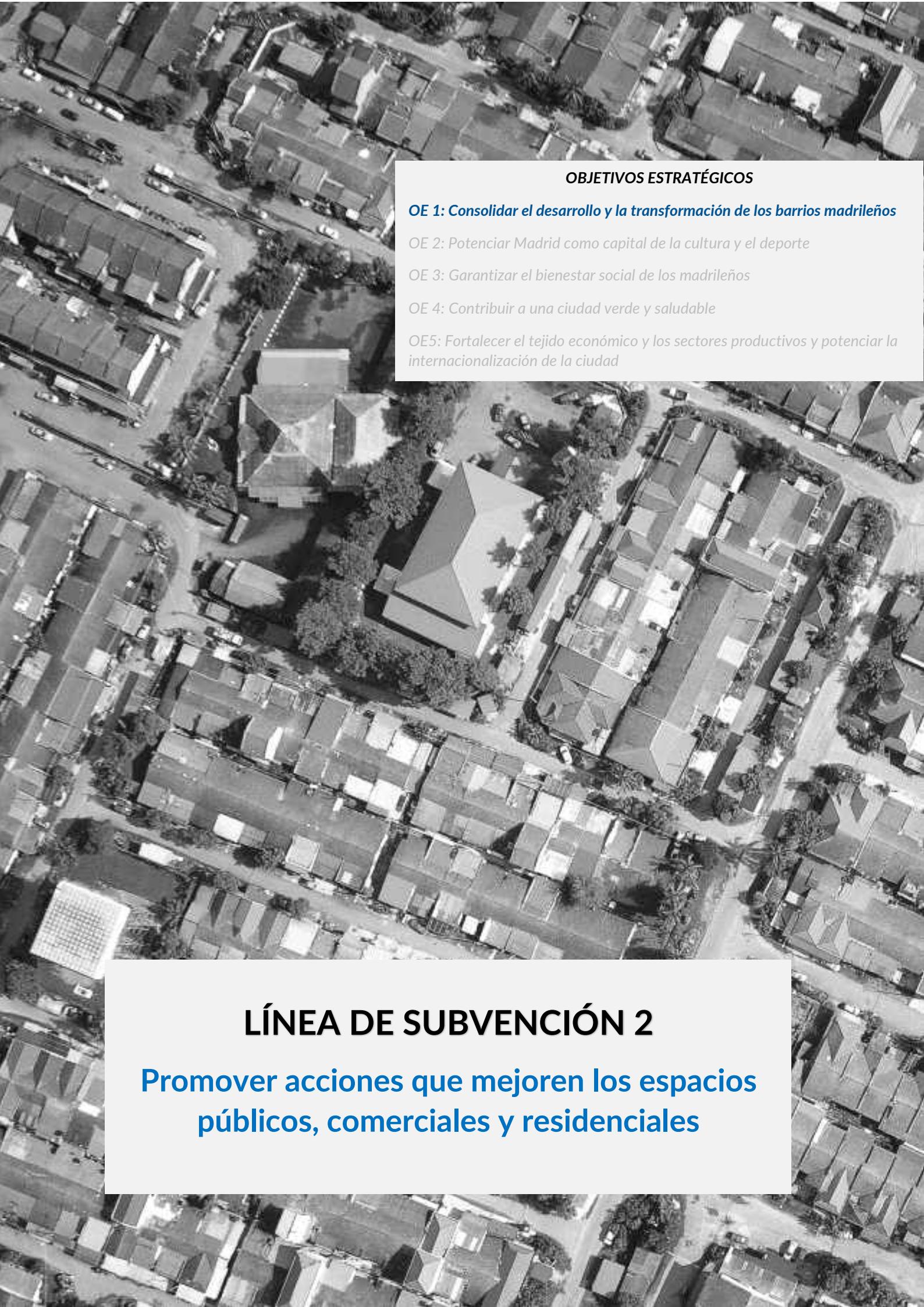
Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión ²	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción			
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad		
modalidad proyectos y gastos de funcionamiento														
Villaverde Convocatoria anual dirigida a las asociaciones de base/modalidad proyectos y gastos de funcionamiento	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	CP	001/217/924.01/489.01 001/217/924.01/789.01	0,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €	555.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual		
Villaverde Fomento de la participación en la Asociación Administrativa de Cooperación de la Colonia Experimental de Villaverde	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/924.01/489.01	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual		
Villaverde Promoción del asociacionismo alcoholícos rehabilitados. Asociación ARVIL	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/924.01/489.01	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual		
Villaverde Promoción del asociacionismo entre los empresarios del polígono de Villaverde. Asociación UNE	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/924.01/489.01	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual		
Villaverde Proyecto de Intervención Barrio de San Cristóbal. Asociación Educación, Cultura y Solidaridad	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/924.01/489.01	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual		

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Desarrollar acciones de concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Convocatoria anual destinada a consolidar y promover el desarrollo de soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios de comunicación escrita "hiperlocales") que generen información de proximidad y de identidad con el territorio, mediante el fortalecimiento, a través de la financiación, de sus mecanismos de producción, edición y distribución.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/922.08/479.99	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
Villaverde Promoción en la integración en iniciativa de comunicación y difusión radiofónica Asociación Onda Merlin	Distritos - Villaverde	Participación Ciudadana	SN	001/217/334.01/482.03	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2

Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: Promover acciones que mejoren los espacios públicos, comerciales y residenciales

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones

Eje 5: Madrid, una ciudad accesible que transforma sus barrios

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir



Importe Planificado (PES 2024-2027)

166.170.458,00 €

2024	2025	2026	2027
2.315.000,00 € ³	29.681.458,00 € ⁴	67.065.000,00 €	67.109.000,00€



Objetivos específicos

- 3** Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos
- Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones
- 4** de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales

³ 29.000.000,00€ ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

⁴ 58.600.000,00 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



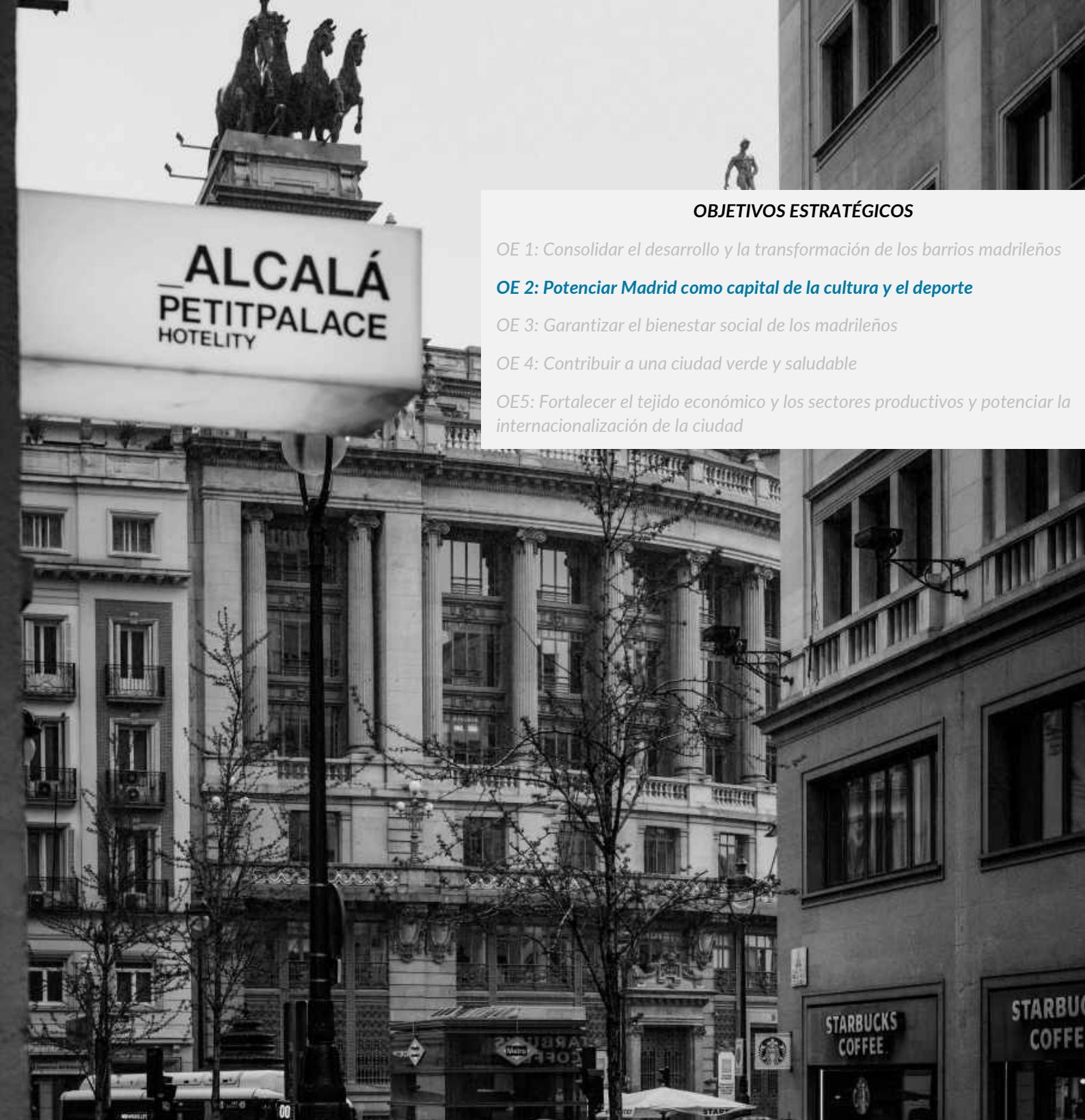
OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Fomentar la arquitectura, desarrollo y rediseño de espacios públicos

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos del "Open House Madrid". Asociación Culture Care.	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	SN	001/150/151.04/489.01	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos previstos en el concurso internacional "EUROPAN". Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	SN	001/150/151.04/489.01	0,00 €	44.000,00 €	0,00 €	44.000,00 €	88.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Bienal (cada 2 años)
Convocatoria de subvenciones para la financiación de unidades distritales de colaboración en 21 distritos. (2024-2025).	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias	Participación Ciudadana	CP	001/120/922.09/489.01	0,00 €	0,00 €	7.750.000,00 €	7.750.000,00 €	15.500.000,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Plurianual (2 años)



OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Rehabilitar, adaptar, mejorar la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad de las viviendas y edificios residenciales y comerciales

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de barrios vulnerables en la ciudad de Madrid. Plan Transforma Tu Barrio.	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/152.20/789.00	300.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	9.300.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/152.20/789.00	0,00 €	20.000.000,00 €	50.000.000,00 €	50.000.000,00 €	120.000.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Actuaciones de adaptación en accesibilidad de las viviendas, locales y edificios de uso residencial	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/152.20/789.00	0,00 €	3.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	11.000.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Actuaciones de renovación: demolición y nueva construcción	Políticas de Vivienda	Urbanismo y Vivienda	CP	001/161/152.20/789.00	2.000.000,00 €	2.300.000,00 €	2.300.000,00 €	2.300.000,00 €	8.900.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Centro Reconstrucción de la Parroquia Virgen de la Paloma y San Pedro el Real, conforme al Acuerdo nº 39 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid celebrado el pasado 28 de marzo de 2023	Distritos - Centro	Urbanismo y Vivienda	SN	No procede	0,00 €	1.322.458,00 €	0,00 €	0,00 €	1.322.458,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3

Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: Promocionar y fortalecer la oferta cultural y creativa

Vinculación con el Plan

Estratégico de la

Ciudad de Madrid

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

38.618.079,01 €

2024	2025	2026	2027
3.053.578,64 € ⁵	7.964.224,37 € ⁶	13.775.138,00 €	13.825.138,00 €



Objetivos específicos

- 5 Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño
- 6 Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector
- 7 Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa
- 8 Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario
- 9 Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos
- 10 Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos
- 11 Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas
- 12 Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid

⁵ 12.000,00€ ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

⁶ 3.000,00€ ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Promover el desarrollo de nuevas vertientes artísticas como la fotografía o el diseño

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Subvención nominativa a la Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. para el Festival de Diseño de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/336.01/479.99	0,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	375.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamartín Concurso de fotografía	Distritos - Chamartín	Cultura y Turismo	Premios	001/205/334.01/482.03	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Certamen cartel anunciador de las fiestas de El Carmen	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moncloa Convocatoria anual-Concurso de fotografía	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/334.01/482.03	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a La Fábrica Gestión Más Cultura, S.L. para el Festival PHotoESPAÑA	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/479.99	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Villa de Vallecas Certamen de fotografía	Distritos - Villa de Vallecas	Cultura y Turismo	Premios	001/218/334.01/482.03	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Impulsar la competitividad de la industria audiovisual y favorecer el desarrollo de los agentes y el talento del sector

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Actividades de promoción de las artes visuales en galerías	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/333.01/479.99	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	240.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Ayudas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica, salas de exhibición cinematográfica.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99	0,00 €	1.755.000,00 €	1.755.000,00 €	1.755.000,00 €	5.265.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Carabanchel Certamen de cortometrajes	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/334.01/482.03	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Chamartín Certamen de cortos	Distritos - Chamartín	Cultura y Turismo	Premios	001/205/334.01/482.03	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	16.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Entidad Gestora de Derechos Productores Audiovisuales (EGEDA).	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/489.01	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 7: Promover la participación y la accesibilidad a las artes escénicas para impulsar la diversidad cultural de la Villa

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Arganzuela Convocatoria anual de Premios modalidad música	Distritos - Arganzuela	Cultura y Turismo	Premios	001/202/334.01/482.03	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Ayudas a Compañías de Artes Escénicas.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99 001/130/334.01/489.01	0,00 €	835.000,00 €	835.000,00 €	835.000,00 €	2.505.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Ayudas a salas de música en vivo.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99 001/130/334.01/489.01	0,00 €	0,00 €	775.000,00 €	775.000,00 €	1.550.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Ayudas a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99 001/130/334.01/489.01	0,00 €	0,00 €	931.000,00 €	931.000,00 €	1.862.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Ayudas del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	902/130/334.01/779.99	0,00 €	425.000,00 €	400.300,00 €	400.300,00 €	1.225.600,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Carabanche I Convenio subvención directa para la realización de actuaciones flamencas. Asociación Unión Romani Madrid	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	CD	001/211/334.01/489.01	5.700,00 €	19.400,00 €	0,00 €	0,00 €	25.100,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Centro Subvención nominativa a la Asociación Orquesta Escuela del Barrio	Distritos - Centro	Cultura y Turismo	SN	001/201/924.01/489.01	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Centro Subvención nominativa con la Red de Organizaciones Músico Sociales Redomí "Proyecto "Da la Nota"	Distritos - Centro	Cultura y Turismo	SN	001/201/924.01/489.01	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Fuencarral-El Pardo Subvención nominativa Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III	Distritos - Fuencarral-El Pardo	Cultura y Turismo	SN	001/208/326.01/489.01	0,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	135.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Hortaleza Certamen de Teatro Abierto de Hortaleza	Distritos - Hortaleza	Cultura y Turismo	Premios	001/216/334.01/482.03	2.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	26.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Latina Convocatoria anual Certamen coreografía de danza española	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/334.01/482.03	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	28.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Moncloa Muestra de Teatro Escolar Moncloa-Aravaca	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/326.01/482.03	2.600,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €	10.400,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Moratalaz Certamen de teatro clásico	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/334.01/482.03	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	13.500,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Artes Escénicas de Madrid Feria (ARTEMAD)	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/489.01	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Asociación Academia de las Artes Escénicas de España.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/489.01	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Real Fábrica de Tapices.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/336.01/480.99	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Teatro de la Abadía.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/480.99	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	300.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Subvención nominativa a la Fundación Teatro Real.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/480.99	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	5.200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Sociedad Matritense de Amigos del País.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a La Residencia de Estudiantes.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/480.99	137.472,00 €	137.472,00 €	137.472,00 €	137.472,00 €	549.888,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/489.01	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Círculo de Bellas Artes.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/489.01	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa Fundación Albéniz.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/334.01/480.99	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	240.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Tetuán Certamen coreográfico de danza contemporánea, española y flamenca.	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/334.01/482.03	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	21.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 8: Enriquecer los valores culturales a través de la literatura y preservar el patrimonio literario

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Arganzuela II Certamen Literario "Benito Pérez Galdós"	Distritos - Arganzuela	Cultura y Turismo	Premios	001/202/334.01/482.03	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	24.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Ayudas a la promoción internacional de editoriales madrileñas.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/332.10/479.99 001/130/332.10/489.01	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	240.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Ayudas para actividades de fomento de la lectura en librerías.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/332.10/479.99 001/130/332.10/489.01	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	160.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Carabanchel Certamen de Literario del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/326.01/482.03	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Certamen de relato corto	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Latina Convocatoria anual - Certamen literario de Relato Corto Beatriz Galindo	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/326.01/482.03	5.650,00 €	5.650,00 €	5.650,00 €	5.650,00 €	22.600,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
Premio de microrrelatos organizado por las bibliotecas públicas.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/332.10/482.03	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Premio de novela corta "Planetario de Madrid".	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/333.01/482.03	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	17.600,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa "LIBRIS. Asociación de libreros de Viejo".	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/489.01	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Asociación de Libreros de LANCE de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/489.01	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Asociación de Empresarias y Empresarios de Comercio del Libro de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/489.01	116.000,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	464.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Asociación de la Feria de Moyano "Soy de la Cuesta".	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/489.01	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Asociación El Fanal.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/489.01	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	144.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación pro Real Academia Española.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/480.99	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Gremio de Editores de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/332.10/489.01	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Tetuán Certamen literario escolar	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/334.01/482.03	0,00 €	4.760,00 €	4.760,00 €	4.760,00 €	14.280,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Tetuán. Certamen literario Leopoldo Luis de Poesía y Relato Corto.	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/334.01/482.03	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 9: Fomentar el desarrollo de programas y actividades culturales en la ciudad de Madrid y sus distritos

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Arganzuela - Convocatoria anual de Premios modalidad pintura y fotografía	Distritos - Arganzuela	Cultura y Turismo	Premios	001/202/334.01/482.03	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Ayudas a espacios independientes de creación contemporánea.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99 001/130/334.01/489.01	0,00 €	0,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	1.500.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Ayudas a festivales y ferias culturales.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99 001/130/334.01/489.01	0,00 €	0,00 €	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €	3.300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Ayudas a la creación contemporánea y a la movilidad nacional e internacional.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/334.01/479.99 001/130/334.01/489.00 001/130/334.01/489.01	0,00 €	0,00 €	1.897.056,00 €	1.897.056,00 €	3.794.112,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Carabanchel Convenio subvención directa para el fomento del arte y de la cultura en el Distrito, Asociación Cultural Ecosistema ISO	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	CD	001/211/326.01/489.01	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Carabanchel Convenio de subvención directa para el fomento de la actividad cultural y artística - AV Carabanchel Distrito Cultural	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	CD	001/211/334.01/489.01	17.156,64 €	49.142,37 €	0,00 €	0,00 €	66.299,01 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Chamberí Certamen de fotografía	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Concurso de decoración de fachadas en las Fiestas del Carmen	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	0,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €	2.550,00 €	7.650,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Premios Villa de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/334.01/482.03	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Tetuán. Certamen "12 meses, 12 artes"	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/334.01/482.03	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	24.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 10: Fomentar la celebración y transmisión de los valores y las tradiciones navideñas en los distritos

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Carabanchel Certamen de Belenes del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/326.01/482.03	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	6.400,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Chamartín Certamen de Belenes en centros educativos del distrito	Distritos - Chamartín	Cultura y Turismo	Premios	001/205/326.01/482.03	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	7.200,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Certamen de belenes	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Certamen de escaparatismo	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Certamen de tarjetas navideñas	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Latina Convocatoria anual – Certámenes de belenes	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/326.01/482.03	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	6.400,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
Latina Convocatoria anual –Certámenes de Villancicos	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/326.01/482.03	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
Moncloa-Aravaca Certamen de Villancicos	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/326.01/482.03	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moncloa-Aravaca Certamen dibujos navideños	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/326.01/48203	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	1.350,00 €	5.400,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moncloa-Aravaca Certámenes de belenes Moncloa-Aravaca	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/326.01/482.03	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	5.200,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moratalaz Concurso de escaparates navideños	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/431.00/48203	0,00 €	2.900,00 €	0,00 €	0,00 €	2.900,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Tetuán Concurso de decoración de escaparates navideños	Distritos - Tetuán	Cultura y Turismo	Premios	001/206/334.01/482.03	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Villa de Vallecas Convocatoria anual Concurso de Belenes	Distritos - Villa de Vallecas	Cultura y Turismo	Premios	001/218/326.01/482.03	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	7.200,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Villaverde Certamen de Belenes	Distritos - Villaverde	Cultura y Turismo	Premios	001/217/334.01/482.03	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 11: Fomentar las capacidades creativas mediante el impulso de las artes plásticas y artísticas

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Barajas Certamen pintura rápida "El Capricho"	Distritos - Barajas	Cultura y Turismo	Premios	001/221/334.01/482.03	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	18.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Concurso de pintura rápida	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Concurso de pintura rápida de otoño	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Concurso para la realización de juguetes reciclados en el Distrito de Chamberí	Distritos - Chamberí	Cultura y Turismo	Premios	001/207/334.01/482.03	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Fuencarral-El Pardo Certamen de Pintura rápida Real Sitio de El Pardo	Distritos - Fuencarral-El Pardo	Cultura y Turismo	Premios	001/208/334.01/482.03	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Latina Convocatoria anual - Certamen de Arte Urbano Juan Carlos Argüello "Muelle"	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/334.01/482.03	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moncloa Certamen de pintura ARTEMISA	Distritos - Moncloa-Aravaca	Cultura y Turismo	Premios	001/209/334.01/482.03	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	44.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moratalaz Certamen de arte urbano y muralismo	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/334.01/482.03	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Moratalaz Certamen de pintura rápida	Distritos - Moratalaz	Cultura y Turismo	Premios	001/214/334.01/482.03	0,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	5.100,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Premio de pintura al aire libre en San Antonio de la Florida.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	Premios	001/130/333.01/482.03	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Salamanca Concurso pintura rápida "Fiestas del Pilar"	Distritos - Salamanca	Cultura y Turismo	Premios	001/204/334.01/482.03	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	14.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Vicálvaro Certamen de pintura rápida	Distritos - Vicálvaro	Cultura y Turismo	Premios	001/219/334.01/482.03	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	18.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Villa de Vallecas Certamen de pintura rápida al aire libre "Escuela de Vallecas"	Distritos - Villa de Vallecas	Cultura y Turismo	Premios	001/218//334.01/482.03	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	14.400,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Villaverde Certamen de pintura rápida al aire libre Maruja Mallo	Distritos - Villaverde	Cultura y Turismo	Premios	001/217 /334.01/482.03	4.450,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €	17.800,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Villaverde Premio a las Artes	Distritos - Villaverde	Cultura y Turismo	Premios	001/217 /334.01/482.03	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	

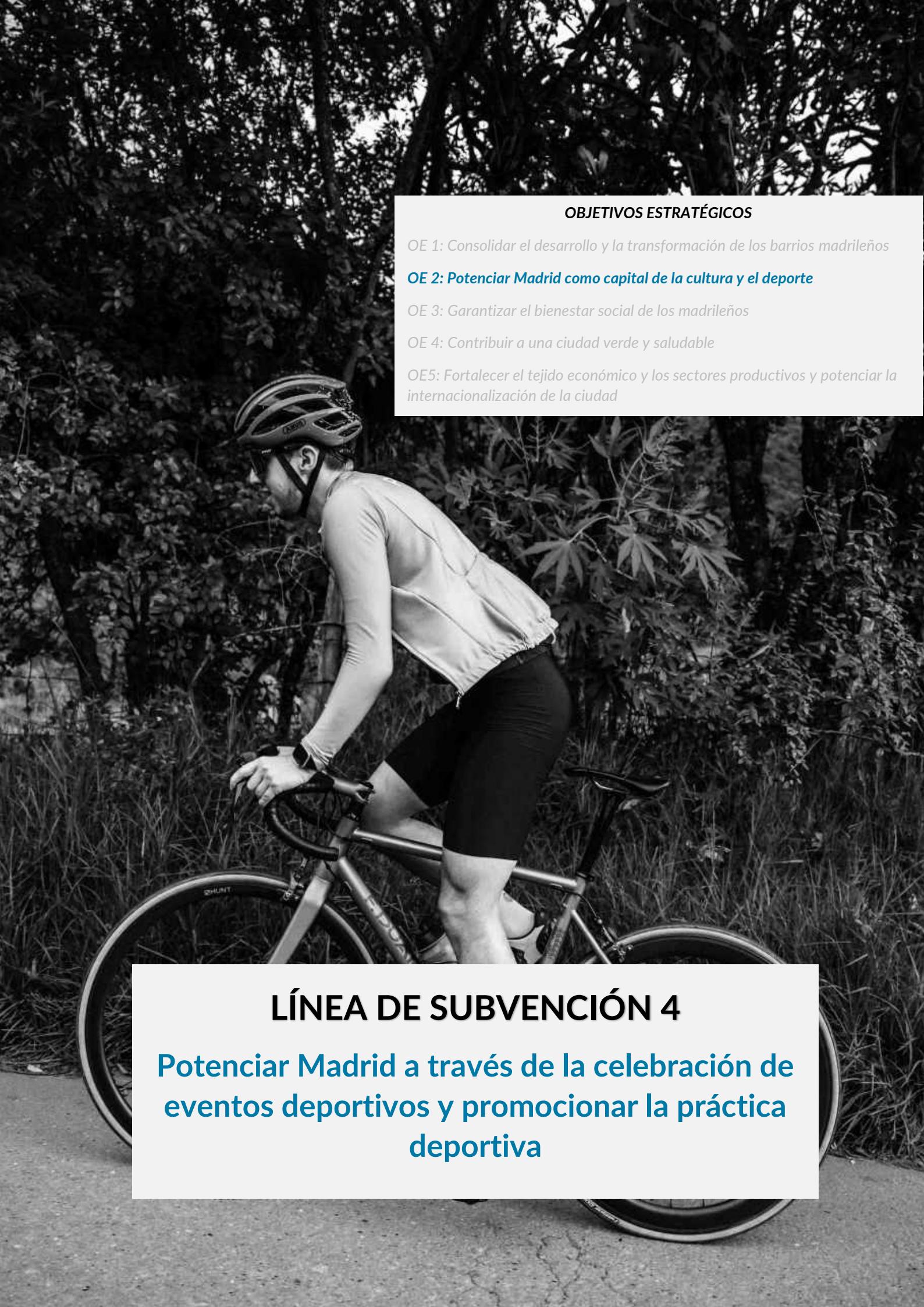
Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 12: Preservar, promocionar y mantener la identidad y el patrimonio cultural de Madrid

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Ayudas a la investigación y al estudio.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/332.20/482.01 ⁷	2.000,00 €	40.250,00 €	40.250,00 €	40.250,00 €	122.750,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de becas de investigación de paisaje urbano	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	CP	001/130/336.01/482.01	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Bienal (cada 2 años)	
Subvención nominativa a la Confederación Española de Aulas de Tercera Edad (CEATE).	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/489.01	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Arquitectura COAM para la actualización de la Guía de la Arquitectura de Madrid	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/336.01/480.99	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Carlos de Amberes.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/480.99	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Colección ABC.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/480.99	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/480.99	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	260.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/480.99	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación José Ortega y Gasset – Gregorio Marañón.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/480.99	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/489.01	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Instituto de Estudios Madrileños.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/489.01	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	140.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/423.00	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	260.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Museo Nacional del Prado.	Cultura, Turismo y Deporte	Cultura y Turismo	SN	001/130/333.01/423.00	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	

⁷ La aplicación presupuestaria de esta actuación será 001/130/332.10/482.01 a partir de 2025



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4

Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: Potenciar Madrid a través de la celebración de eventos deportivos y promocionar la práctica deportiva

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



Importe Planificado (PES 2024-2027)

14.173.450,00 €

2024	2025	2026	2027
615.000,00 €	6.470.450,00 €	3.544.000,00 €	3.544.000,00 €



Objetivos específicos

13 Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas

14 Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos



OBJETIVO ESPECÍFICO 13: Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Centro Subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Dragones de Lavapiés.	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/924.01/489.01	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Centro Subvención nominativa al Club deportivo elemental Racing La Paloma	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/924.01/489.01	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Centro Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MALASAÑA FC	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/924.01/489.01	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Subvención nominativa al Club Voleibol Madrid Chamberí	Distritos - Chamberí	Deporte	SN	001/207/334.01/489.01	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Chamberí Subvención nominativa al Club Deportivo Elemental Ajedrez con Cabeza	Distritos - Chamberí	Deporte	SN	001/207/334.01/489.01	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a entidades deportivas de la ciudad de Madrid, para la realización de actividades deportivas y de competición.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CP	001/131/341.02/489.01	0,00 €	2.450.000,00 €	2.450.000,00 €	2.450.000,00 €	7.350.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CP	001/131/341.02/489.01	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la celebración en nuestra ciudad de eventos deportivos, tanto de promoción deportiva como grandes eventos.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CP	001/131/341.02/489.01	0,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	2.250.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Federación de Rugby de Madrid.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01 ⁸	97.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	187.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Federación Madrileña de Ciclismo.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01 ⁹	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Gasol	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

⁸ La aplicación presupuestaria de esta actuación será 001/131/341.01/489.01 a partir de 2025

⁹ La aplicación presupuestaria de esta actuación será 001/131/341.01/489.01 a partir de 2025

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 14: Promover el deporte y potenciar la imagen de la ciudad de Madrid a través de la celebración de eventos deportivos

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Centro subvención nominativa a la Agrupación Recreativa Argumosa	Distritos - Centro	Deporte	SN	001/201/924.01/489.01	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención directa a la Federación Madrileña de Voleibol.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CD ¹⁰	001/131/341.02/489.01	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención directa a la Fundación Proyecto Run for You.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CD ¹¹	001/131/341.02/489.01	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención directa a la Real Federación Española de Hockey.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CD ¹²	001/131/341.02/489.01	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Federación Española de Deporte de Personas con Discapacidad Física	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	24.000,00 €	0,00 €	0,00 €	24.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Federación Española de Triatlón	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	CD ¹³	001/131/341.02/489.01	500.000,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	750.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Fundación Emilio Sánchez Vicario	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Atletismo	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	2.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Bádminton.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Deportes de Hielo	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	54.450,00 €	0,00 €	0,00 €	54.450,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Patinaje	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Rugby.	Cultura, Turismo y Deporte	Deporte	SN	001/131/341.02/489.01	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

¹⁰ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

¹¹ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

¹² A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

¹³ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5

Ayudar a los colectivos más desfavorecidos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: Apoyar programas que promuevan el desarrollo y el bienestar social de los colectivos más desfavorecidos

Eje 1: Madrid, una ciudad con las Instituciones

Vinculación con el Plan
Estratégico de la
Ciudad de Madrid

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir



Importe Planificado (PES 2024-2027)

157.986.615,39 €

2024	2025	2026	2027
21.936.126,39 €	43.092.163,00 €	46.479.163,00 €	46.479.163,00 €



Objetivos específicos

- 15** Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos
- 16** Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo
- 17** Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social
- 18** Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción
- 19** Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social
- 20** Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 15: Favorecer la cohesión social en los barrios y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan de Acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Ayudas individuales. ¹⁴	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/231.07/489.00	6.530.664,40 €	12.150.000,00 €	12.150.000,00 €	12.150.000,00 €	42.980.664,40 €	NP	NP	NP	
Ayudas individuales. Concesión directa por todos los distritos de las ayudas, de conformidad con el procedimiento que establece para su concesión la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. ¹⁵	Distritos	Servicios Sociales	CD	Múltiples Aplicaciones Presupuestarias ¹⁶	4.563.361,99 €	7.912.551,00 €	7.912.551,00 €	7.912.551,00 €	28.301.014,99 €	NP	NP	NP	
Villaverde Potenciar las habilidades educativas en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Distrito de Villaverde	Distritos - Villaverde	Servicios Sociales	CP	001/217/924.01/489.01	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

¹⁴ El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, por lo que no procede (NP) especificar un Plan de Acción para dichas ayudas.

¹⁵ El otorgamiento de estas ayudas es directo a los beneficiarios que las hayan solicitado y reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el procedimiento específico regulado en la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004, por lo que no procede (NP) especificar un Plan de Acción para dichas ayudas.

¹⁶ 001/201/231.02/489.00; 001/201/231.02/789.00; 001/201/231.03/489.00; 001/201/231.03/789.00; 001/201/231.06/489.00; 001/201/231.06/789.00; 001/202/231.02/489.00; 001/202/231.02/789.00; 001/202/231.03/489.00; 001/202/231.03/789.00; 001/203/231.02/489.00; 001/203/231.02/789.00; 001/203/231.03/489.00; 001/203/231.03/789.00; 001/204/231.02/489.00; 001/204/231.02/789.00; 001/204/231.03/489.00; 001/204/231.03/789.00; 001/205/231.02/489.00; 001/205/231.02/789.00; 001/205/231.03/489.00; 001/205/231.03/789.00; 001/206/231.02/489.00; 001/206/231.02/789.00; 001/206/231.03/489.00; 001/206/231.03/789.00; 001/207/231.02/489.00; 001/207/231.02/789.00; 001/207/231.03/489.00; 001/207/231.03/789.00; 001/208/231.02/489.00; 001/208/231.02/789.00; 001/208/231.03/489.00; 001/208/231.03/789.00; 001/209/231.02/489.00; 001/209/231.02/789.00; 001/209/231.03/489.00; 001/209/231.03/789.00; 001/210/231.02/489.00; 001/210/231.02/789.00; 001/210/231.03/489.00; 001/210/231.03/789.00; 001/211/231.02/489.00; 001/211/231.02/789.00; 001/211/231.03/489.00; 001/211/231.03/789.00; 001/212/231.02/489.00; 001/212/231.02/789.00; 001/212/231.03/489.00; 001/212/231.03/789.00; 001/213/231.02/489.00; 001/213/231.02/789.00; 001/213/231.03/489.00; 001/213/231.03/789.00; 001/214/231.02/489.00; 001/214/231.02/789.00; 001/214/231.03/489.00; 001/214/231.03/789.00; 001/215/231.02/489.00; 001/215/231.02/789.00; 001/215/231.03/489.00; 001/215/231.03/789.00; 001/216/231.02/489.00; 001/216/231.02/789.00; 001/216/231.03/489.00; 001/216/231.03/789.00; 001/217/231.02/489.00; 001/217/231.02/789.00; 001/217/231.03/489.00; 001/217/231.03/789.00; 001/218/231.02/489.00; 001/218/231.02/789.00; 001/218/231.03/489.00; 001/218/231.03/789.00; 001/219/231.02/489.00; 001/219/231.02/789.00; 001/219/231.03/489.00; 001/219/231.03/789.00; 001/220/231.02/489.00; 001/220/231.02/789.00; 001/220/231.03/489.00; 001/220/231.03/789.00; 001/221/231.02/489.00; 001/221/231.02/789.00; 001/221/231.03/489.00; 001/221/231.03/789.00; 001/222/231.02/489.00; 001/222/231.02/789.00; 001/222/231.03/489.00; 001/222/231.03/789.00;


OBJETIVO ESPECÍFICO 16: Impulsar medidas que permitan ofrecer una protección integral a las víctimas del terrorismo

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convenio de subvención a favor de Asociación Víctimas del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	Servicios Sociales	SN	001/102/922.06/489.01	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención a favor de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	Servicios Sociales	SN	001/102/922.06/489.01	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención a favor de las de la Fundación Víctimas del Terrorismo.	Coordinación General de la Alcaldía	Servicios Sociales	SN	001/102/922.06/480.99	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 17: Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Atención social y mediación a través de mediadores en Cañada Real y otros agrupamientos urbanos en la ciudad de Madrid	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	0,00 €	184.412,00 €	184.412,00 €	184.412,00 €	553.236,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones de apoyo a la prevención del sinhogarismo y atención a personas sin hogar (Entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Inclusión Social)	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	1.050.000,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención nominativa a Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda a Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en los centros de la Red Social de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	2.385.000,00 €	9.540.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz para la disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos derivados desde los centros de la Red de atención a Personas Sin Hogar.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	0,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	981.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Asociación Realidades para el "Programa del Centro de Día para personas sin hogar"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	0,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	870.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid para proyecto de formación del trabajo social en grandes emergencias y análisis sobre evolución y futuro del trabajo social en la emergencia.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.06/489.01	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana de Madrid para financiar la adopción de medidas para paliar las situaciones de emergencia social derivadas de los problemas de suministro eléctrico en La Cañada Real.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	1.200.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
subvención nominativa a Fundación social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/480.99	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	1.509.000,00 €	6.036.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción			
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
acompañamiento a personas y/o familias en exclusión.													
Subvención nominativa a Sociedad San Vicente de Paúl en España para la atención social , ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el centro integrado Santiago Masarnau	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	0,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	93.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 18: Promover la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas mayores de 45 años	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/241.03/489.01	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	7.200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas desempleadas menores de 30 años	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/241.03/489.01	0,00 €	0,00 €	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	3.600.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Convocatoria a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/241.03/489.01	0,00 €	0,00 €	1.437.000,00 €	1.437.000,00 €	2.874.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad por enfermedad mental	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/241.03/489.01	450.000,00 €	300.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	1.650.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones a federaciones, confederaciones y agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica que desarrollen en la ciudad de Madrid proyectos de itinerarios de mejora de competencias y empleo con apoyo, dirigidos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/241.03/489.01	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	1.800.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Convocatoria pública de subvenciones, destinada a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio.	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/232.01/489.01	0,00 €	301.100,00 €	301.100,00 €	301.100,00 €	903.300,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/480.99	256.000,00 €	256.000,00 €	256.000,00 €	256.000,00 €	1.024.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Villaverde Desarrollo de actuaciones para favorecer la integración social de	Distritos - Villaverde	Economía y Empleo	SN	001/217/924.01/489.01	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción			
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
colectivos desfavorecidos. Asociación Autónomos de Villaverde													
Villaverde Promover la superación de la brecha digital en colectivos vulnerables y desfavorecidos Asociación CREATICA	Distritos - Villaverde	Economía y Empleo	SN	001/217/92401/489.01	0,00 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	30.000 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 19: Promover acciones de cooperación internacional, ayuda humanitaria y sensibilización para fomentar el desarrollo sostenible, económico y social

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Concesión de Subvenciones directa por parte del Ayuntamiento de Madrid a Entidades multilaterales de Naciones Unidas que tengan Comité en España para prestar ayuda humanitaria a colectivos vulnerables en diversos contextos internacionales.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CD	001/180/232.90/489.01	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CP	001/180/232.90/489.01	0,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	24.000.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y educación para una ciudadanía global.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CP	001/180/232.90/489.01	0,00 €	1.530.000,00 €	1.530.000,00 €	1.530.000,00 €	4.590.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención nominativa al Colegio de Ingenieros, Caminos, Canales y Puertos. Demarcación de Madrid. Para la promoción de actividades de cooperación al desarrollo.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/180/232.90/489.01	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación Amigos del pueblo saharaui para prestar ayuda humanitaria a las personas menores de edad saharauis.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/180/232.90/489.01	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	300.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid a ONGD para prestar ayuda humanitaria en diversas situaciones de emergencia en diversos contextos geográficos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Promoción y Cooperación Internacional	CD	001/180/232.90/489.01	1.675.000,00 €	1.675.000,00 €	1.675.000,00 €	1.675.000,00 €	6.700.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 20: Fomentar el desarrollo y la inclusión social de la población inmigrante

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Total	Inicio	Plan acción	
					2024	2025	2026	2027				Tipo Tramitación	Periodicidad
Subvención nominativa a ACCEM para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	1.292.100,00 €	1.292.100,00 €	1.292.100,00 €	1.292.100,00 €	5.168.400,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.07/489.01	0,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	3.600.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6

**Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión
de la infancia y la juventud**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6: Apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud

Vinculación con el Plan

**Estratégico de la
Ciudad de Madrid**

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

35.197.098,50 €

2024

2025

2026

2027

1.714.653,50 € 10.918.815,00 € 11.281.815,00 € 11.281.815,00 €



Objetivos específicos

21 Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos

22 Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias

23 Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad

24 Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la adolescencia

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 21: Apoyar a las familias en la crianza y educación de sus hijos

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Inicio	Tipo Tramitación	Plan acción
					2024	2025	2026	2027	Total	Periodicidad			
Concesión directa de becas de comedor a los niños/as internos en la Residencia Internado San Ildefonso escolarizado en los distintos cursos escolares	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/323.01/482.01	19.039,50 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	199.039,50 €	Primer trimestre	Ordinaria/Anticipada		Trimestral
Convocatoria de becas para la escolarización temprana	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/323.01/482.01	0,00 €	3.700.000,00 €	3.700.000,00 €	3.700.000,00 €	11.100.000,00 €	Tercer trimestre	Anticipada		Anual
Convocatoria de becas y ayudas al estudio para ex alumnos de la Residencia Internado San Ildefonso y ex alumnos del CEIP San Ildefonso participantes en los sorteos de Lotería Nacional.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/323.01/482.01	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	500.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria		Anual
Convocatoria pública de subvenciones destinadas a apoyar fomentar la natalidad.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	670.000,00 €	670.000,00 €	670.000,00 €	2.010.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada		Anual
Subvención nominativa a Fundación Germán Sánchez Ruipérez para el proyecto "Casas lectoras para el fomento de la lectura en familia".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/480.99	0,00 €	34.600,00 €	34.600,00 €	34.600,00 €	103.800,00 €	Primer trimestre	Ordinaria		Anual
Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el proyecto "Centros de Día Infantil".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/489.01	0,00 €	2.755.003,00 €	2.755.003,00 €	2.755.003,00 €	8.265.009,00 €	Primer trimestre	Ordinaria		Anual
Subvención nominativa a Fundación Manantial para el proyecto "Casa Verde para el apoyo y seguimiento a hijos/as de personas con trastorno mental o inestabilidad emocional".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/480.99	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	360.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria		Anual
Usera Convocatoria anual Proyectos de Innovación Educativa dirigida a los colegios sostenidos con fondos públicos del distrito	Distritos - Usera	Cultura y Turismo	CP	001/212/326.01/489.01	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria		Anual

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 22: Favorecer el desarrollo personal, social y laboral de los adolescentes y sus familias

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de actividades juveniles.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	0,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	900.000,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Familia e Infancia.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	1.237.000,00 €	1.237.000,00 €	1.237.000,00 €	3.711.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Moncloa-Subvención nominativa a la Asociación Valponasca	Distritos - Moncloa-Aravaca	Servicios Sociales	SN	001/209/231.06/489.01	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Cruz Roja Española para el proyecto "Mediación para la prevención del riesgo social y protección de menores".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/489.01	0,00 €	349.148,00 €	349.148,00 €	349.148,00 €	1.047.444,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 23: Promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad

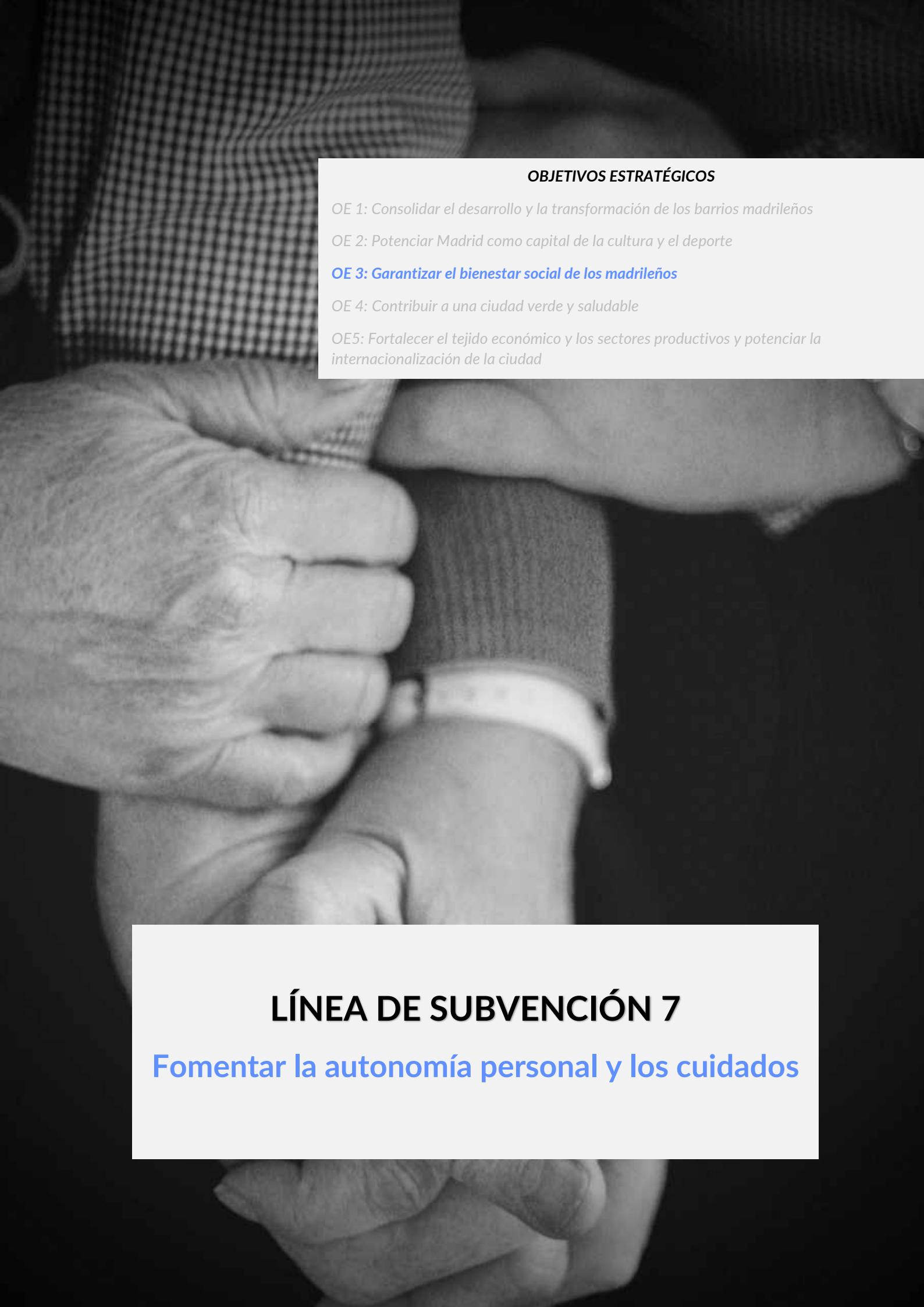
Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Concesión directa de ayudas económicas a las familias de los residentes en la Residencia Internado San Ildefonso para complementar la atención de los menores en períodos no lectivos".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/323.01/489.00	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	192.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a favor de Asociación Solidaridad Madres Solteras para el proyecto "Pisos de acogida temporal para familias monomarentales".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/489.01	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana de Madrid para el proyecto "Servicio de atención a familias en recursos residenciales".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/489.01	806.534,00 €	806.534,00 €	806.534,00 €	806.534,00 €	3.226.136,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a favor de Fundación ISOS para el proyecto "Apoyo residencial para la vida autónoma de jóvenes en situación de grave vulnerabilidad social".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/480.99	209.000,00 €	87.000,00 €	0,00 €	0,00 €	296.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a favor de Fundación José María de Llanos para el desarrollo del proyecto "Espacio de alojamientos Emma, para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/480.99	387.800,00 €	387.800,00 €	387.800,00 €	387.800,00 €	1.551.200,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Fundación Infantil Ronald Mc'Donald para el proyecto "Un hogar fuera del hogar alojamiento para familias con menores hospitalizados".	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/480.99	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a INCREFAM para el proyecto "Apoyo a Familias con menores en acogimiento en familia extensa.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.02/489.01	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a La Koma Madrid para el desarrollo del proyecto de alojamiento da familias monomarentales.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/23106/489.01	0,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	465.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 24: Fomentar el desarrollo de actividades culturales desde la adolescencia

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Certamen Escolar de Villancicos.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Cultura y Turismo	Premios	001/180/326.01/482.03	0,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	10.400,00 €	31.200,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	
Certámenes Escolares de Creación Plástica, Creación Literaria y Teatro.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Cultura y Turismo	Premios	001/180/337.02/482.03	0,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	39.800,00 €	119.400,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria anual del Certamen de Jóvenes Creadores.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Cultura y Turismo	Premios	001/180/337.02/482.03	0,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €	68.000,00 €	204.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Latina Certamen de arte joven	Distritos - Latina	Cultura y Turismo	Premios	001/210/326.01/482.03	4.280,00 €	5.530,00 €	5.530,00 €	5.530,00 €	20.870,00 €	Tercer trimestre	Anticipada	Anual	



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7

Fomentar la autonomía personal y los cuidados



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 7: Fomentar la autonomía personal y los cuidados

Vinculación con el Plan

Estratégico de la
Ciudad de Madrid

Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias



Importe Planificado (PES 2024-2027)

6.002.192,00 €

2024

2025

2026

2027

829.898,00 € 1.724.098,00 € 1.724.098,00 € 1.724.098,00 €



Objetivos específicos

- 25** Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores
- 26** Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores
- 27** Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 25: Favorecer la autonomía y la participación activa de las personas mayores

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria pública para proyectos de Mayores. Red contra la soledad.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	930.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención a la Asociación de Jubilados del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.	Economía, Innovación y Hacienda	Participación Ciudadana	SN	001/140/92005/489.01	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención nominativa a Asociación Solidarios para el Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios, "Madrid, convive"	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.03/489.01	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	180.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Vicálvaro Subvención nominativa a la Universidad Rey Juan Carlos para Universidad de Mayores	Distritos - Vicálvaro	Cultura y Turismo	SN	001/219/326.01/453.03	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	36.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 26: Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de Apoyo a la Discapacidad y ocio y tiempo libre para adolescentes con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	900.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Moncloa Subvención nominativa a la Asociación de Padres por la Integración San Federico	Distritos - Moncloa-Aravaca	Servicios Sociales	SN	001/209/231.06/489.01	30.500,00 €	30.500,00 €	30.500,00 €	30.500,00 €	122.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Madrid (APANEFA) para el desarrollo de programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.09/489.01	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	240.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Asociación Parkinson Madrid para el desarrollo del programa de atención integral a personas cuidadoras de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.03/489.01	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	252.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Federación de Asociaciones de Personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA-COCEMFE-Madrid) para el desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.09/489.01	260.324,00 €	260.324,00 €	260.324,00 €	260.324,00 €	1.041.296,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) para el desarrollo del programa de intérprete de lengua de signos para personas sordas (ILSE) información y orientación social.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.09/489.01	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a nombre la entidad FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.09/489.01	32.800,00 €	32.800,00 €	32.800,00 €	32.800,00 €	131.200,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid (Organización de Entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid) para el desarrollo de programas de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.09/489.01	275.474,00 €	295.474,00 €	295.474,00 €	295.474,00 €	1.161.896,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
Subvención nominativa Asociación CERMI-Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.09/489.01	52.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	52.800,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 27: Sensibilizar a la población sobre la importancia del voluntariado

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual
Villaverde Promoción del voluntario para la atención de los cuidados a la personas con discapacidad Asociación AFANDICE	Distritos - Villaverde	Servicios Sociales	SN	001/217/92401/489.01	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8

**Fomentar la igualdad, diversidad y atención
frente a la violencia de género**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 8: Fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género

Vinculación con el Plan

Estratégico de la Ciudad de Madrid *Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias*



Importe Planificado (PES 2024-2027)

7.632.242,00 €

2024

2025

2026

2027

1.035.560,00 €

2.198.894,00 €

2.198.894,00 €

2.198.894,00 €



Objetivos específicos

28 Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI

29 Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad

30 Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 28: Favorecer la igualdad y la inclusión de las personas LGTBI

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Subvención nominativa a Asociación Transsexual Española-Transexualia para el desarrollo de programas de atención social al colectivo de Lesbianas, Gays y Transsexuales	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/489.01	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €	164.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Fundación 26 de diciembre para el desarrollo del programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.03/480.99	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	340.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Imagina Más para para el desarrollo de programas para promover el cumplimiento derechos humanos sin discriminación por motivos orientación sexual o identidad de género.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/489.01	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	620.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 29: Promover la igualdad de género y la integración social de mujeres en situaciones de vulnerabilidad

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria de pública de subvenciones. Proyectos igualdad, violencia de género y personas LGTBI.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CP	001/180/337.02/489.01 001/180/337.02/480.99	0,00 €	1.063.334,00 €	1.063.334,00 €	1.063.334,00 €	3.190.002,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Otras subvenciones de concesión directa (Becas formación).	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	CD	001/180/231.01/482.01	116.560,00 €	116.560,00 €	116.560,00 €	116.560,00 €	466.240,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida para el desarrollo de programas dirigidos a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.01/489.01	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Federación Red Artemisa para el desarrollo de acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de mujeres gitanas.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/489.01	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	197.000,00 €	788.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Fundación José María Llanos para el desarrollo del programa de atención integral a mujeres	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/480.99	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	1.200.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 30: Favorecer la igualdad, corresponsabilidad y conciliación en el ámbito laboral

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Subvención nominativa a Unión General de Trabajadores de Madrid para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/489.01	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	188.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/489.01	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	188.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a Unión Sindical de Madrid Región de CCOO para la promoción de la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la ciudad de Madrid.	Políticas Sociales, Familia e Igualdad	Servicios Sociales	SN	001/180/231.04/489.01	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	188.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9

Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9: Favorecer un estilo de vida y un entorno saludable para los ciudadanos

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira

Eje 8: Madrid, una ciudad dimensionada para poder vivir

Eje 10: Madrid, una ciudad saludable



Importe Planificado (PES 2024-2027)

26.772.406,80 €

2024

2025

2026

2027

3.316.839,20 € 7.810.189,20 €¹⁷ 7.835.189,20 € 7.810.189,20 €



Objetivos específicos

- 31** Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente
- 32** Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral
- 33** Favorecer la investigación en la salud pública
- 34** Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños
- 35** Reducir la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial

¹⁷ 2.000.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 31: Sensibilizar sobre el cuidado del medioambiente

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Moratalaz Certamen de movilidad	Distritos - Moratalaz	Medio Ambiente y Movilidad	Premios	001/214/924.01/789.01	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Premios "MADRID 360: Por una movilidad sostenible"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	Premios	001/150/134.02/482.03	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	140.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a la Asociación Naturaleza y Trashumancia para la realización de "La Fiesta de la Trashumancia"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	SN	001/150/172.11/489.01	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa para la organización y ejecución del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA)	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	SN	001/150/172.11/480.99	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Bienal (cada 2 años)	
Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas de Madrid Complutense, Autónoma de Madrid y Politécnica, para" Acciones de innovación climática urbana y de la Misión Madrid, en el marco de la Misión Europea de Ciudades Clímaticamente Neutrales e Inteligentes"	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	SN	001/150/172.11/453.03	200.001,00 €	200.001,00 €	200.001,00 €	200.001,00 €	800.004,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.01/482.01	0,00 €	15.600,00 €	15.600,00 €	15.600,00 €	46.800,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	anual	
Villaverde Concienciación sobre movilidad y accesibilidad de personas con diversidad funcional. Semana movilidad. Asociación AMIFIVI	Distritos - Villaverde	Servicios Sociales	CP	001/217/924.01/489.01	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

**OBJETIVO ESPECÍFICO 32: Mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la mejora del entorno laboral**

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
CONVENIO: Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM).	Obras y Equipamientos	Promoción de vida saludable	SN	001/190/153.21/489.81	41.909,40 €	42.709,40 €	42.709,40 €	42.709,40 €	170.037,60 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
CONVENIO: Federación de Comisiones Obreras del Hábitat de Madrid	Obras y Equipamientos	Promoción de vida saludable	SN	001/190/153.21/489.81	41.909,40 €	42.709,40 €	42.709,40 €	42.709,40 €	170.037,60 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual
CONVENIO: Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT- FICA).	Obras y Equipamientos	Promoción de vida saludable	SN	001/190/153.21/489.81	41.909,40 €	42.709,40 €	42.709,40 €	42.709,40 €	170.037,60 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 33: Favorecer la investigación en la salud pública

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria de "premios a trabajos académicos y de investigación sobre alimentación saludable y sostenible en la ciudad de Madrid".	Economía, Innovación y Hacienda	Promoción de vida saludable	CP	001/140/431.00/482.03	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.01/482.01	0,00 €	62.400,00 €	62.400,00 €	62.400,00 €	187.200,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.03/482.01	0,00 €	187.200,00 €	187.200,00 €	187.200,00 €	561.600,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Dos becas de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.03/482.01	0,00 €	31.200,00 €	31.200,00 €	31.200,00 €	93.600,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Una Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.01/482.01	0,00 €	15.600,00 €	15.600,00 €	15.600,00 €	46.800,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	

**OBJETIVO ESPECÍFICO 34: Promover estilos de vida saludables para mejorar la calidad de vida de los madrileños**

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria de subvenciones para el apoyo a proyectos dedicados a la prevención del suicidio realizados por entidades sin ánimo de lucro.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.03/489.01	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de subvenciones para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la atención integral de las adicciones realizados por entidades sin ánimo de lucro.	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	CP	508/120/311.02/489.01	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la Ciudad de Madrid (5).	Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias - OA Madrid Salud	Promoción de vida saludable	SN	508/120/311.02/489.01	1.794.610,00 €	1.844.560,00 €	1.844.560,00 €	1.844.560,00 €	7.328.290,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 35: Reducción de la emisión de gases contaminantes a través de la eficiencia energética del sector residencial y comercial

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria para la renovación de instalaciones térmicas con tecnologías menos contaminantes	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Urbanismo y Vivienda	CP	001/150/172.11/789.00	1.100.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €	16.100.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10

Promocionar la movilidad sostenible



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10: Promocionar la movilidad sostenible

Vinculación con el Plan
Estratégico de la
Ciudad de Madrid

Eje 4: Madrid, una ciudad verde y que respira



Importe Planificado (PES 2024-2027)

86.400.000,00 €

2024

2025

2026

2027

9.150.000,00 €¹⁸ 25.750.000,00 €¹⁹ 25.750.000,00 € 25.750.000,00 €



Objetivos específicos

- 36** Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes
- 37** Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo electrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga

¹⁸ 5.000.000 € ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

¹⁹ 10.300.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 36: Mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones potenciando el uso de vehículos menos contaminantes

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria para la adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y patinetes eléctricos	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/441.10/789.00	150.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	2.400.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria para la adquisición de vehículos autotaxi que cuenten con la etiqueta ECO o CERO EMISIONES de la DGT	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/133.01/779.99	1.700.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	10.700.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de furgonetas y camiones ligeros (N1 y N2), así como adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas, que desarrollen la actividad de distribución urbana de mercancías en la ciudad de Madrid	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/441.10/779.99	300.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	6.300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria para la adquisición de vehículos destinados a la renovación de vehículos particulares	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/172.11/789.00	4.000.000,00 €	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €	49.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria para la adquisición de vehículos para la renovación de la flota de autobuses de transporte discrecional y regular de uso especial	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/441.10/779.99	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	8.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	



OBJETIVO ESPECÍFICO 37: Mejorar la calidad del aire potenciando el uso del vehículo electrico y ECO a través de instalaciones de infraestructuras de recarga

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Convocatoria para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos	Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad	Medio Ambiente y Movilidad	CP	001/150/172.11/789.00	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	10.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11

**Fomentar la innovación y el emprendimiento en
sectores productivos**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 11: Fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores productivos

Vinculación con el Plan

Estratégico de la
Ciudad de Madrid

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir



Importe Planificado (PES 2024-2027)

21.470.000,00 €

2024

2025

2026

2027

1.100.000,00 € 6.790.000,00 €²⁰ 6.790.000,00 € 6.790.000,00 €



Objetivos específicos

38 Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación

39 Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas

40 Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid

²⁰ 3.000.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 38: Crear un entorno favorable para startups y pymes en Madrid a través del fomento del emprendimiento y la innovación

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convocatoria de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalamiento de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Pública, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/141/462.00/421.20 001/141/462.00/453.03 001/141/462.00/480.99	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	630.000,00 €	2.520.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de productos, herramientas o servicios de modernización tecnológica y digitalización, orientadas a las PYMES y a la mejora de su competitividad, para las anualidades 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/433.05/479.99 ²¹	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	9.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria y gestión de los Premios Madrid Impacta.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/141/433.05/482.03	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria y gestión del Premio Emprendedoras.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/141/433.05/482.03	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención directa a la Fundación Créate para el desarrollo de un proyecto que tenga por objeto promover valores, actitudes y habilidades para la emprendimiento e innovación empresarial en los jóvenes a través de la educación.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/141/462.00/480.99	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €	cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa a favor de la Fundación Junior Achievement para el fomento del emprendimiento juvenil.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/141/433.05/480.99	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

²¹ La aplicación presupuestaria de esta actuación será 001/140/433.01/479.99 a partir de 2025

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 39: Promover actividades de investigación científica y el uso de tecnologías disruptivas

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Convenio subvención para la promoción de soluciones tecnológicas con entidades sociales	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD	001/141/463.00/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual
Premios de investigación científica y tecnológica, Margarita Salas	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/141/463.00/482.03	0,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €	387.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 40: Fortalecer la competitividad de los sectores emergentes en la ciudad de Madrid

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Concesión Directa de subvención al Clúster "MAD e-Health", Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ²²	001/140/433.07/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Concesión Directa de subvención al Clúster Big Data Madrid, Anualidades 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ²³	001/140/433.07/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Concesión Directa de subvención al Clúster Ciberseguridad Madrid, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ²⁴	001/140/433.07/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Concesión Directa de subvención al Clúster de Innovación para la distribución Sostenible de Mercancías. Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ²⁵	001/140/433.07/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Fintech, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ²⁶	001/140/433.07/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Concesión Directa de subvención al Clúster Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura, Anualidades 2023, 2024 y 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ²⁷	001/140/433.07/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de subvenciones que tenga por objeto el fomento de la innovación a través del desarrollo de eventos de innovación tecnológica en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/141/462.00/479.99	0,00 €	2.381.000,00 €	2.381.000,00 €	2.381.000,00 €	7.143.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa al Clúster de Industrias Creativas y Videojuego	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/141/463.00/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	

²² A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

²³ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

²⁴ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

²⁵ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

²⁶ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

²⁷ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE 1: Consolidar el desarrollo y la transformación de los barrios madrileños

OE 2: Potenciar Madrid como capital de la cultura y el deporte

OE 3: Garantizar el bienestar social de los madrileños

OE 4: Contribuir a una ciudad verde y saludable

OE5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12

Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad



LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad

Vinculación con el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid

Eje 1: Madrid, una ciudad con las instituciones

Eje 6: Madrid, una ciudad atractiva para trabajar e invertir

Eje 7: Madrid, una ciudad para disfrutar y descansar



Importe Planificado (PES 2024-2027)

83.115.634,00 €

2024	2025	2026	2027
5.412.636,00 € ²⁸	24.569.266,00 € ²⁹	26.566.866,00 €	26.566.866,00 €



Objetivos específicos

- 41** Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelería y hotelero
- 42** Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales
- 43** Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social
- 44** Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas
- 45** Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero
- 46** Fomentar la acción sindical y de otras entidades de participación ciudadana
- 47** Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública

²⁸ 5.990.000 € ampliables en 2024 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

²⁹ 6.020.000 € ampliables en 2025 de conformidad con el artículo 58 del RLGS

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 41: Fortalecer y digitalizar los sectores comercial, hostelería y hotelero

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Carabanchel Certamen gastronómico del distrito de Carabanchel	Distritos - Carabanchel	Cultura y Turismo	Premios	001/211/334.01/482.03	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención nominativa a la Asociación de Creadores de Moda (ACME).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/431.00/489.01	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	400.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria de premios "Consumo responsable Ciudad de Madrid"	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	Premios	001/140/493.00/482.03	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Convocatoria de premios a trabajos académicos sobre comercio, hostelería mercados y economía circular.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/482.03	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	24.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hostelería y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/489.01	0,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la digitalización en los sectores comercial, hostelería y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/479.00 001/140/431.00/489.01	0,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	3.500.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para fomentar la dinamización y la formación en los sectores comercial, hostelería y hotelero.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/479.99 001/140/431.00/489.01	0,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	3.600.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para incentivar el emprendimiento para la ocupación de locales en los mercados municipales, la instalación de equipamientos de interés público en los mercados municipales y la modernización de los quioscos de prensa	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/479.99 001/140/431.00/489.01 001/140/431.00/779.99	0,00 €	1.045.000,00 €	1.045.000,00 €	1.045.000,00 €	3.135.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para modernizar y dinamizar los mercados municipales y las galerías de alimentación.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/479.99 001/140/431.00/489.01 001/140/431.00/779.99 001/140/431.00/789.01	0,00 €	6.270.000,00 €	6.270.000,00 €	6.270.000,00 €	18.810.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones por participación en la Semana de la Moda de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/431.00/479.99	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Moratalaz Concurso de tapas	Distritos - Moratalaz	Economía y Empleo	Premios	001/214/431.00/482.03	0,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Subvención nominativa Academia Madrileña de Gastronomía	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/431.00/489.01	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	Cuarto trimestre	Anticipada	Anual	
Villaverde Promover la actividad del pequeño comercio de proximidad a través del ocio y participación vecinal. Asociación de autónomos de Villaverde	Distritos - Villaverde	Economía y Empleo	SN	001/217/924.01/489.01	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 42: Promover la empleabilidad y mejorar las competencias laborales

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid CEOE (CEIM)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CD ³⁰	503/140/241.00/489.01	115.197,00 €	115.197,00 €	115.197,00 €	115.197,00 €	460.788,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión General de Trabajadores (U.G.T.)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CD ³¹	503/140/241.00/489.01	114.939,00 €	114.939,00 €	114.939,00 €	114.939,00 €	459.756,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y Unión Sindical de Madrid Región de Comisiones Obreras (CC.OO.)	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CD ³²	503/140/241.00/489.01	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	115.000,00 €	460.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones destinadas a empresas que adopten medidas de apoyo y acogida a personas contratadas procedentes de programas públicos de inserción laboral y/o mejora de la empleabilidad. 2024-2025.	Economía, Innovación y Hacienda - OA Agencia Empleo	Economía y Empleo	CP	503/140/241.09/470.00	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/433.01/479.99	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	8.000.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

³⁰ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

³¹ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

³² A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 43: Promover la creación y la actividad de las entidades de economía social

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convenio subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Agrupación de Entidades de la Economía social de Madrid	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³³	001/140/433.01/489.01	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la mejora de la financiación de las entidades de Economía Social en la ciudad de Madrid en las anualidades 2023 a 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/433.01/789.00	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de la economía social en las anualidades 2023 a 2025.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/433.01/479.99 001/140/433.01/489.01	0,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	1.050.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	

³³ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 44: Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Bienal Iberoamericana de Diseño.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/924.02/480.99	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	320.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención directa nominativa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Cámara de Comercio Industria y Servicios de Madrid para el fomento de la internacionalización de las empresas madrileñas.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³⁴	001/140/433.04/489.01	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, para el desarrollo del tejido empresarial en la ciudad de Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³⁵	001/14/433.01/489.01	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid para la competitividad empresarial y crecimiento económico sostenible de las empresas madrileñas.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³⁶	001/140/433.01/489.01	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al Sector Audiovisual.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	CP	001/102/924.02/479.99	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	9.000.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionan Madrid como capital de negocios.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/433.04/479.99	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	800.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la Ciudad de para las anualidades 2023 a 2025	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CP	001/140/433.01/779.99	0,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	12.000.000,00 €	Primer trimestre	Anticipada	Anual	
Desarrollo del proyecto de cohesión, innovación e internacionalización del Sector Audiovisual en Madrid: Clúster Audiovisual de Madrid.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/924.02/489.01	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	480.000,00 €	Cuarto trimestre	Ordinaria	Anual	
Programa de Residencias Academia de Cine y acciones de Formación y Promoción. Fundación Academia de Cine.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/924.02/480.99	0,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €	1.350.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	

³⁴ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

³⁵ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

³⁶ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe					Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad
Proyecto Madrid Audiovisual: Foro de Coproducción Ventana CINEMAD y Rodando Páginas. Asociación Madrileña Audiovisual.	Coordinación General de la Alcaldía	Cultura y Turismo	SN	001/102/924.02/489.01	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	280.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 45: Favorecer la atracción de inversión, empresas y talento extranjero

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara Franco Española de Comercio e Industria para fomentar la actividad económica y la atracción de empresas francesas a Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³⁷	001/140/433.04/489.01	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	320.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención directa a La Asociación para el arbitraje internacional de Madrid para la promoción del Centro internacional de Arbitraje de Madrid y el Centro Iberoamericano de arbitraje (CIAM-CIAR).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³⁸	001/140/433.04/489.01	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	Segundo trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención directa no nominativa entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE para el seguimiento y atención de las empresas extranjeras ubicadas en Madrid.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ³⁹	001/140/433.04/489.01	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Plurianual (2 años)	
Convenio de subvención entre el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y la Fundación Universidad-Empresa para el desarrollo del proyecto MADRID-T: PLACE TO BE.	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	CD ⁴⁰	001/140/433.04/489.01	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	450.000,00 €	Primer trimestre	Ordinaria	Anual	

³⁷ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

³⁸ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

³⁹ A partir de 2026 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

⁴⁰ A partir de 2025 el régimen de concesión cambia a subvención nominativa

***OBJETIVO ESPECÍFICO 46: Fomentar la acción sindical y de otras entidades de participación ciudadana***

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Subvención a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/920.05/489.01	0,00 €	62.639,00 €	62.639,00 €	62.639,00 €	187.917,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención a la Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/920.05/489.01	0,00 €	42.397,00 €	42.397,00 €	42.397,00 €	127.191,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención a la Coalición Sindical Independiente de Trabajadores-Unión Profesional (CSIT-UP).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/920.05/489.01	0,00 €	7.090,00 €	7.090,00 €	7.090,00 €	21.270,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CC.OO).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/920.05/489.01	0,00 €	60.400,00 €	60.400,00 €	60.400,00 €	181.200,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	
Subvención a la Federación de Servicios Públicos - Unión General de Trabajadores (FSP-UGT MADRID).	Economía, Innovación y Hacienda	Economía y Empleo	SN	001/140/920.05/489.01	0,00 €	63.704,00 €	63.704,00 €	63.704,00 €	191.112,00 €	Segundo trimestre	Anticipada	Anual	

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2027



OBJETIVO ESPECÍFICO 47: Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia pública

Actuación	Órgano Gestor	Ámbito	Régimen concesión	Aplicación Presupuestaria	Importe						Plan acción		
					2024	2025	2026	2027	Total	Inicio	Tipo Tramitación	Periodicidad	
Convenio de subvención entre el ayuntamiento de Madrid y Citpax	Coordinación General de la Alcaldía	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/102/922.07/480.99	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para la financiación del funcionamiento y actividad institucional	Coordinación General de la Alcaldía	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/102/922.07/489.01	959.000,00 €	959.000,00 €	959.000,00 €	959.000,00 €	3.836.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	
Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y UCCI para el desarrollo de actividades, formación, seminarios , encuentros e intercambio de buenas prácticas	Coordinación General de la Alcaldía	Promoción y Cooperación Internacional	SN	001/102/922.07/489.01	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €	3.600.000,00 €	Tercer trimestre	Ordinaria	Anual	





[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

22.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías de piscinas exteriores del Centro Deportivo Municipal Vicente del Bosque, en el ámbito de ejecución del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.836.532,36 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2025. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías de piscinas exteriores del Centro Deportivo Municipal Vicente del Bosque, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Vías y Construcciones, S.A., con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.836.532,36 euros, IVA incluido, y elevar el porcentaje de gastos imputados a la anualidad de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías de piscinas exteriores del Centro Deportivo Municipal Vicente del Bosque, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 10



meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.836.532,36 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Vías y Construcciones, S.A., con NIF A28017986, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 1.506.752,43 euros,
- 2025 3.329.779,93 euros.

TERCERO.- Elevar hasta el 72,89%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025, en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, adjudicado a Asociación Trabe., NIF: G84199132, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.005.727,61 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de un Centro de Emergencia del Ayuntamiento de Madrid para la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y otros abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, adjudicado a Asociación Trabe., NIF: G84199132, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" " o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024

1.005.727,61 euros con cargo al ejercicio de 2025

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Con fecha 3 de diciembre de 2022 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

Dicho convenio contempla en su cláusula novena la prórroga durante un máximo de cuatro años, por mutuo acuerdo expreso de las partes, que deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

Con fecha de 20 de noviembre de 2023, las partes firmantes del convenio acordaron prorrogar su vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Tal y como se refleja en la Memoria de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, de 25 de junio de 2024, ante la finalización de la vigencia del convenio el próximo 31 de diciembre de 2024, se valora positivamente la suscripción de la prórroga por las partes firmantes, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13º.3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción de la Adenda de segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la realización de actuaciones contra la violencia de género, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, que se adjunta como anexo.

[Volver al índice](#)



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
políticas sociales,
familia e igualdad

MADRID



MADRID

***ADENDA DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2025, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA
LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO***



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



MADRID

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Sr. D. José Fernández Sánchez, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nombrado mediante Decreto del Alcalde de Madrid de 17 de junio de 2023, y actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el Acuerdo de la 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad (BOAM nº 9419 de 5 de julio de 2023).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.- El día 3 de diciembre de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género, cuyo objeto se concreta en el Programa de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, a través de tres Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Segundo. - La cláusula Novena de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Tercero. – Con fecha de 20 de noviembre de 2023, las partes firmantes del Convenio de colaboración, acordaron prorrogar la vigencia del mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



MADRID

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género, suscrito el día 3 de diciembre de 2022, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN.

1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **1.574.084,98 euros**.

2.- La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de **662.634,30 euros**, con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo al subconcepto 46309, Fondo 2022/00069, Proyecto 2022/000909, del Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

3.- El Ayuntamiento de Madrid aportará la cantidad de **911.450,68 euros**, con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES**

Excma. Sra. Dña. Ana Dávila-Ponce de
León Municio

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Sr. D. José Fernández Sánchez



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

25.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.

La Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible (en adelante, la Red), impulsada por la Real Academia Española se constituyó oficialmente el 9 de junio de 2022 en Santiago de Chile mediante un acuerdo suscrito por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile, el Director de la Real Academia Española y la Secretaría pro tempore de la Red de Lenguaje Claro Chile, en representación de las instituciones que conforman esta red.

La Red tiene dos propósitos fundamentales: fomentar el lenguaje claro y accesible como fundamento de los valores democráticos y de la ciudadanía y promover el compromiso de las autoridades para asegurarla en todos los ámbitos de la vida pública. Para cumplir estos objetivos, la Red pretende integrar todas las iniciativas que se promuevan en defensa del derecho fundamental de la ciudadanía a comprender las leyes y normas básicas reguladoras de la convivencia social, e incorpora proyectos en favor de la accesibilidad del lenguaje.

La Red carece de una personalidad jurídica diferenciada de la Real Academia Española que la impulsa y es de libre adhesión para todas las instituciones públicas o privadas del ámbito hispanohablante que se identifiquen con sus propósitos y asuman sus compromisos.

Por Resolución de la Coordinadora General de la Alcaldía de 1 de julio de 2024, se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Red.

La adhesión del Ayuntamiento de Madrid responde a que uno de sus objetivos es el fomento del uso del lenguaje claro y accesible, lo que resulta primordial para garantizar la adecuada relación con la ciudadanía y la proporcionada producción normativa, ya que con frecuencia el lenguaje jurídico es excesivamente complejo, disminuyendo la eficacia y comprensión de las normas.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, Coordinadora General de la Alcaldía como titular y a Ignacio Molina Florido, Director General de Organización, Régimen Jurídico y Calidad Regulatoria como suplente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)